

Tomo VI



ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

11 marzo - 12 agosto 1983

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochentitis, se abrió el sexto libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del uno al doscientos; para inscribir las actas de sesiones que celebran el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.




 VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

139 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes once de Marzo de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su portafolio.

El jefe del Instituto Nacional de Manifiación concurrió a esta reunión; mas no así el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Orlandini.

Siendo las diez horas, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para hacer un breve análisis del "paro nacional" del día de ayer, concurrido por cuarenta (40) centrales judiciales. El jefe del Estado se refirió al comunicado oficial emitido por

2

el Yesiruo, en el que se puntualiza y se resume la situación del mismo; añadió que por la vía de la incitación a la violencia, la paralización y las huelgas, no se solucionarían los problemas del país, ni los problemas de la clase trabajadora sino, por el contrario, se interrumpiría el proceso normal de la producción, sin beneficio alguno para la ciudadanía. El señor Presidente consideró que las dos terceras partes de las fuerzas trabajadoras del país han concurrido a sus labores, tanto en el sector público como en el sector privado; habiéndose notado una falta de transportes, impedidos de circular, debido al bloqueo de algunas de las arterias principales; hizo una crítica al expresar que había faltado cierta eficiencia y rapidez para despejar dichas vías pero que, a pesar de ello y tomando en consideración que habían participado todas las centrales sindicales, no se había logrado, en ninguna medida, parar al país ni obtenidos los resultados que sus justicadores esperaron.

A continuación, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fernando Schwab Lopez Aldama, para expresar que la falta de concurrencia al trabajo, de un tercio de la población laboral del país, se debió principalmente a la falta de transporte público; añadiendo que la divergencia sindical que conmovió al país debe haber apendido la muy clara decisión de que por la vía de los hechos y de la incitación a la violencia no se solucionarían los problemas del país ni de los trabajadores y denunció, sobre todo, a la CGTP y a un órgano de expresión extremista por haber impartido instrucciones muy precisas relacionadas al paro, con la intención de provocar actos de violencia para crear caos y desconcierto y paralizar la ciudad; juzgó que, prácticamente, fue una instigación a cometer actos que no tienen que ver nada con las legítimas relaciones de los trabajadores.

El señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Requena

To Carlos Pestana Lerally, hizo uso de la palabra para informar que el día del paro más del setenta por ciento (75%) de las empresas de transportes salieron a circular normalmente, pero muchas de ellas tuvieron que retornar a sus propios garajes porque fueron atacadas, en algunos puntos de la Capital, con piedras y palos por pequeñas juntas de agitadores debidamente organizados, lo que dio como resultado que veinte (20) unidades de ENATRU-PERU hayan sido malogradas, con pérdidas que suman varios millones de soles; perjudicando, de esa manera, no sólo a esta empresa del Estado que tiene por una vocación de servicio al pueblo trabajador sino a los sectores más modestos de la ciudadanía que son, principalmente, su público usuario.

Después, el señor presidente de la República, fue informado del paso del cortejo fúnebre de la compositora peruana Chabuca Granda por la Plaza de Armas; proponiendo, al Consejo de Ministros, levantar la sesión por unos minutos a fin de testificarle su homenaje y de transmitir sus condolencias a los familiares de la ilustre compositora.

Luego, de este acto, el jefe del Estado reanunció la sesión, proponiendo la creación del Centro de la Tradición que llevará nombre de Chabuca Granda y que estaría ubicado en la misma Alameda de los Desvalidos, en coordinación con la Municipalidad del Rimac. Pasando esta petición a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley Orgánica del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior del requisito de licitación pública o concurso público de precios, según sea el caso, para adquirir los servicios de alquiler de un equipo Computador de fuerza -

14
sistema Automático de Datos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Programa Defensa Civil, del Hago Ministerio del Interior, del requisito de licitación pública y Concurso Público de precios que establecen los incisos a) y b) del artículo 19° de la Ley N° 23556, para que adquiera determinados bienes o servicios no personales con el fin de prestar ayuda oportuna a los Departamentos de Tumbes, Lambayeque y Piura, que han sido declarados en estado de emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autorizan los transferencias de facturas por las sumas de tres millones noventa y nueve mil noventa y seis soles oro (\$13'039,000.00) y documentos ochenta y seis millones noventa y siete mil noventa y seis soles oro (\$286'970,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor del patrimonio del Parque de las Leyendas.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que venda directamente, sin el requisito de subasta las casas habitación que integran el agrupamiento de viviendas de tipo económico construidas por la ex-Corporación Nacional de Fertilizantes, en el barrio de Chucuito de la Provincia Constitucional del Callao.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Bases del Medio Ambiente, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia la atención de las prestaciones médicas asistenciales que proporciona el Instituto Peruano de Seguridad Social, en el área de Lima Metropolitana.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a efectuar

una donación de cien mil dólares americanos (US\$100,000.00) en favor de la Fundación a ser constituida por el Banco Mundial, la misma que se denominará Fundación M^o. Namara del Banco Mundial, que tendrá como fin la capacitación Técnica de ciudadanos de los países miembros de esa entidad.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a efectuar una donación de cien mil dólares americanos (US\$100,000.00) en favor de la Fundación a ser constituida por el Banco Mundial, la misma que se denominará Fundación M^o. Namara del Banco Mundial, que tendrá como fin la capacitación Técnica de ciudadanos de los países miembros de esa entidad.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adiciona al inciso b) al Artículo 3° de la Ley N° 23337.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Addendum al Contrato de Financiamiento aprobado por Decreto Supremo N° 01-79-ETC, que han convenido el Banco de la Nación y la firma Energoprojekt Engineering & Contracting Co., por el cual se incrementa el financiamiento externo original de cincuenta millones de dólares americanos (US\$50,000,000.00) hasta el equivalente en divisas nacionales a sesentiseis millones de dólares americanos (US\$66,000,000.00) destinados a la ejecución del financiamiento parcial de la segunda etapa del proyecto Especial Chira-Tarma.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en los términos del Artículo 16° del Contrato de préstamos por un millón de dólares americanos (US\$1,270,000.00) que ha de celebrarse entre la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. y el Banco Arabe Español S.A. destinados a financiar el quince por ciento (15%) del importe del contrato de compra



venta de seis (06) autorragones, repuestos y herramientas a la firma Española de Material y Construcciones S.A. -HACOSA-

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de crédito que han concertado la República del Perú con el First Palm Beach International Bank hasta por el monto de tres millones seiscientos veinte mil doscientos noventa y ocho dólares americanos (US\$ 3'220,298.00) para ser destinados a financiar la adquisición de armas, municiones, explosivos, equipo operativo complementario y transportes para la Policía de Investigaciones del Perú.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones financieras de la Carta Convenio que concertará el Banco de la Nación con el Banque de Paris et des Pays Bas hasta por la suma de seiscientos mil dólares americanos (US\$ 900,000.00); así mismo, se aprueba la ficha de admisión de \$ hasta por cuatro millones ciento dieciocho mil ciento veinticinco francos franceses (Fr. Fr. 14'118,125.00) que será otorgado por el Banque de Paris et des Pays Bas, le Credit Lyonnais y el Banque Francaise du Commerce Exterior al Banco de la Nación y destinado a la adquisición de un equipo de comunicaciones para la Guardia Civil del Perú.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en los términos del Artículo 3° del contrato de préstamo por nueve mil ochocientos setenta millones de Yenes japoneses (¥9,870'000,000.00), que ha de celebrarse entre The Overseas Cooperation Fund, Japan, y la Compañía Peruana de Teléfonos S.A.; destinados a financiar el proyecto de expansión de ciento cincuenta mil (150,000) líneas telefónicas para Lima Metropolitana.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, que

diante el cual se exceptúa al Jurado Nacional de Elecciones de las prohibiciones contenidas en los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 23556.

- Se acordó expedir la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se cumplan los planes del Artículo 1° de la Resolución Suprema N° 014-83-EFE/15, en el sentido que la autorización conferida al Banco Agrario del Perú a pagar directamente a los trabajadores de la Cia. Minera Cata S.A., los sueldos y salarios devengados que en ella se señalan comprende, además, el pago de los salarios y sueldos devengados desde el nueve (09) de Diciembre de mil novecientos ochentidos (1982) al cuatro (04) de Febrero de mil novecientos ochentitres (1983) para el caso de obreros y desde el primero de Enero al cuatro (04) de Febrero de mil novecientos ochentitres (1983), tratándose de empleados. Así mismo, se comprende en el pago el saldo de la gratificación de Fiestas Patrias de mil novecientos ochentidos (1982), que aún no ha sido abonada.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para 1983 por la suma de cuatro mil quinientos millones de soles oro (S/ 4,500'000,000.00) a favor del Pliego Contraloría General.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se establecen sanciones específicas contra los instigadores de excesos y acciones subversivas, ocasionados por la realización de paros y huelgas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que la suma de dos mil quinientos millones de soles oro (S/ 2,500'000,000.00) que se tienen a la Caja de Beneficios Sociales del Pescador, ha sido fraccionada en diez (10) cuotas, a fin de que puedan efectivizar su pago los promotores de pesca de consumo humano directo, las compañías conserveras y pesca-perú.

- Se acordó crear el "Centro de la Tradición Chabuca Grande", el mismo que estará ubicado en la Alameda de los



Desarrollos, en una área aproximada de dos mil metros cuadrados (2,000 m²); autorizándose, así mismo, sufragar los gastos que ocasione su estudio.

- Se acordó autorizar, a las cooperativas agrarias de producción agropecuaria o empresas comunitarias legalmente constituidas, importar azúcar blanca refinada, la que deberá cumplir las especificaciones técnicas de calidad que se indican en el dispositivo.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

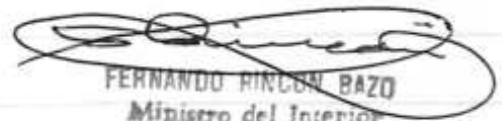
Siendo las nueve horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



FERNANDO RINCÓN BAZO
Ministro del Interior



ARMANDO BUENDÍA GUTIÉRREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina



JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


TNTE. GRAL. FAR. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica




MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria, Turismo e Integración


RENE BELUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


VICTOR ANDRES CATTA BELAUNDÉ
Consejo de Ministros

140

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores ministros integrantes del Gabinete.

También concurrió, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación; mas no así el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, quien se encuentra ausente de la Capital por asuntos concernientes a su sector.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de la ayuda que el Gobierno del Japón ha acordado otorgar a Cooperación Popular, ascendente a la suma de cinco millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 5'500,000.00). El jefe del Estado señaló la importancia que da el Japón a la trascendente e histórica labor que realiza Cooperación Popular y de su prestigio en el extranjero; apreciando su peculiar sistema de trabajo que se basa en la voluntad de los pueblos, recogiendo la más ilustre tradición andina en lo que respecta a la ayuda mutua en la ejecución de obras comunales. Igualmente, señaló que la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID- otorgará al Perú, en el presente año, un crédito por cinco millones de dólares (US\$ 5,000,000.00), que serán destinados a proyectos de vivienda, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en los puestos fronterizos.

Seguidamente, el Primer Mandatario, se refirió a la situación económica del país y se mostró preocupado por los últimos índices de inflación registrados en los meses de enero y febrero. Originándose un intenso debate, donde interviniere el señor Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, así como los señores ministro del Interior, de Trabajo y Promoción Social, de Industria, Turismo e Integración, de Energía y Minas y el propio Titular de Economía, Finanzas y Comercio.

A continuación, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwalb López Aldana, para reportar que las constantes alzas de bienes y servicios crean cierto malestar en la población pero que, el Gobierno, procura atenuar los efectos negativos

que puedan producir los fenómenos de la naturaleza que se han ensañado, en las últimas semanas, con nuestro país; e, igualmente, atenuar otro tipo de efectos, los que producen una política que tiene que ser necesariamente restrictiva y que se debe a circunstancias que no están en nuestras manos controlarlas, como son: la crisis económica mundial y la estrangulación del crédito internacional. Añadió que sin embargo, se han logrado algunos avances en la atenuación de la crisis, con el éxito de las gestiones llevadas adelante por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio en los Estados Unidos, Europa y Japón, al conseguir acuerdos que permitirán equilibrar la balanza de pagos.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, hizo uso de la palabra para señalar las importantes medidas de aliento y apoyo para la industria nacional, que se reúnen el día de hoy en la sesión de la Orden del Día; y, que están destinadas a sustentar este importante sector de la economía del país, de acuerdo a lo señalado por el estudio elaborado por una Comisión Multisectorial y por el titular del sector. Agregó, que una de las primeras medidas contempladas concede facilidades para el pago de obligaciones tributarias pendientes de todas las empresas hasta el 31 de diciembre de 1982. Otra de las medidas, es la exoneración de tres impuestos a las empresas: - el que grava el excedente de revaluación de bienes del activo fijo; - el impuesto a la capitalización del excedente de revaluación; y - el impuesto a las remuneraciones a cargo del empleador; especificó que el primero de ellos se rebaja al 0,01%, pues así lo permite la ley correspondiente, y se suspenden los otros dos; simultáneamente, se permitirá a las Cámaras Legislativas un proyecto de ley que establezca la exoneración de esos tres tipos de impuestos a las empresas.

ORDEN DEL DIA:

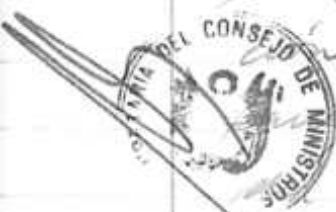
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda,

mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción del local para el funcionamiento del C. E. N° 43008 de la ciudad de Tacna; así mismo, se autorizan los procedimientos para la expropiación del inmueble de aproximadamente siete mil ochocientos catorce metros cuadrados (7,814 m²), destinados a esa obra.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del terreno de nueve mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (9,250 m²) del fundo "Marzano", ubicado en el distrito y provincia de Pisco, a fin de consolidar el dominio pleno sobre seis (06) casas habitación donadas al Gobierno del Perú por el Gobierno del Canadá, construidas sobre dicho terreno.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se dona a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo la propiedad de la finca del llamado Mercado de la Magdalena Hda. N° 4-8-VI de Ayacucho.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se dictan medidas excepcionales para proceder a la reubicación de las familias que por el resultado de la inundación con el desborde del río Tarma.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a SENAPA de las limitaciones contenidas en la segunda parte del Artículo 63° y en los incisos a), b) y c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro del Interior, mediante el cual se extiende a los trabajadores comprendidos en la Ley N° 23435, la aplicación de la escala de niveles remunerativos que aprobó la R. M. N° 04/4-81-TC/PE para el personal de la Dirección General de

Concesos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la vía férrea e instalaciones del Ferrocarril Central y a la Carretera Central, sector Chosica - San Mateo, en los tramos ubicados entre los kilómetros 40 y 100 de ésta.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se crea la Oficina de Defensa Nacional del Instituto Nacional de Comunicación Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituye el texto del inciso i) y se adiciona el inciso j) al Artículo 11º, así mismo, se sustituye el Artículo 12º del Decreto Supremo N° 001-71-IC/SS.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la cuantía del formulario especial para Constancias Tributarias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la cuantía de la tasa para obtener duplicado de libreta tributaria.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos por el equivalente en Dólares Americanos de veintidos millones ciento cuarenta mil novecientos Francos Franceses (Fr. Fr. 22'140,900.00) que han concertado el Banco de la Nación y un grupo de Bancos representados por L'Europeenne de Banque, destinados al financiamiento del treinta por ciento (30%) sobre CIF Cables de los puentes, equipos, servicios y asistencia técnica para el Ministerio de Marina; así mismo, se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito pasta por cincuenta millones cien mil francos franceses (51'100,000 Fr. Fr.) que han concertado el Banco de la Nación y L'Europeenne de Banque destinados a pagar el setenta por ciento (70%) del precio de los suministros señalados.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Crédito de garantía otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de



América al amparo del programa del Commodity Credit Corporation al Gobierno del Perú hasta por ciento quince millones de dólares americanos (US\$ 15'000, 000.00) para el financiamiento de la importación de plásticos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se fija la Sub-posición 48.01.06.00 del Arancel de Aduanas vigente, conforme se detalla en el dispositivo y relacionado con la importación de Cartón Kraft, destinados a la fabricación de envases para la industria textil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se crea el Consejo Superior de Adquisiciones; así mismo, se establece su organización, funciones y atribuciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Pesquería, mediante el cual se dispone que PESCAPERO transfiera al Ministerio de Justicia algunos terrenos y fábricas no operativas, que se destinarian a funcionamiento de establecimientos para la prevención y asistencia del menor y la madre interna y otros de readaptación social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajusta a cuarenta por ciento (40%) Ad-Valorem CIF los derechos de importación establecidos en el Arancel de Aduanas del Perú a la partida Arancelaria 73.24.02.02; correspondiente al producto: recipiente de hierro vacio para gases comprimidos o licuados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga a las empresas que tengan deudas por tributos administrados por la Dirección General de Contribuciones la facultad de fraccionarlas, según lo establecido en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-

conomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las empresas Industriales comprendidas en el régimen de la Ley N° 23407 pagarán durante el ejercicio de 1983 el impuesto al excedente de revaluación de bienes del activo fijo a que se refiere el Decreto Supremo N° 009-83-DF, con la tasa del 0.01%; así mismo, se suspende, para las mencionadas empresas, la aplicación de los siguientes tributos: - Impuesto a la capitalización del excedente de revaluación, - Impuesto a las remuneraciones de cargo del empleador.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la sobretasa a la importación de bienes creada por el Artículo 18° de la Ley N° 23337 será equivalente del diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados; con el voto en contra del señor Ministro de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las mercancías importadas al amparo del Acuerdo Común Anexo al Protocolo Modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano, destinadas al uso o consumo en los departamentos de Tumbes, San Martín y Ucayali, deben ingresar exclusivamente por el Puerto de Tumbes y su puerto; así mismo, se establece que no será de aplicación para estas mercancías lo dispuesto por el Artículo 71° del Decreto Ley N° 20165.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adoptan diversas medidas relacionadas con la deuda pública externa a medio y largo plazo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se cumple el crédito extraordinario autorizado por el Banco de la Nación a favor del Comité Nacional de Defensa Civil hasta por la cantidad de seiscientos cincuenta millones de soles oro (S/ 650'000,000.00) a fin de atender los gastos que demande la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía,



cuía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adoptan diversas medidas a fin de regular el ámbito de aplicación y la mecánica operativa que regirá durante 1983, a efectos que las utilidades de las empresas a que se refiere el Artículo 3º de la Ley N° 23337, generadas en 1982, sean aportadas al Fondo de Inversiones y de Contrapartidas del sector público Nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia el abastecimiento del azúcar blanca en el territorio de la República y, en consecuencia, se autoriza al mencionado sector a importar azúcar, sin el requisito de licitación pública y por las cantidades que resulten necesarias para el normal abastecimiento del mercado nacional.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que durante el año fiscal de 1983, se exonera a las empresas industriales comprendidas en el régimen de la Ley N° 23407 del pago de los siguientes tributos: - del Impuesto a las Remuneraciones por servicios personales de cargo del empleador, - del Impuesto a la Revaluación de Bienes del Activo Fijo, - del Impuesto a la Capitalización del precedente de Revaluación.
- Se acordó nombrar al señor Embajador en el servicio diplomático Jorge Guillermo Mora Pantat, como jefe de la Misión Diplomática del Perú en Bélgica, en reemplazo del señor Embajador Julio Pego Aguirre Moray.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado; a excepción del precitado.

Siendo las tres horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ MALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

FERNANDO RINCON BAZO
Ministro del Interior

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economia,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educacion

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

TNTE. GRAL. EP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronautica

MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura

ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social

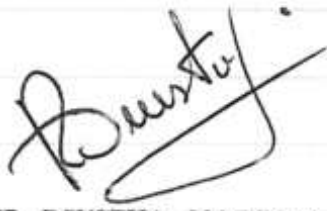
JAVIER VELAZQUEZ ASPILLAGA
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energia y Minas


LUIS PEROVICH ROCA
Ministro de Fesqueria


GONZALO DE LA FUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración



RENE DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

141

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintinueve de Mayo de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido en la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para referirse al viaje de inspección que realizara a diversas localidades de la zona central afectadas por los huaycos, desbordes de los rios, avalanchas de piedra y lodo, ocasionadas por fuertes precipitaciones pluviales ocurridas en los últimos dias. Manifestó que ha podido constatar, personalmente, la magnitud de los desastres pasando ostentado una idea cabal, en el teatro de operaciones, de lo acontecido. Señaló, de otro lado, que el ferrocarril central está totalmente interrumpido, necesitando para su rehabilitación una importante cantidad de dinero; así mismo, la caudera central requiere, igualmente, de fondos adicionales. Indicó que

durante su recorrido por Chosica, San Bartolomé, Tarma, Coacachaca y Matucana, expresó su solidaridad a los damnificados y anunció la decisión de emprender inmediatamente la tarea de reconstrucción. Finalmente, el jefe del Estado, dejó constancia de su agradecimiento por la gran colaboración prestada, a las Fuerzas Policiales y al Batallón del Ejército, por su invaluable ayuda en esa parte de la región central afectada por la severidad de la naturaleza. Igualmente, manifestó su gratitud por la sacrificada labor que están realizando el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Restana Escallos y el personal de ese portafolio que han intervenido, directamente, en el auxilio y asistencia en toda la zona afectada.

A continuación, entrevistamos al señor Ministro de Pesquería, Doctor Luis Preovich Poca, para expresar que se acuerda a lo coordinado con la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash y con el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y luego de la visita de inspección que hiciera al Departamento de Ancash; solicita al que suscribe, en la estación de la Orden del Día, un Decreto Supremo que declare en estado de emergencia varias provincias del Departamento de Ancash, como consecuencia de los desastres naturales ocurridos recientemente en esa zona que son las siguientes: Santa, Casma, Hija, Bolognesi, Huayhuas, Junjuy y Recuay. Añadió, el señor Ministro, que mediante tal dispositivo se llevará atención y auxilio a esas zonas, colaborándose, igualmente, a la Corporación del Departamento de Ancash, Empresas Públicas y Ministerios a coordinar acciones en la inmediata atención de los problemas, tanto de la zona rural como de la zona urbana; acciones estas que se seguirán de acuerdo al diseño del Instituto Nacional de Planificación; trazándose, para tal efecto, un plan de rehabilitación similar al de Tumbes y Lima.

El señor Ministro del Interior, Ingeniero Fernando Simón Lago, usó de la palabra para plantear, en el seno del Consejo de Ministros, se promueve seguir estrictamente la mecánica propuesta en el mismo; a fin de observar las etapas establecidas



para la circulación y estudio de todos los dispositivos que deban ser vistos y aprobados en las sesiones semanales del Gabinete; de tal manera que, todos los Ministros, tengan igual oportunidad y tiempo de analizar, con la debida atención, los dispositivos que figuren en Agenda.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial -SENATI-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un Fisiógrafo electrónico digital para medir la longitud y madurez de las fibras de algodón, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se conforma en el Ministerio de Justicia la Oficina de Presupuestos y Clasificación; así mismo, se establece la Oficina de la Mujer como Órgano de Asesoramiento de la Dirección General de Justicia; quedando, el mencionado portafolio, autorizado a modificar su presupuesto Analítico de Personal y a disponer que se ocupen las plazas vacantes para atender los requerimientos de las Oficinas creadas.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se aprueba el Programa Nacional 1983-1984 de obras y acciones de salud para el Departamento de Seguros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se declara en estado de emergencia las provincias de Santa, Casma y Ayacucho; así como, los Distritos de la vertiente occidental de las provincias de Puno, Arequipa, Huancayo, Junco y Huancabamba del Departamento de Arequipa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción y

a incluir las observaciones formuladas por los señores Ministros de Justicia y del Interior, mediante el cual se establece que las empresas a que se refieren los Artículos 9° y 10° del Decreto Legislativo N° 216 siempre que en ellas el festado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, se hallan sujetas al Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reformulan los Artículos 24°, 72°, 108°, 158° y 133° de la Ley N° 23556, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983.

- Se acordó, convocar una Comisión Interministerial, con cargo a concertación entre el señor presidente del Consejo de Ministros y ministros de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, a fin de que establezcan medidas complementarias de austeridad en la ejecución del gasto público.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la estructura de financiamiento de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Arequipa, Cuzco y Tacna, autorizadas por la Ley N° 23556.



Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para asumir el saldo deudor que ENCI tiene contraído o que contraiga con el Banco de la Nación, derivado del financiamiento otorgado por dicho Banco para la Campaña Algodonera 1981-1982, el monto a asumir será de hasta treinta mil millones de soles oro (S/. 30,000'000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se extiende el plazo establecido por el Decreto Supremo N° 298-82-EP, improrrogablemente hasta el 31 de Marzo de 1983, otorgado a la industria pesquera de congelados y congelados para el pago fraccionado de su deuda tributaria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se reformula

la ley N° 23536 de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983 por la suma de treinta y seis millones trescientos cuarentidos mil novecientos cincuenta y siete pesos 00 (\$.- 36'342,957.00), destinados a culminar con el equipamiento de la Embajada del Perú en Gran Bretaña.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la lista de Productos Alimenticios Básicos de Primera Necesidad sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios; cuyo precio máximo de venta al público y margen de comercialización para cada producto se consigna en la relación anexa al dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se comprende dentro de los planes del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 190, el beneficio contenido en el inciso b) del Artículo 45° del mismo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para que en forma directa contrate un servicio de refrigerio para el personal que presta servicios en ese Ministerio.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamos a concertarse entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América hasta por la suma de diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) destinados al programa de Capitalización para el Sector Agropecuario.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio a celebrarse entre el Gobierno de

los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú para la venta de productos agrícolas equivalente a veinte millones de dólares americanos (US\$ 20'000,000.00) para la venta de arroz y de trigo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye en el beneficio de fraccionamiento establecido por el Decreto Supremo N° 081-83-EF, al Impuesto a los terrenos sin construir de cargo de las empresas en las mismas condiciones establecidas por dicho Decreto Supremo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se exceptúa a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) de la prohibición establecida en el inciso c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Dirección General de Fajidad de las Fuerzas Policiales, del requisito de licitación pública, Concurso Público de Precios y/o de Méritos para la construcción de los policlinicos de las Fuerzas Policiales en las ciudades de Chimbote y Huancayo, Departamento de Ancash, cuyo costo total asciende a la suma de documentos diez millones de soles oro (S/ 10'000,000.00).



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Dirección General de Fajidad de las Fuerzas Policiales del requisito de licitación pública, Concurso Público de Precios y/o de Méritos para la construcción del policlinico de la Fajidad de las Fuerzas Policiales en la ciudad de Lima, cuyo costo asciende a la suma de ciento sesenta millones de soles oro (S/ 160'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la Autopista LIMA-RICARDO PALMA; en consecuencia, se autoriza la expropiación o adquisición directa, según sea el caso, de los bie

nes inmuebles de propiedad privada que sean necesarios y/o resulten afectados por el trazo vial y correspondiente derecho de vía, incluyendo las áreas requeridas para las obras adicionales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se suspende en el estado en que se encuentran los procedimientos de quiebra que por sus efectos amenacen la normal actividad productiva de las empresas de la pequeña y mediana minería, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Plan de Rehabilitación para los Departamentos de Tumbes y Lima, que forma parte integrante del dispositivo, el que precisa las acciones inmediatas y consta del Programa de Inversiones por un monto de veintisiete mil ciento cincuenta millones seiscientos mil soles oro (S. 27,150'600,000.00) y el Programa Financiero por un monto de cuatro mil setecientos cuatro millones de soles oro (S. 4,704'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establecen las remuneraciones básicas y el proceso de Homologación para el personal docente de las Universidades Estatales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece la escala de Remuneraciones del personal docente de las Superiores, Núcleos, Centros y Programas Educativos del Ministerio de Educación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece la escala de Indices Remunerativos correspondientes a las remuneraciones básicas que rigen para los servidores y Funcionarios de la Administración Pública,

comprometidos en el Decreto Ley N° 22404, a partir del finis-
co de Mayo de mil novecientos ochentitris (01.05.1983).

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza el otorgamiento de la garantía del Estado en forma de fianza simple o solidaria o aval para garantizar el pago de las obligaciones externas a corto plazo del sector público Nacional y del sector privado Financiero; con cargo a modificar la redacción del Artículo 6° del mismo.
- Se acordó ratificar al señor Doctor Carlos Gasconbio como Magistrado del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir las siguientes condecoraciones:
 - Orden "Al Sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, al señor Doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos Rodul, Fiscal de la Nación.
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Cruz, al señor IICHIRO HATOYAMA.
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Comendador al señor Antonio Vich Toranzo, Consul ad-honorem del Perú en Cartagena - España.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros, de Estado asistentes.

Terminada las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

FERNANDO PINCHIN BAZO
Ministro del Interior

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economia,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JO DE OUBOTS GERVASI
Ministro de Marina

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educacion

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud
INTE-GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronautica
MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura
ALFONSO GRADOS BERTORANI
Ministro de Trabajo y
Promocion Social
JAVIER VELARDE ESPILLAGA
Ministro de Vivienda
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones
FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energia y Minas


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE BUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

142

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Grados Bertolini, ni de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga; tampoco estuvo presente el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Rene Bustua Jameson, quienes se encuentran presentes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

El Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, estuvo presente en esta reunión.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para informar de la visita de inspección, que hiciera el día de ayer, a los Complejos Azucareros de Paraukuz; habiendo recibido de parte del presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, así como de su Junta General, una amplia información de toda la problemática que los aqueja; requiriéndoles, a su vez, a los dirigentes y traba-

factores que compartan la urgencia de brindar al público consumidor el azúcar que tanto requiere. De otro lado, el jefe del Estado, después de reconocer los diferentes compactamientos del trapiche y conversar con los trabajadores, se trasladó a la Sociedad Parawonga Limitada, que produce papel, icatis y otros productos derivados de su producción agrícola; observó la facultada fábrica de Santiago de Cao que produce, a base del bagazo de la caña de azúcar, papel periódico. -

El señor presidente de la República, transmitió la inquietud al señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, a fin de buscar una manera de hacerla producir en toda su capacidad instalada, con participación de los países miembros del Grupo Andino, considerando que esta importante fábrica es única en su género en la sub-región.

Finalmente, el jefe del Estado, expresó su agradecimiento a la Beneficencia Pública de Lima pues el día de ayer le han transmitido, en una audiencia concedida a su Sinceridad, su deseo de colaborar con la pronta rehabilitación de las zonas afectadas en el norte del país por los fenómenos climáticos lógicos, entregando un donativo de cinco millones de soles p.s. (S/. 5,000,000.00), para tal efecto.

El Consejo de Ministros, en pleno, acordó transmitir su reconocimiento al Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, por tan noble gesto de solidaridad con los damnificados del norte del país.

A continuación, intervino el señor Ministro del Interior, Ingeniero Fernando Rincón Bazo, para informar de los recientes sucesos de Lucanamarca. Dijo que las heridas de vida, por la acción punitiva del Grupo Terrorista "Fuerzas Armadas Revolucionarias", asiende a presuntos (66) campesinos, veintuno (21) de los cuales eran menores de edad, y que el resto por ciento (90%) de esas muertes se habían producido utilizando hachas. El Ingeniero Rincón Bazo, condenó severamente la masacre, acotando que esta es la consigna que vienen cumpliendo los "sucedistas" contra el campesinado peruano; y por sus implicancias, se puede afirmar, que es-

taín intensificando sus acciones de favor, de muerte y de masacre.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien se refirió a la situación del Banco Comercial del Perú, hoy intervenido y en proceso de liquidación. El señor Ministro, dió detalles de la evolución del problema de BANCOPER, pensando que se ha hecho un esfuerzo muy grande y muy serio para tratar de resolver, positivamente, el grave problema que atraviesa; pero que, sin embargo, la nueva administración de dicha organización bancaria, llegó a la inevitable conclusión de que las sumas requeridas para su reflote, que hubiese sido necesario proyectar a BANCOPER, serían tan grandes que se convertiría inmediatamente en imposible de cubrir. El Doctor Rodríguez Pastor subrayó, más adelante, que se adoptó una fórmula que proteja a los depositantes y que permita, paralelamente, una realización ordenada de los activos como correspondieran a cualquier otra liquidación; añadió que, tras la intervención de la Superintendencia de la Banca y Seguros, los depósitos del Banco Comercial serán asumidos por el Banco Continental, de acuerdo al convenio celebrado con dicha entidad bancaria asociada; permitiendo que, a partir de hoy, se atienda normalmente los diversos tipos de operaciones que realiza, incluyendo cuentas corrientes, ahorros, moneda extranjera, etc. Finalmente, expuso que, siguiendo la política trazada por el Primer Ministro, el proceso investigativo iniciado, a partir de la liquidación de BANCOPER, será sereno y se establecerán las responsabilidades correspondientes.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de la Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se aprueba la organización y funciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública, la adquisición e instalación de cinco (05) centrifugas refrigeradas para los hospitales Dos de Mayo, Arzobispo Loayza, Maternidad de Lima, Cayetano Heredia e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por haber sido declarada disueta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Foma, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Directorio de Industrias Militares del Perú -INDUMIL PERU-, a crear plazas, reorganizar e incrementar remuneraciones a su personal durante el presente ejercicio presupuestal, con cargo a sus recursos propios y en la medida en que la gestión económica de la empresa lo permita.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 006-83-IN, que exoneró al Ministerio del Interior del requisito de licitación pública o concurso público de precios, según sea el caso, para adquirir los servicios de alquiler de un equipo Computador de Procesamiento Automático de Datos.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se expulsa del Territorio Nacional al ciudadano chileno René Patricio Moreno Henríquez, por ingreso clandestino.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de los puentes: Shirán - Jauné y Agallpampa - Jauné, de la cañutera Trujillo - Jauné; en consecuencia, se autoriza la expropiación 1/0 adquisición en trato directo, según sea el caso, de los bienes in-

ensebles de propiedad privada que sean necesarios o resulten afectados por el trazo vial y correspondiente derecho de vía.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se transfieren a título gratuito a favor del Ministerio de Aeronáutica, para la ampliación de la base FAP de Juma, las superficies de veinticinco hectáreas ochocientos metros cuadrados (25 Ha. 8,500 m²) del fundo "Ulinaflores" y veinte hectáreas ochocientos metros cuadrados (20 Ha. 8,020 m²) del fundo "Tacala o Lompas de Castilla".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de emergencia algunas provincias del Departamento de Arequipa; debido a la grave sequía que viene sufriendo; autorizando al Banco Agrario del Perú para que otorgue facilidades crediticias a los productores agrarios ubicados en las provincias declaradas en emergencia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se adoptan diversas medidas destinadas a delimitar la participación de los Organismos Gubernamentales intervinientes en los controles del tránsito de personas, vehículos y mercancías a nivel nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la empresa Nacional de Tabaco S.A. cancelará el monto de noventa millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos oro (\$291'535,417) que adeuda al Tesoro Público, en seis (06) mensualidades a partir del (30) treinta de Agosto de (1983) mil noventa y ochenta y de acuerdo a lo detallado en el dispositivo; y si mismo, se establece que en caso de no efectuarse los pagos por el monto y dentro de los plazos jurisdiccionales, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 190.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-



- nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deroga el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-83-EFC
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza al Banco Central de Reserva la habilitación, mediante Resolución de su Directorio, de las asignaciones específicas 02.06, 02.19 y 03.01 de que trata el Artículo 71° de la Ley N° 23350 hasta por la suma de ciento cuarentiseis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarentitris (\$ 146'756,943.00) soles oro.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto Supremo N° 004-83-EFC, hasta que el Banco de la Nación suscriba los contratos de arrendamiento de locales señalados en la parte considerativa del dispositivo.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se ajustaban las condiciones del financiamiento de dos (02) grupos electrogenos que concertará ELECTRO PERU S.A. hasta por veintiseis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta centavos de Francos Franceses (Fr. Fr. 26'971,069. 0) y hasta por el equivalente en Dólares Americanos de diez millones novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco centavos de Francos Franceses (Fr. Fr. 10'999,380.43), los que forman parte del proyecto "Ampliación de la Generación Térmica en el sistema eléctrico de Chiclayo".
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deja en suspenso el Decreto Supremo N° 088-83-EFC, que estableció la obligación de que los importadores publiquen un aviso con los datos concernientes a las importaciones a ser realizadas.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se excluye el

lución de la lista de productos sujetos a Control, a que se refiere el Decreto Supremo N° 094-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria del Departamento de Apurímac, que viene sufriendo daños irreparables como consecuencia de la sequía; así mismo, se establecen diversas medidas a fin de que los organismos competentes del Estado brinden asistencia y ayuda prioritaria dentro de su respectivo campo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia el Valle de Tarma y la provincia de Lambayeque del Departamento de Lambayeque; así mismo, se dispone que los organismos competentes del Estado brinden asistencia y ayuda prioritaria dentro de su respectivo campo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican algunos artículos del Decreto Supremo N° 019-83-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 23536, de Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia algunas localidades del Departamento de Lima; y, en consecuencia, se dispone que los organismos competentes del Estado brinden asistencia y ayuda prioritaria dentro de su respectivo campo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Vivienda del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 69° de la Ley N° 23556.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa



- al Banco Minero del Perú, se las limitaciones consignadas en los incisos b) y c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de las limitaciones consignadas en los incisos b), c) y d) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros y al Banco Central de Reserva del Perú de las restricciones impuestas por el inciso b) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
 - Se acordó autorizar al señor Ministro de Agricultura a tomar las medidas que considere convenientes, a fin de prestar ayuda y asistencia técnica a las Cooperativas Agrícolas que lo requieran.
 - Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza la emisión de los denominados "Bonos de Reconstrucción", los mismos que serán adquiridos por los trabajadores de la República que perciban un haber mayor a los seis (06) sueldos mínimos vitales mensuales, con la finalidad de crear fuentes de financiamiento para atender las graves pérdidas que han ocasionado en la agricultura, industria y en una vasta infraestructura privada y pública del país, las lluvias, huracos e inundaciones.
 - Se acordó, a propuesta del señor Ministro del Interior, expulsar del territorio nacional a los siguientes ciudadanos:
 - Maximiliano Monteros Yoney, de nacionalidad chilena.
 - Harold Humberto Morales Flores, de nacionalidad colombiana.
 - Rafael Monasterio Olivar, de nacionalidad boliviana.
 - Massimo Pedrosi, de nacionalidad italiana.
 - Willy Rafael Fidel Barria, de nacionalidad chilena.
 - Pedro Alejandro Dowling Leal, de nacionalidad chilena.

- Eduardo Justaro Oyarzun Hollstein, de nacionalidad chilena.
 - Arturo Rigoberto Araya Lillo o Juan Walter Segovia Lera-
llos o Juan Remigio Araya Witto o Eddy Marcelo Mascón
Araya o Carlos Benigno Benavente, de nacionalidad chilena.
 - Braulio Marcolín Tapia Torres, de nacionalidad chilena.
 - Arcadio Leandro Bazán Concha, de nacionalidad chilena.
 - Mário Pereira, de nacionalidad brasileña.
 - María Mitsunagui Haug o Mee Suk Haug, de nacionalidad coreana.
 - Minzajit Alinllor, de nacionalidad foriética.
 - Gary Kay Seal, de nacionalidad norteamericana.
 - Sixto Rufino Pérez Tambians, de nacionalidad ecuatoriana.
 - Rosângela Pompeu Figa, de nacionalidad brasileña.
 - Nadia Maria Magdalena Duchateau, de nacionalidad belga.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, nombrar jefe de la División Diplomática del Perú en Suiza, al señor Embajador Eliguel Parandian Parandian.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir las siguientes condecoraciones:
- Orden "al sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, al excelentísimo señor Seppo Pietinen, Embajador de Finlandia en el Perú al término de sus funciones.
 - Orden "al sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, a la señora Jacqueline Delzenne-Fosseus, Secretaria de Estado de la Cooperación al Desarrollo de Bélgica.
 - Orden "al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Cruz, al excelentísimo señor Embajador Robert Jui-
llot Fingue, jefe del Gabinete de la Secretaria de Estado de la Cooperación al Desarrollo de Bélgica.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.



Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30) el señor Presidente de la República levanto la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

FERNANDO RINCÓN RAZO
Ministro del Interior

ARMANDO BLANDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

JOSE BENÁVIGES MUÑOZ
Ministro de Educación

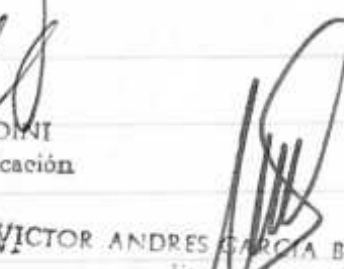
JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

TINTE. GRAL. EP. MARIAN BOLIUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica
MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones
FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

143

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes Quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Sierrada, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su portfolio.

También concurren, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para felicitar al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, por su brillante exposición en el Senado, la que calificó de realista y exitosa; igualmente, felicitó al señor Ministro de Agricultura, Mirko Cuculiza Tola, por su presentación ante la Cámara Alta donde expuso, de manera exacta, la problemática del azúcar y la raíz de su desabastecimiento; así mismo, congratuló al señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, doctor Gonzalo de la Puente y Lavalle, por su alterada exposición ante el Senado de la República, don-

de participó en un debate en relación a la determinación del control de la actividad farmacéutica y el juicio de las medicinas.

El señor Ministro de Fomento, Doctor Luis Recorich Forca, intervino para informar de la difícil situación por la que atraviesa el Departamento de Areash y, en especial, Chumbote, la que ha quedado inundada al desbordarse el río lacramarca, luego de torrenciales lluvias nunca antes registradas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Gonzalo de la Fuente y Lavalle, para dar cuenta de la presentación que, a su solicitud, habíaorado a caso en la Cámara de Senadores el día doce (12) del presente, en la que efectuó una exposición sobre la política que es materia de fijación de juicios de medicamentos que sigue su trámite y, en general, sobre el tema de medicinas, indicando que posteriormente se realizó un debate alterado y fructífero. Agradeció, así mismo, el espontáneo apoyo que había recibido de los señores Senadores miembros del Partido Acción Popular, iniciados por el Senador, Doctor Manuel Ulloa Rojas.

A esta altura de la sesión, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Grados Bertorini, intervino para dar cuenta del reciente viaje realizado a la República Argentina, donde participó en una importante reunión del sistema económico latinoamericano -SECLA-. El Doctor Grados Bertorini expresó que, en esa cita, se ha trazado una estrategia nueva para las futuras acciones conjuntas con la Comunidad Económica Europea; añadiendo que la reunión del Grupo de los 77 sirvió para remarcar, como nunca antes, que los países del Tercer Mundo habían sentír su voz en forma franca y clara a los países desarrollados.

Finalmente, el Consejo de Ministros, en pleno, se abocó a discutir y esbozar, siguiendo los planteamientos planteados por el jefe del Estado, el Plan de reconstrucción de las zonas afectadas por los desastres naturales; acordando se

considerar, de manera preferencial y prioritaria, la rehabilitación de la red rural, sistemas de riego y drenaje, reconstrucción de los campos de cultivo y sistemas de riego.

ORDEN DEL DIA:

- 5 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que continúe participando en el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Suministros de la Oficina Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), en la provisión de vacunas durante el Ejercicio Fiscal de 1983.
- 5 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifica el Artículo 1° (Primer) del Decreto Supremo N° 029-82-SA., en lo que respecta al monto considerado por el de ochocientos sesentinueve mil ochocientos sesenta y seis con veintinueve centavos de Dólares Americanos (US\$ 865,836.24) que es el que corresponde a la oferta en precios FOB de la firma MEDICOR de Budapest - Hungría.
- 5 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Fomento, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23415, que regula los Transplantes de Órganos y Tejidos; e, asimismo, se deniega el Decreto Supremo N° 0098-FI-SA.
- 5 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del requisito de licitación pública para que contrate con EFYASA, representante único y exclusivo de Wang Laboratories Inc., en el Perú, el suministro del servicio de mantenimiento de los equipos WANG 2200-MVP en el Ejercicio de 1983 por un importe mensual de dos millones novecientos ochentinueve mil seiscientos diecisiete soles oro (\$2'983,617.00); y el correspondiente al Ejercicio de 1982 por un monto mensual de un millón novecientos veintinueve mil ochocientos veintiocho soles oro (\$1'924,928.00), por haber sido declarado como Proveedor Único.



- J - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro del Interior, mediante el cual se exonera de todo impuesto fiscal o municipal la construcción del Hilo de Ancianos de las Hermandades de los Ancianos Desamparados de la ciudad de Cajamarca.
- V - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la vía de acceso de la ciudad del Cuzco al nuevo Cementerio General; así mismo, se autorizan los procedimientos para la expropiación de un área aproximada de 1036.50 m², destinados a esa obra.
- V - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 061-82-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la construcción de un Centro Cívico Cultural en la población de Ollantaytambo.
- I - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al sector Turismo del requisito de licitación pública, a efectos de que pueda llevar a cabo los estudios, suministro, instalación, puesta en operación, llave en mano de un sistema electromecánico de acceso entre la estación Puente Huanas y la ciudadela de Machu Picchu, localizada en el departamento del Cuzco.
- I - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al sector Turismo del requisito de licitación pública, a efectos de que pueda llevar a cabo la instalación de un sistema especial de observación aérea en las líneas de Haya de la jurisdicción del departamento de Ica.
- C - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se sustituye el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Sistema Nacional de Comunicación Social, aprobado por Decreto Supremo N° 004-81-COMS, relacionado

con las funciones y el nivel remunerativo que corresponde al Secretario General del Instituto Nacional de Comunicación Social.

- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Traductores Públicos Juramentados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se otorga a partir el primero (1º) de Abril del presente año, una remuneración complementaria del cargo y especial al personal docente que se indica en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Lima Metropolitana a efectuar la donación de dos (02) inmuebles de 11,187 m² y 14,428.24 m² de área, ubicados en el distrito del Cercado, Provincia de Lima, en favor de la Asociación "Sistema de Bienestar Social de los Trabajadores Municipales del Perú", para ser destinados exclusivamente a la construcción de viviendas de interés social para los trabajadores de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones del financiamiento para la adquisición de ciento sesenta (160) grupos electrogénos estacionarios por un precio total de cinco millones setecientos mil ochocientos noventa y tres dólares americanos (US\$ 5'072,893.00).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento del contrato de suministro de ciento sesenta (160) grupos electrogénos (160), celebrados entre CIPSA Comercial Peruana S.A. y ELECTROPERO S.A., hasta por el equivalente en soles a cinco millones setecientos mil ochocientos noventa y tres dólares americanos (US\$ 5'072,893.00).

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el Sobrecanon de dos y medio por ciento (2.5%) que grava la



42
producción de petróleos de la selva continuará siendo abona-
do por PETRO-PERU, destinado integralmente a financiar el
programa de inversión de la Corporación Departamental de De-
sarrollo de Ucayali.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Eco-
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece
que en concordancia con lo prescrito por la ley N° 23538,
se modifica la estructura de financiamiento del presun-
puesto de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucay-
ali.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica
la lista de productos de primera necesidad sujetos al Con-
trol de precios, aprobados por Decreto Supremo N° 094-83-EFC, en
lo relacionado con el precio del pollo, huevos y se excluye
de la mencionada lista, la manzana nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justi-
cia, mediante el cual se declara en estado de emergencia
las Oficinas Médico-legales y Morgues de la República, y de
necesidad pública la inmediata reparación y mantenimien-
to de sus equipos e instalaciones; así mismo, se autoriza
al Ministerio de Justicia para que con cargo a reajustes y
transferencias de su presupuesto atienda el gasto que de-
mande la ejecución de la actividad especial denominada
"Mantenimiento y Reparación de las Oficinas Médico-legales
y Morgues de la República".

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministe-
rio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se
aprovecha la garantía que otorga la República del Perú en re-
lación al Contrato de Préstamo por ochocientos sesenticinco-
mil cuatrocientos setentitres dólares americanos (US\$ 865,473.00) a
celebrarse entre el Banco Exterior de los Andes y de España S.A.
y ELECTROPERU S.A., destinado a financiar el quince por ciento
(15%) del valor de siete grupos eléctricos a ser adquiridos a
las firmas All Power Inc. y SERCENCO.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-

nomia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se palaran los alcances del Decreto 1° del Decreto Supremo N° 101-83-EFC a fin de precisar que la tasa de interés que desocupaban los créditos que concertará el Banco de la Nación hasta por ciento quince millones de dólares americanos (US\$ 115'000,000.00) sean los detallados en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autorizan dos Transferencias de partidas presupuestales en el presupuesto del Sector Público para 1983 por las sumas de catorce mil ochocientos setentitis millones de soles oro (S/ 14, 893'000, 000.00) y quince mil ochocientos noventitis millones de soles oro (S/ 15, 893'000, 000.00) a favor de INIIPA.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a emitir Valores del Estado extendidos al portador en moneda nacional, denominados "Bonos de Inversión Pública 1983", hasta por la suma de cincuenta mil millones de soles oro (S/ 50,000'000,000.00); así mismo, se establece que los recursos que se obtengan por la colocación de los Bonos constituyen ingresos del Tesoro Público y se destinación al pago de inversiones debidamente aprobadas en el presupuesto general de la República para el ejercicio de 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se afuerca el Convenio de Crédito que hasta por ocho millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 8'500,000.00) ha de suscribirse entre el Banco do Brasil S.A. y la República del Perú, con la intervención de ELECTROPERU S.A., y destinado a las obras de estabilización del Proyecto "Deslizamiento N° 5" del túnel de Tashachaca.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se afuerca la garantía que otorga la República del Perú en relación al Convenio de Apertura de Crédito por veintiseis millones novecientos setentitis mil seiscientos con cincuen



242

ta centavos de francos franceses (Fr. 26'971,069.50) a celebrarse entre el Banque Judancais France y el Credit Lyonnais y ELECTROPERU S.A., destinados al financiamiento del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de los bienes y servicios de origen francés del Contrato de Suministro y su Addendum para la adquisición de dos (02) grupos electrogénicos para la ciudad de Chiclayo; por último, se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en relación al crédito que por el equivalente a dólares americanos (US\$) de diez millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y tres centavos de francos franceses (Fr. Fr. 10'999,380.43) a celebrarse entre un grupo de Bancos Franceses teniendo al Banque Judancais France como Agente y ELECTROPERU S.A. y destinado al financiamiento del valor del quince por ciento (15%) de los bienes y servicios mencionados.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos a concertarse entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América hasta por un monto de diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) destinados al Programa de Capitalización para el Sector Agropecuario.

2011

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a la Oficina Nacional de Cooperación Popular, a conformar con el proceso de implementación de dicha entidad, mediante su reestructuración Orgánica, Cuadros de Asignación de Personal y Director remunerativo, conforme a la excepción prevista en el inciso b) del Artículo 64º de la Ley N° 23556.

2011


- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Decreto Supremo N° 001-83-PCM, en el sentido de que el Comité Intersectorial de Supervisión de Programas de Cooperación Popular, tiene la calidad de Organismo Consultivo del Sistema Nacional de Cooperación Popular; el mismo que estará presidido por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.


- nes e integrado por los Ministros de Agricultura y de Educacion y el jefe del sistema Nacional de Cooperacion Popular.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, con cargo a mesa pda. cion, mediante el cual se precisen algunas medidas relativas al pago de la deuda externa de las empresas publicas.
 - Se acordó expedir un dispositivo, mediante el cual se dicten medidas con la finalidad de agilizar los tramites de aforo, de los bienes de capital, en las aduanas del pais, que estan destinados a las industrias de las zonas declaradas en emergencia.
 - Se aproró el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su relacion final con los señores Ministros de Economia, Finanzas y Comercio e Industria, Turismo e Integracion, mediante el cual se contemplan algunas disposiciones relacionadas a las mercancías que ingresan al pais de acuerdo al Convenio Peruano - Colombiano.
 - Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la Republica, conferir la condecoracion de la Orden "El Sol del Peru", en el grado de Gran Cruz, al señor Julio Lombardi Paredes.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

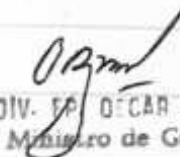
Siendo las trece (13:00) horas, el señor presidente de la Republica levató la sesion.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la Republica


 FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 FERNANDO RINCON BAZO
 Ministro del Interior


ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


TTE. GRAL. VAP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


ALFONSO GRADOS BERTOLINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro de Pesquería

VICTOR ANTONIO BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ÁNGEL OVANDO NOINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

144

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, a esta reunión, los señores Ministros de Agricultura, Ulises Cuentiza Torre, y de Energía y Minas, Doctor Fernando Montero Aramburú; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero René Jarama Jameson; quienes se encuentran en viajes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos Portafolios.

El jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, estuvo presente en esta sesión.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaúnde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin observaciones.



El señor Presidente de la República, usó de la palabra para lamentar la decisión del señor Ministro del Interior de apartarse del Gabinete presentando su renuncia al cargo en forma irrevocable; y agradeció al Doctor Luis Picovich por haber aceptado hacerse cargo de esa Cartera, en estos difíciles momentos por los que atraviesa la República; mostrando su certeza de que el nuevo Ministro del Interior se desempeñaría con la misma eficiencia y brillantez que lo caracterizó y que fue suya de manifiesto en el desempeño de las funciones como Ministro de Pesquería.

El jefe del Estado agradeció, igualmente, al nuevo Titular de Pesquería, Doctor Fortunato Quesada Lafamigue, por haber aceptado el cargo de Ministro de Estado; recordando que actualmente se desempeñaba como Director de la empresa Nacional PESCAPERU; así mismo, el Doctor Quesada es un conocido hombre de empresas y fue, durante largo tiempo, miembro destacado de nuestro servicio diplomático. El señor Presidente expresó

que la gestión que le correspondía desempeñar se permitiría volver, a sus nuevas funciones, todo en gran medida de convenientes que posee como financiero y hombre de empresas.

A lo seguido, los nuevos ministros de Estado, agradecieron las expresiones recibidas por el jefe del Estado y la confianza depositada en ellos.

Seguidamente, intervino el señor Ministro del Interior, doctor Luis Perovich Loza, para hacer un breve informe de la situación en Aguachó; expresando que los reiterados ataques de los grupos Terroristas producidos en las últimas cuarenta y ocho (48) horas, en varias zonas del Departamento de Aguachó, han cobrado como víctimas ancianos, mujeres y niños, así como a un agente municipal; habiéndose ordenado, inmediatamente, a los elementos del orden público a contrarrestar tales ataques; esperando tener resultados, de dichos operativos, en un plazo muy corto.

El jefe del Estado intervino, nuevamente, para mostrar su preocupación por el estado de cosas en el Departamento de Aguachó y por el lento desenvolvimiento del restablecimiento del orden público en las provincias declaradas en emergencia.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Trabajo y Convención Social, doctor Alfonso Prado Zubirán, para referirse a la difícil situación laboral por la que atraviesa el país. Acotó que, en su despacho, tiene numerosas solicitudes de empresas industriales que piden autorización, para disminuir sus jornadas de trabajo y, otras, para cerrar sus fábricas. Recordó que esta temática se abordó ampliamente en el último Consejo de Ministros, pero que se requiere de una mayor discusión y de un profundo análisis, pues el rígido cumplimiento del programa económico vigente puede crear una explosión social, que podría paralizar el país con consecuencias imperiosas. En definitiva, expresó el Ministro, el éxito de dicho programa económico, dependerá del evitamiento de la explosión social.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Luis Rodríguez Pastor Alendroza, intervino, en relación al Tópico

tado por el señor Ministro de Traspaso y Promoción Social, para señalar y opinar todo lo contrario; es decir, que la no aplicación del programa económico trazado por el Gabinete, en su última presentación ante el Congreso de la República, puede conducir, con seguridad, a una verdadera explosión social.

El doctor Alfonso Gades Bertolini, volvió a intervenir para recordar que, en la anterior sesión de Consejo, se discutió ampliamente la exposición que hiciera el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, en su oportunidad, ante el Senado de la República, donde mostró un cuadro desgranado de la crisis actual. Pero que, sin embargo, paulatinamente se llamó la atención el hecho de que la rigidez del programa económico conduciría, inevitablemente, a una recesión generalizada como ya está ocurriendo en sectores industriales, como el textil, metal-mecánico, autopartes y ensambladoras, etc. Por lo mismo, insistió el señor Ministro, debería revisarse la decisión de no atender los reclamos de los industriales sobre las medidas precautorias de austeridad y crediticias que conduzcan a aliviar su actual situación y permitir, a su vez, medidas globales con los sindicatos; es decir, medidas como las que se tomaron para la pequeña y mediana minería. Sentenció, el doctor Gades Bertolini, que en caso contrario la situación será inmanejable; recordando, al mismo tiempo, la bursátil preferencia de la inflación en el último trimestre.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, doctor Gonzalo de la Fuente y Lavalle, para expresar que estaba distribuyendo, en el curso de la presente sesión, una copia de la exposición que hiciera a la Cámara de Senadores el pasado doce (12) de Abril, con una copia para la Secretaría del Consejo de Ministros, sobre el tema principal del abastecimiento de los medicamentos. Dijo, así mismo, que en sesión de Consejo de Ministros del mes de enero, así como en la del ocho (08) de Abril, había expuesto al Consejo los lineamientos de la política que sigue el



Ministerio en materia de medicamentos, desarrollada en coordinación con el Ministerio de Salud, por lo que agradeció la colaboración recibida del Titular de dicho sector, doctor Juan Franco Ponce.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, con cargo a la revisión por parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que en los recursos presupuestales que tiene asignados, proceda a incluir en su presupuesto de personal, las nuevas plazas que sean necesarias para el personal que ingresó a prestar servicios como contratado al 31 de Diciembre de 1984.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueban los lineamientos del "Plan de Hifasitización Sanitaria 1983-1985".
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a la revisión por parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la capitalización de utilidades reinvertidas, imputa al Impuesto y la renta según lo dispuesto por el Artículo 53° de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, será igualmente imputa al Impuesto del Minimo y que se refiere el inciso c) del Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 200.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplía el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-82-IT/IND, adicionando dos (02) actividades agroindustriales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 349-82-EFC, relacionado con la aplicación de la contribución al SENATE.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Fomento, con cargo a coordinar su redacción final con el se-

por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera del Impuesto General a la Venta ciertos productos pesqueros señalados en las Partidas Arancelarias que se especifican en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Fomento, mediante el cual se establecen diversas medidas a fin de integrar el patrimonio del Ministerio de Industria, Turismo e Integración los activos y pasivos correspondientes a los Parques Industriales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se reformula el Artículo 139° de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, relacionado con el otorgamiento de la condecoración "Al Mérito Industrial".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se proclama el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Casapalca, Víctor Fajardo y Huancanga del departamento de Tarma; y, asimismo, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac; y en las provincias de Arequipa, Tarapacá y Acosson del departamento de Huancavelica, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días; suspendiéndose con dicho fin y por igual término las garantías individuales comprendidas en los incisos 1°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia el departamento de Lima a partir de la fecha y por el término de cuarenta (40) días, suspendiéndose por igual plazo las garantías constitucionales que se contemplan en los incisos 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Sistema Nacional de Comunicación



Final, mediante el cual se apueba la garantía que otorga el Estado en los términos del Artículo 11. del Aditivo N° 2 del Convenio de Apertura de Crédito por veintinueve millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco francos franceses (Fr. Fr. 21'433,385.00) concertado entre la empresa paraguana Televisión S.A. con el banco de Paris de los Países Bajos destinado a financiar el proyecto "Expansión de Cobertura a Nivel Nacional"; así mismo, se apueba la garantía que otorga el Estado en los términos del Artículo 3° del Convenio de Crédito por dos millones doscientos veintinueve mil dólares americanos (US\$ 2'229,000.00) a concertarse entre PANTEL con el Export Import Bank de los Estados Unidos de América, destinados a financiar el proyecto "Renovación del sistema de transmisión de línea Metropolitana".

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que obtenga del Banco de la Nación, utilizando éste por crédito junto del Banco Popular del País, recursos a corto plazo por el equivalente de hasta tres millones de dólares americanos (US\$ 3'000,000.00) a fin de que el Servicio Industrial de la Marina termine la construcción, por encargo del Ministerio de Marina, de dos (02) fragatas misileras.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crean los "Certificados de Depósitos reajustables" cuyas características se señalan en el dispositivo; así mismo, se sustituyen el inciso c) del Artículo 18° y el segundo párrafo del inciso b) del Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 200.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía el plazo señalado en las Disposiciones Transitorias Financiera y Cuarta del Decreto Legislativo N° 259, hasta el 30 de junio de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifican los alcances del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC

en el sentido de que las obras a que se refieren los artículos 157°, 163°, exceptuando al Programa de Emergencia de Selva y Desarrollo del Pichis, y 165° de la Ley N° 23556, estarán sujetas a una reducción del orden del treinta por ciento (30%) en los montos que para su ejecución autoriza dicha ley, quedando subsistente dicho Artículo 14° en cuanto a los demás Artículos que menciona de la Ley N° 23556. La reducción en referencia no impedirá fundamentalmente la ejecución de las obras correspondientes; así mismo, se establece que las disposiciones del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, no son de aplicación al Poder Legislativo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al sistema Nacional de Cooperación Popular, de las limitaciones contenidas en los Decretos Supremos Nos. 035-83-EFC y 123-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea una Comisión Permanente, encargada de efectuar la coordinación de los programas de Inversión destinados a la provisión de servicios a la población de los distintos sectores y la del municipio Metropolitano de Lima, cuyas obras se han ejecutado en las vías públicas.

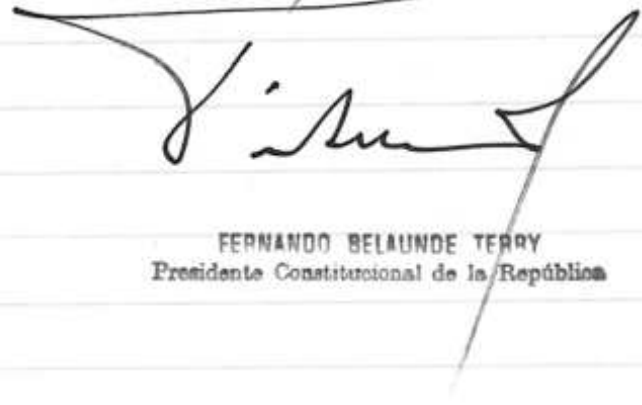
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que las obras de rehabilitación y reconstrucción, de carácter urgente que deseen llevarse adelante en los Departamentos afectados por los recientes fenómenos meteorológicos y declarados en estado de emergencia, podrían adjudicarse directamente y por el sistema de administración controlada, fuera concurso expeditivo entre las firmas especializadas en los campos pertinentes. Dichas obras se financiarían con los recursos contemplados en el presupuesto, con los ingresos extraordinarios correspondientes a la Ley N° 23592, con las donaciones especiales del país y del exterior destinados a la rehabilitación de las áreas afectadas.



- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueban convenios de crédito con la Unión Soviética, destinados a adquirir municiones, repuestos y accesorios para la defensa nacional y destinados a la Fuerza Aérea del Perú.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALVARNA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH BOCA
Ministro del Interior



ARMANDO BUENDÍA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio




VICEALMIRANTE GERVASI
Ministro de Marina




JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación





JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud



 INTEGRAL. FAP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
 Ministro de Aeronáutica



 ALFONSO GRADOS BERTORINI
 Ministro de Trabajo y
 Promoción Social



 JAVIER VELARDE ASPILLAGA
 Ministro de Vivienda


 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Transportes
 y Comunicaciones


 FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
 Ministro de Pesquería


 GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
 Ministro de Industria,
 Turismo e Integración


 MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

145
 En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintinueve de Abril de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero José Benito Penstina Jameson, quienes se encuentran ausentes del país por asuntos concernientes a sus respectivos sectores. Tampoco asistió el señor Ministro de Educación, Ingeniero José Benavides Muñoz, por motivos de salud.

El jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, estuvo presente en esta reunión.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo

de Ministros, Doctor Víctor Andúes García Belandier, procedie-
ra a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que
fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra
para expresar que el Instituto Peruano de Seguridad Social
estaba atravesando por una difícil situación, siendo neces-
rio tomar medidas urgentes; por tal motivo, invitaba al
Doctor Frank Griffiths Escardó, presidente de esa Institución,
para que exponga la problemática de la seguridad social en
el país.

Acto seguido, con la asistencia del Consejo de Ministros, hizo
su ingreso al recinto de sesiones el Doctor Frank Griffiths Es-
cardó, presidente del Instituto Peruano de Seguridad Social, pa-
ra llevar adelante una larga exposición, donde precisó la si-
tuación bastante compleja que, en materia de aportaciones, en-
frenta el IPSS. Así mismo, el presidente ejecutivo, dió cuenta
de que a través de sucesivas informaciones se ha puesto al
descubierto la evidente desorganización que reina en la segu-
ridad social, con su penosa de desabastecimiento de me-
dicinas, deficiente atención a los asegurados, carencia de re-
cursos, abandono de bienes, burocracia cívica, etc. Seguien-
te, el Doctor Griffiths Escardó, absolvió numerosas preguntas de
los Ministros de Estado asistentes.

El señor Presidente de la República, agradeció al Doctor
Griffiths por su exposición y lo invitó a retirarse al salón
de sesiones. Acordando, seguidamente, el Consejo de Minis-
tros, redactar un dispositivo que nombre una Comisión de
Alto Nivel que dicte, a la brevedad posible, las medidas que
sean necesarias adoptar para reorganizar y replotar el Ins-
tituto Peruano de Seguridad Social; haciendo esta moción a
la estación de la Orden del Día.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Presidente
del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores,
Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, para referirse a las
exclusas gestiones que está llevando a cabo actualmente,
en el extranjero, el señor Ministro de Economía, Finanzas

y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, asegurando que había estado, en Estados Unidos de América, una operación por la cual los bancos acreedores han accedido a facilitar al Perú cuatorientos cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 450'000,000.00) para impulsar programas de desarrollo; acordando que esta suma es diferente de otros cuatorientos cincuenta millones de dólares (US\$ 450'000,000.00) que proporcionaron anteriormente dichos acreedores al Perú para el pago de la deuda externa. El doctor señaló dijo que el Fondo Monetario Internacional, en su próxima reunión de Directorio a celebrarse el 20 de Mayo, se proseguirá sobre el programa económico que ha expuesto anteriormente el Perú y que demandará su financiación. Finalmente, el primer Ministro, dijo que el Doctor Rodríguez Pastor está teniendo acogida en las organizaciones financieras norteamericanas, para obtener nuevos recursos que permitan pagar la reconstrucción del país, luego de las calamidades naturales que están ocurriendo en diversas zonas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el proyecto de ley de salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifican los Artículos 949° y 950° del Reglamento Sanitario de Alimentos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la provisión de local propio para el funcionamiento del Centro Educativo N° 86086 de la población de Chiclayo, del Distrito de Independencia de la Provincia de Huancayo; y se autoriza la expropiación para su construcción de un terreno de aproximadamente 1,458 m².
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Vivienda a transferir al Banco de la Vivienda del Perú, a título gratuito, los terrenos de 50,753 m².



y 15,929.30 m², ubicados en el Distrito de La Molina, provin-
cia y departamento de Lima, para que los destine a los fi-
nes a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-83-VI.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Ener-
gía y Minas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de
Economía, Finanzas y Comercio a obtener del Banco de la
Nación recursos a corto plazo por cinco millones setecientos die-
te mil quinientos setentinueve dólares americanos (US\$ 5'707,579)
y tres millones ciento ochentidós mil dólares americanos -
(US\$ 3'182,000.00) para ser destinados a la ejecución de la obra
civil de las Centrales Hidroeléctricas Charcani V y Carhua-
guero.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final
con la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, me-
diante el cual se exonera a CENTROMIN PERU S.A. del requisi-
to de licitación pública para la contratación de servicios
médico-asistenciales para su personal y familiares depen-
dientes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su
redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas,
encargado del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio,
mediante el cual se modifican algunos artículos del Decre-
to Supremo N° 014-82-ITR/IND, relacionado con el sistema
de participación de los trabajadores en las empresas del Es-
tado.

- Se aprobó el Proyecto de Ley Orgánica del Registro Nacional de
Identificación, procedente del Ministerio de Justicia.

- Se acordó, a propuesta del señor Ministro del Interior, expul-
sar del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Señala Angélica Santos Santos o Angélica Perrella Campore-
de Santos, de nacionalidad ecuatoriana.
- Jorge Anacleto Cortez Anorec, de nacionalidad boliviana.
- Feliciano Lagoeiros Neto, de nacionalidad brasileña.
- Luisa Jaimez Vergara, de nacionalidad chilena.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria del Departamento del Cuzco, debido a los graves daños que viene sufriendo como consecuencia de la sequía; así mismo, se establecen otras medidas a fin de que los organismos públicos brinden asistencia y ayuda prioritaria dentro del ámbito de su respectiva competencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se crea una Comisión Especial de Alto Nivel encargada de determinar, en el plazo improrrogable de quince días calendario, contados a partir de la publicación del dispositivo, la forma de pago de los adeudos del Estado al Instituto peruano de Seguridad Social, por los ejercicios presupuestales 1980, 1981 y 1982; determinando y proyectando, también, la forma de pago de las aportaciones por el ejercicio presupuestal de 1983.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 20° de la Ley N° 23339, Ley de Corporaciones Departamentales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su ejecución fiscal con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa a las empresas bancarias y financieras del Estado de ciertas restricciones contenidas en la Ley N° 23554 y en el Decreto Supremo N° 123-83-ETC., a fin de facilitar la liquidación del Banco Comercial del Perú.
- Se aprobó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamo a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Perú hasta por los montos de veintinueve millones ochocientos mil dólares americanos (US\$ 29'800,000.00) y nueve millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 9'500,000.00) o su equivalente en otras



monedas extranjeras, destinadas a financiar parcialmente la IV etapa del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las empresas industriales consideradas preterritorializadas por el Decreto Legislativo N° 190, continuarán gozando de los beneficios establecidos por dicho dispositivo hasta el 31 de diciembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 13 de marzo de 1983, el plazo a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 091-83-CE.
- Se acordó autorizar al Ministro de Agricultura mediante un Decreto Supremo mediante el cual encargue, al proyecto China-Puma, las obras de reconstrucción de esa zona, declarada en emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo y coordinación su redacción final con la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Fondo de Promoción Turística -FOPTUR-, a efectuar un aporte a favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración cuyo monto asciende a setecientos cincuenta millones de soles o.s. (\$750'000,000) destinada a financiar la ejecución de los proyectos pilotos del sector Turismo, señalados en la R.M. N° 240-82-ITL/TUR.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo y coordinación su redacción final con el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social y el señor Ministro de Marina, mediante el cual se declara en estado de emergencia económica a la Marina Mercante Nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a propia redacción, mediante el cual se modifica el primer párrafo del Artículo 23° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, que estableció la constitución de una Comisión Nacional de Consulta de los Ferrocarriles Públicos.

- Se acordó, a propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros, redactar un dispositivo mediante el cual se otorgue cierta elasticidad a los pagos que deban efectuar las empresas públicas por concepto de folijas de seguro a la empresa de seguros estatal.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Gran Cruz, al señor Jean-Max Bonchand, Embajador de Francia, al término de sus funciones.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, nombrar al señor Embajador José Guillermo Hosa Pantat, Embajador del Perú en Luxemburgo y ante la Comunidad Económica Europea.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las once horas con treinta minutos (11.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


INTE. GRAL. FAP HERNAN BOLIUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronautica


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energia y Minas


FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesqueria


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria, Turismo e Integración


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social


VICTOR ANDRES GALVA BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros

146

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes seis de Mayo de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, y de Transportes y Comunica-

siones, Arquitecto Carlos Estana Teralls; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero René Leustica Jameson, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

El jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, es tuvo presente en esta reunión.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para invitar al Presidente de la Compañía Peruana de Vapores, Ingeniero Juan Letts Cobmenares, y al gerente general de dicha empresa, Capitán de Fragata AP (r) Miguel Flores Nobessel, para que hagan su ingreso al salón de sesiones del Consejo a fin de que expongan la problemática de dicha empresa naviera estatal.

El Ingeniero Letts Cobmenares y el Comandante Flores Nobessel, con la amuencia del Consejo de Ministros, expusieron suya y detalladamente todos los problemas por los que atraviesa Compañía Peruana de Vapores y que le han colocado en una difícil situación económica como consecuencia, entre otros aspectos, de la crisis mundial del mercado de fletes. Luego de la exposición, de dichas autoridades, se suscitó un breve debate donde intervinieron los señores Ministros de Fomento y Minas, de Trabajo y Promoción Social, de Transportes y Comunicaciones, de Peronía, Finanzas y Comercio y de Justicia; coincidiendo todos ellos en que es de interés nacional proteger la estabilidad económica y laboral de la CPV y, en general, de las empresas navieras nacionales, con el fin de evitar su eventual cierre y liquidación; es, además, un factor vital para la participación del país en su comercio exterior; precisando, el Ministro de Marina, que la Marina Mercante Nacional constituye la importante reserva Naval.



Por todo lo expuesto, el Gabinete consideró necesario establecer nuevas medidas tendientes a la consolidación de la Empresa Marítima Estatal y de las empresas marítimas privadas nacionales, a fin de fortalecer tan importante sector.

Finalizado el debate, el jefe del Estado agradeció e invitó a los señores Letts Colmenares y Flores Hohensel, a retirarse del recinto de sesiones del Consejo.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, quien dió cuenta del viaje de trabajos realizado al norte del país; donde efectuó un minucioso rol de visitas de inspección por todas las zonas afectadas por los fenómenos naturales, a fin de coordinar y agilizar las acciones que se están llevando a cabo en la reconstrucción de las zonas declaradas en emergencia.

El señor Ministro de Pesquería, Doctor Fortunato Buesada lajuni que, intervino para solicitar que pase a la estación de la Orden del Día, la formación de una Comisión que estaría integrada por los Ministros de Trabajo y Promoción Social, de Industria, Turismo e Integración, de Justicia y su propio sector, con la finalidad de evaluar la difícil situación por la que atraviesa el sector pesquero en la costa sur del país; pasando este petitorio a la estación correspondiente.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Grandes Bectorini, para referirse a las publicaciones aparecidas en algunos diarios, sobre supuestas discrepancias con el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio y a las declaraciones del Doctor Rodríguez Pastor; que, al ser interrogado por los periodistas sobre dicho asunto, había expresado que las discrepancias deberían plantearse en el seno del Gabinete. El Ministro de Trabajo señaló que en virtud de ello consideraba indispensable dejar constancia que las divergencias o discrepancias que queda fuera las ha expresado en su oportunidad, tal como consta en las actas de Consejo de Ministros de los días 11 de Febrero y 22 de Abril del año en curso. Añadió que dentro de un Gabinete Ministerial democrático, es normal que

se pueda dar diversidad de opiniones entre sus miembros, pero siempre dentro del elevado propósito de servir al país; mientras ello sea compatible con los criterios y convicciones fundamentales de cada cual. Recordó, al respecto, que en alguna oportunidad el Ministro de Economía, había re-
 presado en el seno del Consejo que preferiría retirarse del Gabinete antes de concordar con algo que estimara con-
 trario a sus convicciones y que ante tal declaración, tam-
 bién él, en su carácter de Ministro de Trabajo había de-
 jado en claro haberse manifestado al Presidente de la Re-
 pública su propósito de renunciar, de ser incompatibles
 sus planteamientos de política social con el programa econó-
 mico. Y que esa renuncia siendo su posición, dejando cons-
 tancia de su reconocimiento al jefe del Estado por la pe-
 tición de su interés en que permanezca en el cargo, con
 la plena independencia de juicio que siempre ha ejerci-
 do en el Gabinete.

A continuación, interioro al señor Presidente de la República,
 para reiterar su respaldo, apoyo y aprecio personal a los seño-
 res Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Trabajo y
 Promoción Social; pues están empeñados en servir al país en
 una sacrificada tarea al frente de dos Carteras delicadas,
 momentos en que la República atravesaba por una de
 las más graves crisis económicas; y, elogió las cualidades
 personales e intelectuales de ambos Ministros; haciendo exten-
 sivo su respaldo y plena confianza a los demás miembros del
 Gabinete presidido por el Doctor Fernando Schwab Lopez Aldama.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
 Energía y Minas, mediante el cual se exonera al Regis-
 tro Público de Minería del requisito de Concurso Público
 de precios para el arrendamiento a la firma Jesteran San-
 tappie y Asociados S.A. -EFYASA-, de una Unidad de Fisco
 Fijo de 90 MB y dos pantallas seriales para ser utilizados por

66
la Oficina Informática, por haber sido calificado como Proce-
dor Único.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de En-
ergía y Minas, mediante el cual se autoriza al Ministe-
rio de Economía, Finanzas y Comercio a obtener del Ban-
co de la Nación recursos a corto plazo hasta por trece mil-
llones seiscientos mil dólares americanos (US\$ 13'600,000.00) o
su equivalente en otras monedas, para ser aplicados a los pa-
gos pendientes y futuros por las obras de estabilización
del Deslizamiento N° 5 de la presa de Talsachaca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su re-
dacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas
y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio
del Interior de lo dispuesto en el Artículo 14° del Decre-
to Supremo N° 123-83-EFC, lo establecido en los incisos b) y
c) del Artículo 166° de la Ley N° 23556.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de In-
dustria, Turismo e Integración, mediante el cual se pre-
cisan los alcances del Artículo 18° de la Ley N° 23337 y del
Artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-83-EFC, respecto a los
compromisos adquiridos por el Perú en el marco del Acuerdo
de Cartagena y del Tratado de Montevideo, que cubre a ALADI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de In-
dustria, Turismo e Integración, con cargo a incluir en su
redacción final las observaciones formuladas por el señor
Ministro de Aeronáutica, mediante el cual se establecen
diversas normas a fin de permitir la correcta aplicación
del Artículo 44° del Decreto Ley N° 21789, modificado por
la Ley N° 23507 y relacionado con la reducción de acio-
nes laborales en caso de cese o fallecimiento del trabaja-
dor.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de In-
dustria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su re-
dacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas
y Comercio, mediante el cual se sustituyen las partidas A-
particulares 85.06.03.01/85.06.89.99 contenidas en el Apéndice

IV-B (bienes afectos a la tasa del 20% del Impuesto Selectivo al Consumo) del Decreto Legislativo N°190, por las Partidas A-rancelarias 85.06.89.01 / 85.06.89.99.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar por redaccion final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara inasistente el Decreto Supremo N°032-81-VI., que declaro de necesidad y utilidad publicas la construcion de un focal para el funcionamiento del C.E. "San Antonio de Padua", de la ciudad de Ica, y se autorizo la expropiacion de un inmueble para esa obra.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza una Operacion de Transferencia de partidas por la suma de treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos (S/ 34'41,700.00) en el presupuesto del sector publico para 1983 a favor de diversas Instituciones publicas del mencionado sector.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se reglamenta la Ley N°23557, que exoneró del Impuesto General a las Ventas y de Todo Fributo la importacion de varios implementos para el uso de la actividad agraria.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza al Banco Agrario del Peru, para que haya extensiva las medidas adoptadas mediante el Decreto Supremo N°162-82-AG., a favor de los productores de los distritos del departamento de la Libertad, Moche y Viru de la Provincia de Trujillo; Julcan, Agallpampa y Falpo de la Provincia de Otuzco.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exceptua al Instituto Nacional de Investigacion y Promocion Agropecuaria -INIPA- de las limitaciones contenidas en el Decreto Supremo N°123-83-EFC en lo concerniente al consumo de combustible y riticos en lo relativo al trabajo en campo.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las disposiciones del Decreto Supremo N° 133-83-EFC no son de aplicación al Poder Judicial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de limitación pública para que en forma directa adquiere Formularios Continuos y Cheques para uso de la Oficina Informática del mencionado sector, y destinados a la formulación de planillas de pago y Cheques de Haceres a nivel nacional; por haber sido declarada desierta la limitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 089-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de Partidas por la cantidad de un mil setecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil soles o.s. (S/ 1,734'633,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, en el pliego del Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Aeronáutica, mediante el cual se proroga hasta el 31 de Mayo de 1983, el plazo para la presentación de la declaración jurada de valoración de Activo Fijo y el pago del total del impuesto o de la primera cuota, en caso de pago fraccionado, a que se refiere el Decreto Supremo N° 009-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se piensa la aplicación de gravámenes para la valoración de terrenos, a que se refieren los Artículos 12° y 13° del Decreto Supremo N°

009-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para contratar en forma directa, sin el requisito de Concurso Público de Méritos, los servicios no personales que requiera para la defensa de sus intereses frente a las entidades bancarias integrantes del llamado Grupo Bancario.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan medidas de fin de determinar el precio del bagazo de la caña de azúcar.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio a celebrarse entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú para la venta de productos agrícolas, arroz y trigo, equivalente a veinte millones de dólares americanos (\$20'000,000).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros de las limitaciones contenidas en los Artículos 63° y 64°, inciso c), de la Ley N° 23556, a fin de implementar sus cuadros de inspección.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa, a partir de la publicación del dispositivo, al arondongo y lengua de res, tomate, redondo e italianos, olivo y naranja con pepa sin procesar, de la lista de productos sujetos a control.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio de 1983 por la suma de siete mil seiscientos treinta millones de soles (S/ 7,633'000,000) en favor de los siguientes rubros presupuestales: Presidencia del



70
Consejo de Ministros, Unidades de Administración de Justicia Temporal, Instituto Nacional de Estadística (Oficinas Regionales), Instituto Nacional de Planificación (Oficinas Departamentales) y Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio (Transferencias al SSP y FONAVI).

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas por la cantidad de ochocientos diecisiete millones quinientos mil pesos oro (\$817'500,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, dentro del ítem Ministerio de Salud y destinado al "Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas por la cantidad de ciento diez millones de pesos oro (\$110'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, dentro del ítem Ministerio de Salud y destinado al proyecto "Desarrollos Físicos y Tecnológico del Instituto Nacional de Salud".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de noventa y cinco millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos oro (\$95'983,061.00) a favor de la Oficina de Investigaciones del Perú y destinado a la terminación y equipamiento del EDSICOPIL.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se desgrava las donaciones de alimentos efectuadas por los mecanismos de la Cooperación Técnica Internacional y agiliza su despacho aduanero.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza al poder judicial a cobrar por la Copelita de Remates Judiciales el porcentaje, referido a la Unidad Impositiva Tributaria, que se indica en el dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato Modificatorio N° 2 del Contrato de Préstamos - BID-602/SF-PE, celebrado entre el Supremo Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo, conteniendo la modificación de la Cláusula 6.01 (c), con el objeto de aumentar el equivalente de nueve millones quinientos mil dólares americanos (US\$9'500,000.00) el monto de las obras que podrían ejecutarse por administración directa, incorporándose bajo esta modalidad las obras del sub-proyecto Quisco-Vizpampa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se adoptan diversas medidas para afrontar la crisis en las empresas de derecho público y estatales de derecho privado pertenecientes a los sectores declarados en estado de emergencia económica.
- Se acordó, a propuesta del señor Ministro de Pesquería, crear una Comisión integrada por los señores Ministros de Trabajo y Promoción Social; Industria, Turismo e Integración; Justicia y el Titular de Pesquería, a fin de que estudien la situación de la pesca en el que del país.



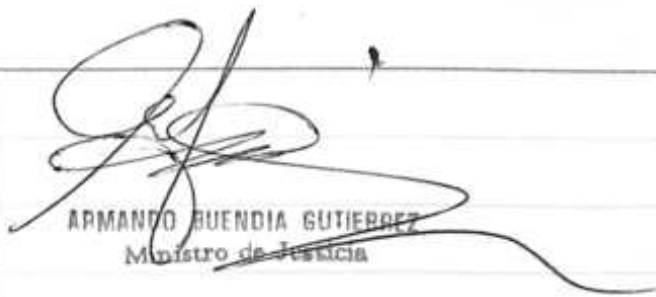
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

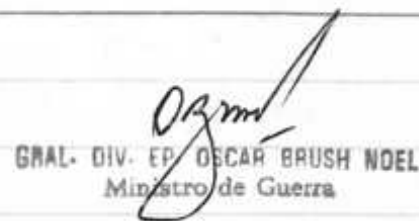
Siendo las catorce (14.00) horas, el señor Presidente de la República levantó la sesión.

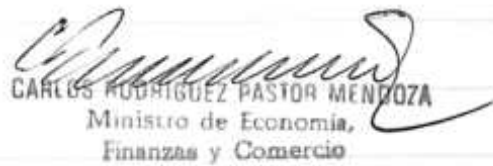
[Signature]
 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República

[Signature]
 FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature]
 LUIS PERCOVICH ROCA
 Ministro del Interior


ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economia,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


INTE:GRAL. FAB. HERMAN BOLAARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energia y Minas


FORTUNATO QUESADA IBARRIGUE
Ministro de Pesca


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes trece de Mayo de mil novecientos ochentitis (1983), se reunió el Consejo de

Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés Francia Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para mostrar su preocupación en torno al tema de la crisis económica y de la constante subida de precios de los productos de primera necesidad, así como de los combustibles; que generan, a su vez, una escalada de alzas de otros artículos, afectando en mayor medida a las clases más necesitadas. Igualmente, se refirió a la inflación aparecida, recientemente, en los diarios de circulación nacional sobre el déficit presupuestal en lo que va del año; precisando que la cifra mencionada es la prevista originalmente y que eso es, en ningún caso, un mayor déficit de lo contemplado; a pesar de ello dicho déficit sigue siendo una constante preocupación gubernamental.

En referencia al precio de los combustibles, el jefe del Estado exhortó a las autoridades de los sectores correspondientes, a abocarse en emplear toda su imaginación y creatividad, así como su sensibilidad social en buscar nuevas fuentes de ingresos al erario público que sirvan como alternativas válidas a los actuales ingresos provenientes del precio de la gasolina.

En referencia al tópico tratado por el señor Presidente de la República, se suscitó un intenso debate, donde participaron el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; así como, los señores Ministros de Economía,



Finanzas y Comercio, de Energía y Minas, de Trabajo y Promoción Social, de Transportes y Comunicaciones y de Industria, Turismo e Integración, quienes emitieron diversas opiniones en torno al tema del precio de la parolina y de las alternativas que podrían emplearse.

Finalmente, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, indicó que para el primer trimestre de este año se había previsto un ingreso de ciento cincuenta mil millones de soles oro (\$150,000'000,000.00) provenientes del Impuesto a la Parolina, pero que sólo se había recaudado ciento diez mil millones de soles oro (\$110,000'000,000.00) debido al menor consumo experimentado en lo que va del año.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de Precios, para que en forma directa contrate el servicio de Cafetería para atender a los trabajadores de la Sede Central del mencionado sector; por haber sido declarado desierto el concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de Precios, para que en forma directa adquiere los Utiles de Escritorio para uso de las diferentes dependencias de la Sede Central del mencionado sector, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Geofísico del Perú del cumplimiento del artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-63-EPG, para el caso de egresos con cargo a la asignación específica 02-20: Combustibles, Carburantes y Lubricantes.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Aeronáutica, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de

Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se modifican los Artículos 10° y 11° del Decreto Ley N° 19334, ampliado por el Decreto Ley N° 19860, y relacionados con el Fondo Especial de Compensación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a incluir las observaciones formuladas por el señor Ministro del Interior y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia los Valles de Juma y Ticaco, en las provincias de Tacna y Tarata del Departamento de Tacna, debido a los graves daños que viene sufriendo la actividad agropecuaria como consecuencia de la sequía; y se establecen diversas medidas a fin de que los organismos competentes del Estado brinden asistencia y ayuda prioritaria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a incluir las observaciones formuladas por el señor Ministro del Interior y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia los Distritos de Riego de Moquegua y Alto Tambo, comprendidos en la Provincia de Ilo; Mariscal Nieto y Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, debido a los graves daños que viene sufriendo la actividad agropecuaria como consecuencia de la escasez de agua.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza para Operación de Transferencia de Partidas por la suma de sesentinueve millones cincuenta mil soles oro (\$61'050,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor de las Municipalidades provinciales de Tumbillo y Pacasmayo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza para



Operación de transferencia de partidas por la suma de sesenta y tres millones quinientos once mil trescientos sesenta y tres (S/ 63'511,300.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983 a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de un Mercado de Plastos en la población de Chalhuanca, de la Provincia de Ayacucho, y se autoriza a expropiar para esa obra un terreno de aproximadamente 613.25 m².
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se acepta la donación que efectúa la Municipalidad de Cois, Provincia de Hija, Departamento de Ancash, del inmueble de 102.95 m², que incluye la fábrica levantada sobre el mismo, destinados al funcionamiento del local del puesto de la Guardia Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se refijan las condiciones para el suministro de algodón a la industria textil nacional, teniendo en consideración las funciones que le corresponde a la Junta Nacional del Algodón.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera al Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas, del requisito de licitación pública para la contratación del servicio de transporte de personal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza a COFIDE para girar a la Empresa Nacional de Turismo -ENTUR PERU-, hasta por la suma de ochocientos millones de soles oro (S/ 800'000,000.00) parte del Banco Popular del Perú en la operación de financiamiento destinada a la edificación de los Hoteles de Turismo de Hologosamba y Pucallanca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de In-

Justicia, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se deja en suspenso el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 029-82-ITE/INA.

I - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara que la asignación de ochocientos millones de soles oro (S/ 800'000,000.00) otorgada por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración a ENTUR PERU S.A., a que se refiere el Decreto Supremo N° 063-82-ITE-TUR, no constituye un aporte de capital del Ministerio de Industria, Turismo e Integración a ENTUR PERU S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara materia de preferencia de contratos, de conformidad con el Decreto Ley N° 22774, el lote 35 de la zona Central.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se dictan medidas destinadas a una mejor aplicación de las Bases Generales para Contratos Petroleros en Operaciones de Exploración y/o explotación de Hidrocarburos, aprobadas por Decreto Ley N° 22774.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Plan de Inversión para el Departamento de Apurímac, el que cubre las regiones inmediatas y consta del programa de inversiones por el monto de siete mil doscientos cincuenta y siete millones de soles oro (S/ 7,257'000,000.00) y un programa de apoyo alimentario por 2,395 T.M.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se anexa el actual Distrito de Jaquerana, de la provincia de Nazca, a la provincia de Arequipa en el Departamento de Arequipa.

J - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa al literal 01: Ministerio de Justicia, de la limitación contenida en el Artículo 6°, lo referente a



gastos de combustible, carburantes y lubricantes, y 11° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.

Ee

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las personas naturales y jurídicas, radicadas en las diversas localidades de los Departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, podrán diferir durante el presente año, el pago de sus obligaciones tributarias y de las crediticias contraídas con las entidades bancarias; así mismo, se extienden un ciento cincuenta días (150), los vencimientos por concepto de obligaciones bancarias y tributarias que hayan ocurrido en los primeros cuatro (04) meses del presente año, al caso de los cuales no habrá pagar al pagaré por mora.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que la exoneración concedida al Poder Judicial por Decreto Supremo N° 021-83-SJ, respecto de las medidas de justicia contenidas en el Decreto Supremo N° 123-83-EFC, será en la medida en que lo justifique la necesidad de poner en funcionamiento nuevos juzgados y Tribunales y deberá ser en cada caso objeto de aprobación por Resolución Ministerial de Economía, Finanzas y Comercio.

Lii

- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros el día viernes veinticinco (25) de Mayo del año en curso, mediante el cual se expone al Ministerio del Interior, Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Policiales, de los requisitos de licitación pública y concurso público de precios o de ofertas para la construcción de dos (02) policlinicos de las Fuerzas Policiales, en las ciudades de Chumbote y Huaraz, Departamento de Arequipa, cuyo costo total asciende a la suma de doscientos diez millones de dólares (S/210'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las Direcciones Generales u Oficinas de Presupuesto y Planificación

dependen directamente del titular del pliego respectivo; así mismo, se establecen otras normas destinadas a perfeccionar el Artículo 44° de la Ley N° 23509 con el propósito de asegurar una mejor conducción del proceso presupuestario.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la Carta Financiera propuesta por el Gobierno del Brasil, la misma que modifica el protocolo aprobado por Decreto Supremo N° 294-82-EFC; así mismo, se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 405-82-EFC, relacionados con la adquisición de dos mil (2,000) birutas del Brasil.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueban el contrato de consolidación de deuda que han concertado el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio con el Banco de la Nación por el monto de setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos (S/ 77,989'638,681.00) a fin de sustituir el saldo pendiente de pago que el Tesoro Público mantenía a corto plazo en el Banco de la Nación al trinquenio (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los Ministros de Estado, podrán autorizar excepcionalmente a los organismos públicos, empresas de derecho público y empresas estatales de derecho privado, a cuyo sector se vinculan, un mayor gasto en combustibles, carburantes y lubricantes que el autorizado por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC; sólo cuando se comparezca la necesidad indispensable de contar con este mayor límite; así mismo, se proroga hasta el quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) el plazo establecido en el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas



reglamentarias de la Ley N° 23592, por la que se dictaron medidas destinadas a la atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas del territorio nacional afectadas por los fenómenos naturales producidos en el presente año de 1983.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se nombra al señor Jorge Stronquillo Meliani, Vocal del Tribunal de Aduanas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que a partir de la vigencia del presente dispositivo, no se continuará aplicando lo establecido por los Decretos Supremos Nos. 094-83-EFC y 134-83-EFC, que regularon la lista de productos alimenticios básicos de primera necesidad sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara el estado de emergencia en el Departamento de Lambayeque, debido a los daños que viene sufriendo esa zona como consecuencia de las fuertes precipitaciones pluviales y desbordes de los ríos.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se modifican dos artículos de la Ley Universitaria, recientemente aprobados por el Poder Legislativo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a los Bancos estatales, que se indican en el dispositivo, a efectuar donaciones a favor de diversos Municipios que se encuentran en la zona norte del país afectada por las inundaciones.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, nombrar al señor Embajador Celso Pastor de la Torre, jefe de la Misión Diplomática del Perú en los Estados Unidos de América.

- RE - Se acordó, a propuesta del señor Caudillo de la República, nombrar al doctor Javier Aias Stella, representante permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas.
- RE - Se acordó, a propuesta del señor Caudillo de la República, conferir las siguientes condecoraciones:
 - Orden "del Sol del Perú", en el grado de Gran Cruz, al señor Embajador Jorge Guillermo Ussa Pachat.
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Oficial, a los señores: Matías Fouzalez Chas, Consul del Perú en La Comina, y Fernando de Hay y de la Jandara, Consul del Perú en Vigo.
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Comendador, a las siguientes autoridades de la Comina: Benigno Alarjany Lopez, Joaquina Lopez Mendez y Angel Pon. Fraga.



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado. Siendo las tres horas con treinta minutos (3.30 hrs), el señor Presidente de la República levantó la sesión.

[Handwritten signature of Fernando Belaunde Terry]

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Handwritten signature of Fernando Schwalb Lopez Aldana]

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Handwritten signature of Luis Percovich Roca]

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

[Handwritten signature of Armand Buendia Gutierrez]

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

[Handwritten signature of Oscar Brush Noel]

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE JAP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


INTE. GRAL. FCO. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica



MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo
Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

148

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinte de Mayo de mil novecientos ochentitres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para expresar que se había vencido el plazo otorgado a la Comisión Especial de Alto Nivel Multisectorial, que se formó con el propósito de que estudie la problemática del Seguro Social en el Perú; y que era conveniente que el Consejo de Ministros reciba el informe respectivo; invitando e ingresando al Salón de Sesiones a todos los miembros integrantes de dicha Comisión y al señor Presidente del Instituto Peruano de Seguridad Social, Doctor Frank Griffiths Escardó.

El Doctor Griffiths Escardó, con la venia del Consejo de Ministros, ingresó al punto de sesiones e, inmediatamente, hizo uso de la palabra para dar cuenta del trabajo que ha realizado la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrado por Decreto Supremo N° 033-83-PCR. expresó que la mencionada Comisión ha recogido los diversos pareceres de los Ministros, integrantes del Gabinete, quienes han aportado observaciones, recomendaciones y sugerencias; y luego de la respectiva coordinación se pondrán las disposiciones adecuadas e indispensables para la reorganización del FPSS:

Después de un breve debate, el señor Presidente de la República, agradeció a la Comisión y al Presidente del Instituto Peruano de Seguridad Social por el trabajo realizado, invitando los a



abandonar el punto de sesiones del Consejo de Ministros.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Velando, para referirse a las últimas gestiones realizadas en los Estados Unidos de América, en el viaje que acababa de realizar, referidas a deuda y crédito futuros. Dijo que las gestiones habían sido positivas, principalmente por el importante apoyo internacional y por la excelente imagen favorable que tiene el Gobierno Democrático del Perú en el extranjero, que permiten que se avance más rápidamente en las conversaciones relativas al financiamiento de la balanza de pagos. Recordó el buen reflejo que proyecta la democracia que se vive en el Perú, la plena vigencia de las libertades y el propio prestigio del Presidente de la República. El Doctor Rodríguez Pastor, añadió que dentro de las gestiones realizadas en los Estados Unidos de América con el Fondo Monetario Internacional, el día de hoy debe verse y aprobarse el crédito correspondiente a tres (3) años que se le concedió al Perú en Abril del año pasado y que representa trescientos millones de dólares americanos (US\$ 300'000,000.00) disponibles en moneda extranjera. Mencionó, igualmente, que el Fondo Andino de Reservas ha concedido una línea de crédito de doscientos millones de dólares americanos (US\$ 200'000,000.00) al Perú, que servirán para reforzar la posición de liquidez de nuestro país.

Finalmente, el Doctor Rodríguez Pastor, expuso haber asistido, en la ciudad de Washington, a la exposición de piezas cerámicas pre-colombinas que fueron recuperadas por las autoridades de los Estados Unidos de América, recomendando a comitentes insensibles que las habían extraído del Perú ilegalmente, gracias a las gestiones efectuadas por el Doctor Fernando Schwab López Aldana, en aquel entonces embajador del Perú en Washington. El Ministro, elogió la alta calidad de la exposición peruana y la selecta asistencia que se dio en ella.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pastana Lavallón,

para dar cuenta del paro decretado por la Federación de Choferes del Perú, días antes. Dijo que los transportistas no habían logrado su objetivo de paralizar la actividad comercial y productiva del país, pues se observó en todo momento la falta de aglomeraciones en las paradas de autobuses que se han dado en anteriores paralizaciones; y destacó que, durante todo el día decretado como paro, no se había registrado ningún accidente ni en la capital ni fuera de ella; pero, añadió, que es necesario tomar algunas providencias a raíz de esta experiencia, a fin de que si se produjese otro intento de paralizar el transporte, estar mejor preparados para facilitar con más unidades la movilización de los trabajadores del país.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Prado Butrini, expuso que el paro decretado por la Federación de Choferes del Perú no tuvo éxito, por cuanto, desde ningún punto de vista, logró paralizar las actividades de los diversos sectores industriales y comerciales del país. Luego, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, solicitó la ausencia del Consejo de Ministros para ausentarse del país, con la finalidad de concurrir a la cita anual de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en Ginebra, a celebrarse en estos días; así mismo, para realizar una breve visita a España, por invitación de su colega español.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final entre el Titular del sector y el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-82-PC, integrándose a la Asamblea de la Corporación de Rehabilitación y Desarrollo Económico -Corporación Departamental de Desarrollo de Moquegua- al Alcalde del Distrito de San Juan de la Provincia de Arequipa, en reemplazo del Alcal-

de del Distrito de Sammas.

- Se acordó, formar un grupo de trabajo que estudie la posibilidad de otorgar protección recíproca a la industria textil y de confecciones y de detectar y corregir tanto la importación como la fabricación ilegal de productos textiles; así mismo, se acordó se tome nota de las opiniones y recomendaciones de los señores miembros del Consejo de Ministros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de Turismo -ENTURPERO- de las limitaciones contenidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EP, en lo relacionado con los gastos de publicidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se establecen normas que permitan la libre comercialización del jabe natural y el sistema para fijar el precio del producido en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo e Integración a continuar con el proceso de implementación de sus Direcciones Departamentales, de acuerdo con la ejecución establecida en el inciso c) del Artículo 66° de la Ley N° 23554.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se crea en el Banco Industrial del Perú el "Fondo de Promoción al Transporte Terrestre" -FOPTRAP-, con el fin de prestar apoyo promocional a la comercialización de vehículos de transporte masivo de carga y pasajeros producidos en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de Puntos, para que en forma directa contracte el servicio de transporte para el envío de material educativo a las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición de cuatrocientas mil (400,000) dosis de vacuna quiniábica canina para el Programa Nacional de Control de Rasas, ya haber sido declarada de cierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara en estado de emergencia el local que ocupa actualmente la Dirección de Intendencia de la Guardia Civil y siendo de necesidad pública la inmediata adquisición de un nuevo local para el normal funcionamiento y prestación de los servicios operativos del personal que labora en esa Dirección; así mismo, se exonera del requisito de licitación pública y/o concurso de precios la adquisición referida.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se autoriza a diversas entidades del Sector Público, que se especifican en el dispositivo 00, a ampliar en un millón de soles 000 (S./1'000,000.00), cada una, la donación a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-82-RE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa de la norma contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 23-83-EFC, el Programa 0001 de la Unidad Presupuestaria 001 del Pliego 01 de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Sistema Nacional de Cooperación Popular a invertir el saldo a su favor del crédito planificado otorgado por intermedio del KFW, hasta por la suma de dos millones de Marcos Alemanes (D.M. 2'000,000.00) en la adquisición de implementos y equipos mecánicos para las Centrales Básicas de los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque y Puno; las mismas que se harán sin el requisito de licitación pública Internacional y como ampliación del contrato anterior, en las mismas condiciones.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Universidades Nacionales a transferir los montos asignados para la asignación específica 04.16 al Fondo Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio de 1983.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamo que han de concertar COFIDE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por la suma de ciento setentiocho millones quinientos mil pesos oro (\$178'500,000.00) destinados a financiar el proyecto "Estudio de Factibilidad de la Carretera Tarapoto-Orellana-Frontera con Brasil".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de quinientos mil millones de pesos oro (\$500'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para 1983 a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco y con destino a la Universidad San Agustín.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 143-83-EFC, que autorizó una Operación de transferencia de partidas a favor de INIPA, incluyendo el monto de dos mil cuatrocientos veintiseis millones de pesos oro (\$2,426'000,000.00) correspondiente al Fondo de Inversiones y Contrapartidas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los productos originarios de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, embasados con destino al Perú, hasta el treinta (30) de Abril del presente año, gozarán de los beneficios derivados de los Acuerdos de Alcance parcial suscritos por el Perú con Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio

de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco Técnico Bancario entre el Banco de la Nación y el Instituto de Crédito Oficial de España, que establece las condiciones del préstamo por cincuenta millones quin mil pesetas (220'100,000.00 pesetas) y destinado al proyecto "Ejecución de Estudios, Construcción y Equipamiento Integral de la Infraestructura Física de Establecimientos Penales de Readaptación Social de los Nuevos Centros Penitenciarios de Arequipa, Chiclayo, Lima, Huancayo, Ica, Callao, Arequipa, Tingo María y Cajamarca.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para que perciba los documentos contractuales y de créditos necesarios para concretar el financiamiento del proyecto por ciento (95%) del valor FOB de hasta cincuenta mil toneladas métricas (50,000 T.M.) de trigo canadiense adquirido por ENCE y The Canadian Wheat Board hasta por un monto total de veintisiete millones de dólares americanos (US\$27'000,000.00) y, en tal calidad, asuma los demás compromisos que emanen del Acuerdo Financiero con el Estado entre ambas partes.



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a concertar directamente la inscripción de los Bono de Reconstrucción en el país o en el extranjero; así mismo, se autoriza al Banco de la Nación para contratar directamente los servicios de mantenimiento, reparación y adquisición de equipos complementarios de su sistema de procesamiento sin el requisito de licitación pública; con cargo a revisión por parte del titular del sector mencionado.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que de conformidad con el artículo 168° de la Constitución Política del Estado y por el término de noventa (90) días expida Decretos Legislativos referentes a: la Ley Integral del Tráfico de la Renta; al Texto Único Ordenado de las Disposi-

ciones que otorgan Sucentivos, Beneficios y Exoneraciones tributarias; la Ley del Impuesto General a las Ventas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Crédito que hasta por setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho Francos Suizos (788,142.40 Francos Suizos) han concertado el Swiss Bank Corporation y el Banco de la Nación y destinados a cubrir el financiamiento del veinte por ciento (20%) del Contrato de suministro celebrado entre el Ministerio de Inera y la Firma Wild Heerung & Ltd. de Suiza.
- Se acordó expedir un dispositivo mediante el cual se autorice poner en vigencia los Decretos Supremos que sean necesarios para agilizar el trámite en las operaciones de reconstrucción de las zonas declaradas en emergencia.
- Se acordó autorizar que la donación de sesenta millones de soles oro (\$60,000,000.00) que efectuó la República Popular China a la República del Perú, se destine a la continuación de los trabajos en el Complejo Fronteiris de Tawantilla, con miras al traslado de los comerciantes de Aguas Verdes que lo solicitan, afectados por la actual emergencia.
- Se acordó expedir un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice la cancelación de las deudas pendientes de 1983, a las Corporaciones, por lo menos hasta que sesenta por ciento (60%) de su monto; y que, a partir de la fecha, se cumpla con toda regularidad con el cien por ciento (100%) del monto de las asignaciones que tienen previstas las Corporaciones presupuestalmente.
- Se aprueba el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que, por la Dirección General del Tesoro Público, se emita autorizaciones de giro adicionales, hasta por la cantidad de tres mil seiscientos sesenta millones de soles oro (\$3,618,000,000.00), en favor de la Unidad Presupuestaria 05, Asistencia Alimentaria - entidad ejecutora del Presupuesto 001, Dirección de Asistencia Alimentaria, Asignación específica 03.09, Embalaje, Flete y Armamento del Flete.

Ministerio de Salud, destinada a pagar los gastos que se derivan de la recepción de la donación de alimentos provenientes de los Estados Unidos de América.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en estado de emergencia, para los fines de rehabilitación y reconstrucción de carreteras, puentes y aeropuertos, ubicados en sus respectivas jurisdicciones, a los Departamentos de Lima, Ancash, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura y Tumbes.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de "Villa del Salvador", en la Provincia y Departamento de Lima.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de "San Borja", en la Provincia y Departamento de Lima.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Chimbazo, en el Departamento del Cuzco.

- Se acordó, autorizar se declare o suspenda el estado de emergencia en las provincias de Lima y Constitucional del Callao, cuando el caso lo requiera.

Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para aperturar un Crédito Suplementario por la suma de ocho mil ochocientos treinta y siete millones de soles oro (\$8,837,000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

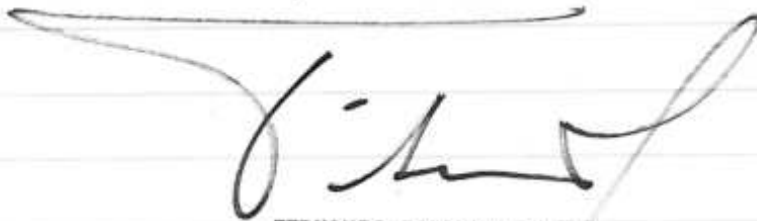
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Oficial, al señor Ulrich Vuger, Cónsul p. h. del Perú en Brasilia.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de



Estado.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13.45 Hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



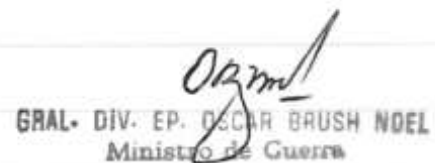
FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior



ARMANDO EUDECIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina



JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud



TNTE. GRAL. FCO. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica



MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura



ALFONSO GRADOS BERTOLINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social




JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda



 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Transportes
 y Comunicaciones



 FERNANDO MONTERO ARAMBURU
 Ministro de Energía y Minas


 FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
 Ministro de Pesquería


 GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
 Ministro de Industria,
 Turismo e Integración


 RENE DEUSTUA JAMESON
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

149

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros integrantes del Gabinete. No concurren, los señores Ministros del Interior, Doctor Luis Perovich Roca, y de Agricultura, Elirio Cevallos Tene, por estar atendiendo asuntos concernientes a sus respectivos portafolios; así como los señores Ministros de Aeronáutica, Teniente General FAP Hernán Poluarte Ponce de León, y de Energía y Minas, Doctor Fernando Montero Aramburu, quienes se encuentran en el extranjero.

También estuvieron presentes, en esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra

para referirse a la paralización de actividades de una parte de miembros subalternos de la Guardia Civil, que se supuso prontamente; lamentando que el señor Ministro del Interior no estuviera presente en esta sesión, pues hubiera hecho un informe detallado de los últimos acontecimientos.

El jefe del Estado resaltó la madurez de la ciudadanía por la impecable conducta mostrada durante las horas que duró la paralización de las actividades del personal subalterno de la Policía; y alabó el patriotismo, la serenidad y el tenor empleado por las Fuerzas Armadas y puesto en evidencia al momento de actuar. Así mismo, lamentó la poca disciplina que existe en las Fuerzas Policiales.

Finalmente, el jefe del Estado, acogió que el mayor apuro que representa la homologación en las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, acordada el día Martes veinticuatro (24) antes de las paralizaciones y trinitadas semanales atrás, será carente con las partidas presupuestales que estaban previstas y con las reducciones y ahorros que se puedan efectuar en sus distintos presupuestos.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Sr. Alfonso Grados Bertolini, expresó que la homologación decretada para las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, que se convierte automáticamente en aumentos de sus remuneraciones, traerá, como lógica consecuencia, expectativas de aumentos en los sueldos y salarios de todos los trabajadores que laboran en el sector público y que, por lo tanto, era necesario aborarse en estudiar nuevos aumentos de bases en ese importante sector laboral del país. Por todo ello, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, dejó constancia de su preocupación.

ORDEN DEL DÍA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, Trabajo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 074-82-ITI/IND.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia,

tria, Turismo e Integración, mediante el cual se otorgan facilidades a la Empresa Nacional del Tabaco S.A., ampliando en noventa (90) días el plazo de las letras pendientes de cancelación con el Tesoro Público, correspondiente a los meses de Marzo, junio, julio y Agosto de 1983.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se reajustan los derechos de importación de la lana de ovino, cargas facturadas del Arancel de Aduanas se indican en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza a COFIDE para que preste a ENTORPERU ante el Banco Popular del Perú hasta por la suma de ochocientos mil dólares de los EE.UU. (\$) 800'000,000.00 en la operación de financiamiento destinada a la construcción de hoteles de turistas de Arequipa y Puno, con recursos del Fondo de Inversiones Regionales, dejando sin efecto el Decreto Supremo N° 023-83-ITI/TUR, que aprobó anteriormente esta operación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores y los señores Ministros de Salud y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan nuevas medidas de austeridad en la ejecución del gasto público.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 17 de junio de 1983 los plazos para acogerse al fraccionamiento a que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-83-EFC y para la presentación de la solicitud a que se refiere el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 245-83-EFC/94.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se



apuesta el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Finlandia que ha sido suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el que se establecen las condiciones para la concesión y empleo de la línea de crédito hasta por veinticinco millones de Marcos Finlandeses (25'000,000.00 Marcos Finlandeses), destinada a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo económico y social.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce a cero por ciento (0%) ad valorem CIF, hasta el 31 de Diciembre de 1983 los derechos de importación del producto HEXANO, Partida 29.01.01.99 del Arancel de Aduanas vigente.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, que contiene el Código de Procedimientos Penales.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se tipifican los actos de traición a la patria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Órbita del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en emergencia el establecimiento penal de fucalla; así mismo, se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali del requisito de licitación pública para la adquisición de un inmueble; y de los requisitos de licitación pública, concurso público de precios y/o de ofertas, según el caso, para la adquisición de bienes y contratación de servicios no personales que se requieran.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a las personas naturales y jurídicas propietarias de embarcaciones pesqueras de hasta cuatrocientas toneladas métricas (400 T.M.), para que realicen el transporte de artículos placentarios y de primera necesidad, exclusivamente entre el puerto del Callao (Terminal EPSEP) y los puertos del litoral del departamento de Tumbes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vi-

vienda, mediante el cual se autoriza una Operación de Transfencia de partidas por la suma de veintinueve millones cinco ochentidueno mil soles oro (\$ 29'185,000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983 a favor de las Municipalidades Provinciales de Maynas (Squitos) y Coronel Portillo (Pucallpa).

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara presistente se el Decreto Supremo N° 008-81-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación de 02 (02) predios ubicados en la ciudad de Camana, para la construcción de una Central Telefónica y Terminal de Telefonadas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a las empresas Nacional de edificaciones -ENACE- y Servios Nacional de Abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado -SENAPA- del Ministerio de Vivienda, para contratar directamente la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción a realizarse en los departamentos de Tumbes, Lima y Cuzco, por la modalidad de contratación que mejor se adapte a las particularidades de ellas y a las circunstancias en que desan llevarse a cabo.
- Se acordó nombrar una Comisión integrada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Trabajo y Promoción Social y de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de viabilizar los créditos necesarios para la reconstrucción de las zonas declaradas en emergencia.
- Se acordó nombrar una Comisión integrada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Trabajo y Promoción Social, encargada de estudiar los aumentos de bases de los empleados públicos y de los privados no sindicalizados que dispondrá próximamente el Ejecutivo.
- Se acordó buscar fórmulas a fin de promover el empleo y





de buscar alternativas en los impuestos fiscales que no sean los que provienen del precio de la gasolina.


Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con cuarenticinco minutos (3.45 Hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración

RENE DEGUSTIA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

150

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes tres de junio de mil novecientos ochentitres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Agricultura, Teniente General FAP Hernán Boluarte Ponce de León, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su trabajo.

También concurrieron, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, usó de la palabra para lamentar el deceso de la distinguida dama señora Esther Pertoini vinda de Iquitos, madre de nuestro Ministro de Trabajo, solidarizándose en su dolor.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Iquitos Pertoini, agradeció las expresiones del jefe del Estado y la de sus colegas del Gabinete.

Seguidamente, el jefe del Estado, informó del relevo que se



ha producido en la Dirección Superior de la Guardia Civil, por el alejamiento al cargo del Teniente General G.C. Rodolfo Graham Morales, al haberse condecorado en su cumplimiento el Teniente General G.C. Juan Belaguer, quien se encuentra desempeñando como Agregado Policial ante el Gobierno de los Estados Unidos, en Washington, y que fuera en los juicios del Regimen Director Superior de su Instituto. El señor presidente de la República, resaltó las cualidades personales y profesionales del nuevo Director Superior y expresó que es el Oficial de mayor antigüedad; esperando, con su condecoramiento, restablecer el principio de autoridad en esa Institución.

Finalmente, el señor presidente de la República, dió cuenta de la carta que había recibido del presidente Constitucional de la República de Venezuela, señor Luis Herrera Campins, en la que le formulaba la invitación para participar en las celebraciones que, en ocasión del Bicentenario del nacimiento del libertador Simón Bolívar, se llevarán a cabo en Caracas, con la asistencia de todos los presidentes de los países bolivarianos y de los reyes de España.

Acto seguido, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Jhuvels Lopez Aldana, intervino para informar del viaje que realizará a la ciudad de Cartagena, Colombia, con ocasión de celebrarse los actos de conmemoración del 450 Aniversario de la Fundación de la mencionada ciudad.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Frados Bertorini, para manifestar que la intervención del señor Ministro de Industria, Turismo e Integación, Doctor Gonzalo de la Fuente y Baralle, sobre el pedido de peticiones industriales de que se acelerasen en el Ministerio de Trabajo los trámites de reducción de personal, le daba ocasión de reiterar ante el Consejo de Ministros los siguientes puntos de vista. Primeros - la recesión industrial especialmente en los sectores textil, automotriz, metal-mecánica y vidrios, ahora también extendida al comercio, se expresaba en el notable

incremento de las solicitudes de reducción de personal, cierre o suspensión temporal de centros de trabajo. Segundo.- Que, por unanimemente, los organismos representativos de esos sectores señalaban que la crisis sería mayor, por no haber pretendido el gobierno sus pedidos de medidas preventivas de la crisis, sobre todo en materia crediticia y crediticia. Y que, después de la exposición televisada del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, había el convencimiento de que esas medidas no se tomaran porque en su exposición se trataba una política económica cuyo objeto a largo plazo transformara en eficiente la estructura productiva del país, en base a la asignación de recursos en función del mercado, principalmente externo, y por la desaparición de gran parte de la actual industria, reputada ineficiente.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Delgado, interrumpió para señalar que en ningún momento de su exposición había hecho esa afirmación.

Al respecto, el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, profundizó que él se había referido a lo que se deducía de dicha intervención. Y que, en tal sentido, reiteraba que la industria necesitaba medidas de apoyo sin las cuales se agudizaría la desocupación, cuyas graves consecuencias sociales y políticas había que tomar en cuenta por tratarse no sólo de un problema de la jurisdicción del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, sino de todo el gobierno, por que afectarían su propia estabilidad. Reiteró, así mismo, la necesidad de tomar decisiones sobre empresas como ENAFER y SIDERPERU, cuya crítica situación las llevaría al cierre, lo que consideró que sería una decisión no sólo económica sino política y socialmente imposible de sostener. El doctor Fernando Portuñal, terminó su intervención dejando constancia que lo había expresado al señor presidente de la República y al primer ministro, que la política económica que se estaba llevando a cabo requería de una homogeneidad de criterios.



ios con el Ministerio de Trabajo, que no se daba en su caso.

Seguidamente, intervinó el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Alundoya, para recordar que el problema fiscal se ha venido postergando en los últimos tres (03) años. En el primer año de la actual Administración se dispuso de poca fuerza importante de las reservas internacionales acumuladas y, en los dos (02) siguientes, se aumentó fuertemente el endeudamiento externo, principalmente a corto plazo. Las reservas oficiales han descendido ahora al mínimo indispensable para atender cualquier variación estacional o temporal en las cuentas externas del país, y el crédito foráneo está total y absolutamente cenado, factores ambos que nos obligan a encarar el problema fiscal en su verdadera realidad. Agregó, el Doctor Rodríguez Pastor, que en vista de los antecedentes expuestos que el Tesoro Público se encontraba impedido de seguir atendiendo las constantes solicitudes de diversas empresas estatales para hacer frente a faltantes de caja de esas empresas, solicitudes que alcanzan sumas muy apreciables, en exceso de las disponibles fiscales. El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, hizo notar que el déficit de las finanzas públicas -de mantenerse las tendencias actuales- podría llevar a la agudización del proceso inflacionario, e indicó que de allí a la inflación desbordada e incontrollable, y al consiguiente caos financiero, no existía sino un paso. En tales circunstancias, concluyó el Doctor Rodríguez Pastor, el margen para modificar los lineamientos fundamentales de la política económica es sumamente estrecho, no obstante lo cual se viene haciendo el mayor esfuerzo por fortalecer el aparato productivo del país y promover el empleo.

Finalmente, intervinó el señor Ministro del Futuro, Doctor Luis Ferrerich Lora, quien hacía su ingreso al Salón de Sesiones del Consejo, pues había presidido en su despacho la ceremonia de juramentación del nuevo Director Superior de la Benemerita Guardia Civil. El Doctor Ferrerich Lora, informó, largamente, al Consejo, de la situación del orden interno

en el país y del avance de las investigaciones que se están realizando, relacionadas con los atentados terroristas ocurridos el último viernes, en la ciudad de Lima; y de la situación subversiva que se está desarrollando en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica; dando cuenta, igualmente, de algunas acciones llevadas a cabo por el grupo "Sendero Luminoso", consistentes en una cadena de acciones de tipo terrorismo selectivo.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de la integridad del Departamento de Lambayeque, dentro del estado de emergencia, declarado por Decreto Supremo N° 022-83-PE.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria en el Departamento de Tacna, debido a los graves daños que viene sufriendo la actividad agropecuaria como consecuencia de una sequía.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se amplían los alcances del Decreto Supremo N° 044-83-EPG, de 25 de Febrero de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos -ENCI- a importar por cuenta del Estado, hasta sesenta mil toneladas métricas (60,000 T.M.) de papa para consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se facultó al Banco Agrario del Perú para que, por excepción, conceda hasta el 31 de Diciembre de 1983 préstamos de capitalización con recursos financieros provenientes de préstamos otorgados de organismos internacionales y gobiernos extranjeros en favor



de las personas naturales que sean conductores directos de fundos rústicos situados en zonas perjudicadas de la sierra y que por no tener la condición de beneficiarios de la Reforma Agraria, carezcan de la documentación compensatoria de su derecho de conducción.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito suplementario por la suma de doscientos noventa y siete millones trescientos ochenta y dos mil soles oro (\$297'382,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor del Ministerio de Trabajo, para atender las necesidades 02.02, Racionalización.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a SIMA-PERO S.A. para que mediante las respectivas operaciones de crédito necesarias, ostente recursos a corto plazo del Banco de la Nación, utilizando créditos puente en la Banca Asociada y girada por el equivalente de hasta tres millones ochocientos mil dólares americanos (\$3'800,000.00) más los intereses capitalizados que dichos recursos generen y destinados a la ejecución del proceso de construcción de dos (02) Fragatas Misileras.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Corporaciones de Desarrollo de Sierra y Tumbes para que ostenten recursos a corto plazo del Banco de la Nación hasta por el monto de quinientos millones de soles oro (\$500'000,000.00) o su equivalente en Dólares Americanos para cada una de ellas y destinados a la atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por los fenómenos naturales.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones financieras en el contrato de compra-venta celebrados entre el Ministerio de Salud y la

firma checoslovaca Chicana Consorcio hasta por un monto de doscientos siete mil novecientos veinte dólares americanos (US\$ 207'920.00) correspondiente al ochenta por ciento (80%) del precio FOB de productos dentales destinados a la implementación del proyecto "Reequipamiento Odontostomatológico".

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, a emitir Valores del Estado, en moneda nacional, al portador, denominados Bono de la Seguridad Social 1983, hasta por la suma de ochenta mil millones de soles oro (S/. 80,000'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga un incremento de sueldos del veinticuatro por ciento (24%) sobre la remuneración básica para los trabajadores de la Administración Pública a partir del primero (1°) de junio del año en curso.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se determinan las entidades ejecutoras del gasto y manejo de recursos financieros destinados a la atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por fenómenos naturales ocurridos en el presente año.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisan las responsabilidades encargadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los medios puestos a su alcance para proceder a las obras de reconstrucción de la Red Vial Nacional y de Repuestos en los tramos correspondientes a los departamentos declarados en emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen normas complementarias al Decreto Supremo N° 083-83-EFC, que dictó



medidas extraordinarias de carácter tributario para ayudar a superar la crisis por la que atraviesa el sector Industrial.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen normas de identificación para los productos manufacturados en el extranjero que se comercializan en el país.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 61° de la Ley General de Industrias, Ley N° 23407, a fin de permitir que el ahorro de la industria manufacturera que ha sido invertido en plantas industriales descentralizadas, goce de los incentivos tributarios y de otra ayuda por descentralización.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Plan de Emergencia para el Departamento del Azuay, el que precisa las acciones inmediatas y consta del Programa de Inversiones por once mil ciento noventa millones quinientos mil soles o.s. (\$ 11,114'500,000.00), un Programa de Apoyo Pluri-mentario por dos mil setecientos setenta y tres toneladas métricas (2,773 T.M.) y un Programa Financiero que asciende a once mil setecientos doce millones doscientos mil soles o.s. (\$ 11,712'200,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para adquirir directamente, en el país, los bienes y servicios, que se indican en el dispositivo, necesarios para atender el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 013-83-TC en los Departamentos de Lima, Ancash, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Piura y Tumbes, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a las personas naturales y jurídicas propietarias de embarcaciones pesqueras de hasta cuatorcientas toneladas métricas (400 T.M.), para que realicen el transporte de artículos alimenticios y de primera necesidad entre el Puerto del Callao (Terminal EPSC) y los puertos del litoral del Departamento de Tumbes; cumpliendo con los puertos y caletas de las provincias del litoral norte, declaradas en emergencia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de las lagunas de bio-estabilización para el tratamiento de las aguas servidas de la población de punta de Bombón de la provincia de Huarz y se autoriza la expropiación, para su construcción, de una superficie aproximada de 16,800 m², del predio número denominado "Causa".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la Municipalidad Distrital de Córdova, provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, para que pida al Banco de Crédito Agrario, para la construcción de un local, un terreno de 310.50 m².

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la Municipalidad Provincial de Cutervo para que haga una donación al Estado, para la construcción del local de una Agencia de Extensión Agraria, de un terreno de 300.00 m².

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza para transparencia de partidas por la suma de un mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos o.s. (\$. -- 1,949'462,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor de SENARA.

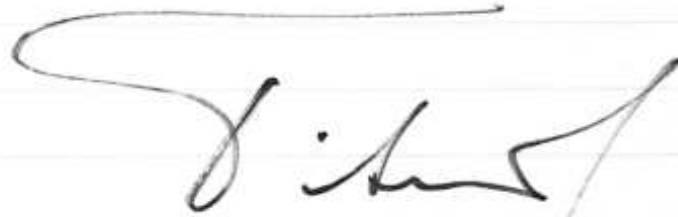
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se incrementan



las remuneraciones a los trabajadores de la actividad privada, cuyos aumentos no procedan de negociación colectiva.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el fidejazo de emergencia para el Departamento de Arequipa, en el que se precisan las acciones inmediatas y costas del programa de Inversiones por el monto de veintiseis mil ciento noventa y siete millones novecientos mil pesos o.s. (\$ 26,197,900,000.00).

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados existentes, siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República presidió la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ADANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PEROVICH ROCA
Ministro del Interior



ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

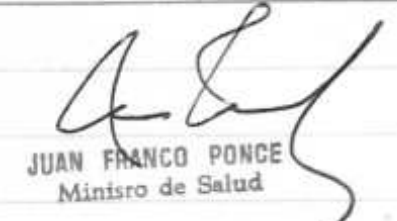


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura

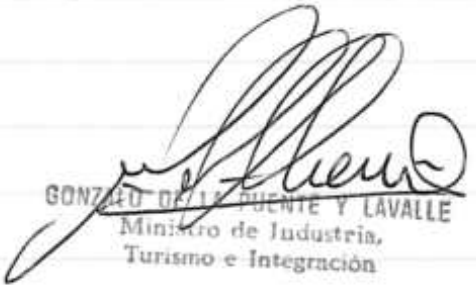

ALFONSO GRADOS BERTORINI
Ministro de Trabajo y Promoción Social

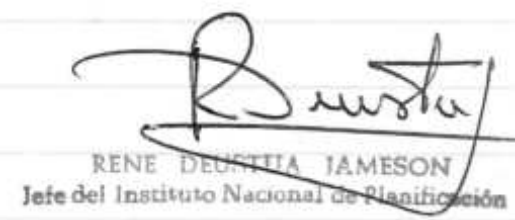

JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria, Turismo e Integración


RENE DEUSTIA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario Consejo de Ministros

151

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diez de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, doctor Gonzalo de la Puente y Lavallo, quien

se encuentra con financia.

También concurren, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para anunciar e invitar, a los señores Ministros de Estado, a la inauguración del conjunto habitacional "Las Torres de San Borja", que constan de más de dos mil cuatrocientas (2,400) casas, ceremonia que se realizará el día de mañana. Añadió que el plan de vivienda que se ejecutará hasta 1985, está encaminado principalmente a dotar de viviendas a los sectores de la ciudadanía de menores recursos económicos; habiéndose beneficiado, hasta la fecha, a unas doscientas cincuenta mil (240,000) familias en la ejecución de estos programas; de los cuales el ochenta y cinco por ciento (85%) son para personas de menores ingresos y el dieciséis por ciento (16%) de las obras se realizarán en provincias. Finalmente, señaló que con los programas habitacionales, en marcha y los otros que proyecta el Gobierno, se beneficiarán aproximadamente a un millón (1,000,000) de habitantes.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia los Institutos de Fiebre convalidados en la provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca, debido al inmenso daño que viene sufriendo la actividad agropecuaria como consecuencia de las alteraciones clima-

tológicas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a -- CENTRO MIN-PERU S.A. del requisito de licitación pública para la contratación directa de los servicios no personales de la firma "Schultz Construction Company Inc.", con carácter de proveedor único, para la reparación y mantenimiento general de la chimenea principal de la Fundación de la Cruz.

- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, aprobado en Consejo de Ministros del día trece (13) de Mayo del año en curso, mediante el cual se dictan normas destinadas a una mejor aplicación de las Bases Generales para Contratos Petroleros de Operaciones de Exploración y/o explotación de Hidrocarburos, señalados en el Decreto Ley N° 22 474.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a mejor redacción y a incluir las observaciones formuladas por los señores Ministros del Estado, mediante el cual se autoriza a las empresas del Estado a adquirir los bienes materiales requeridos para contratar los o-bros de servicios especializados de seguridad necesarios en forma directa y sin los requisitos previos de concurso de precios y/o licitación pública, con la finalidad de proteger el su personal e instalaciones en todo el país.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario dentro del presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal de 1983, hasta por la suma de ciento noventa millones de pesos o.s.f. (195'000,000.00) y destinados a la ejecución del Proyecto Planta Lechera del Ayacucho.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de Materiales a comprometer recursos por concepto de publicidad hasta un porcentaje mayor al autorizado



por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-DFC; así mismo, se exonera de la prohibición a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 8° del mencionado dispositivo.

Ec - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE- de las limitaciones contenidas en la segunda parte del Artículo 63° y en los incisos a), b) y c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556; quedando, así mismo, autorizados a comprometer recursos por concepto de justicia en un porcentaje mayor al señalado en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-DFC.

Ec - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea una Comisión que tendrá a su cargo la realización del Foro de Inversionistas que se celebrará en la ciudad de Lima, durante los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 1983, bajo el auspicio de la ONUDI.

Ec - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la Partida Presupuestaria 79.06.09.01 del Manual de Admón. vigente, ampliándola para las juzgas hexagonales de zinc.

Int - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia y a incluir las observaciones formuladas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se dictan normas reglamentarias a los Decretos Legislativos Nos. 13 y 30, facultando a las personas naturales que se pagan por los beneficios tributarios establecidos por estos dispositivos, a transferir sus vehículos.

J - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-83-NS, en el sentido que de la zona del Casco se transfieren tres (03) inmuebles al Ministerio de Justicia.

J - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia,

mediante el cual se modifica el Artículo 64° del Decreto Ley N° 22095, modificado a su vez por el Decreto Legislativo N° 122.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción y a precisión, mediante el cual se señala que lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-83-EP, modificado por el Decreto Supremo N° 211-83-EP, no será de aplicación de la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social del Ministerio de Justicia.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción y a precisión, mediante el cual se comprende en la validez del primer párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-83-EP, modificado por el Decreto Supremo N° 211-83-EP, al inciso a) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública el suministro de material para procesamiento histopatológico de látex para la Oficina General de Información y Estadística, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción y a precisión, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Salud de la norma de sustentación contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EP, en la parte pertinente a Combustibles, Carburantes y Lubricantes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el primer Ministro de Justicia, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de instalaciones y ampliación de las existentes destinadas al funcionamiento de las oficinas y depósitos de la Dirección Departamental de Caminos de Lima; autorizándose la expropiación de un área de 7,121.85 m² de un inmueble ubicado



en el Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en posesión y en el Departamento de Lima, la ciudad y el Propano de Juliaca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas por la suma de treinta millones de soles oro (\$30'000,000.00) en el presupuesto del sector físico para 1983 a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas por la suma de cuarentisiete millones novecientos sesenta mil soles oro (\$47'960,000.00) en el presupuesto del sector físico para 1983 a favor de la Municipalidad Provincial del Cuzco.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Finalizado las tres horas con treinta minutos (13:30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH BOCA
Ministro del Interior

ARMANDO BLENDA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


TNTE. GRAL. AP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura



ALFONSO GRADOS BERTOLINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social


JAVIER BELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTEDO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería


RENE DEUMITIA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORIANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Consejo de Ministros

152

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes diecisiete de junio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza; de Aeronáutica, Teniente General FAP Hernán Boluarte Ponce de León; de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Gardo Bertolini, quienes se encuentran ausentes del país por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios; así como, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Gonzalo de la Fuente y Laralle, por encontrarse con licencia.

También estuvieron presentes, en esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para referirse a la difícil situación por la que atraviesa el Departamento de Lima causada, principalmente, por la sequía y que, por ello, era necesario dar mayor impulso a las obras que el Gobierno está realizando en ese departamento; proponiendo, fase a la estación de la Orden del Día, la autorización de redacción de un dispositivo legal que faculte iniciar diversas obras viales en esa región, entre ellas la pavimentación de la carretera Junquyo-Pomata, obra de gran trascendencia para todo el desarrollo del Altiplano; igualmente, se autorice el asfalto de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Juliaca completando, de esa manera, la mencionada obra que mejorará y dará mayor seguridad al transporte aéreo en esa zona.

Continuó, el jefe del Estado, para expresar su satisfacción

por la promulgación, hace dos días, de la ley del Canon Petrolero, en el Salón Tupac Amaru de Palacio ante las Representaciones Parlamentarias de Lima y Tumbes y delegados de dichas zonas especialmente invitadas. Afirmó que la ley posibilitará el despeque y desarrollo de esa región norte, ahora duramente castigada por las lluvias e inundaciones; y, a través de la misma, se podrá rehabilitar y reconstruir lo afectado por los fenómenos naturales con prontitud. Destacó que la ley del Canon se refiere a la renta que produce la explotación de petróleo en esos dos Departamentos portuarios y que debe aplicarse sobre la renta y no sobre la producción bruta. Opinó que en el caso de la ley que se refiere al supuesto canon por la piedra caliza que extrae de la zona de Tumbes para Lima Cementos Pacasmayo, resulta esta fragmentaria, pues la Constitución del Estado habla de leyes en términos generales y de la participación de los Departamentos o Regiones en la explotación de los recursos naturales bajo su jurisdicción. Por tal razón, el peticionario no puede promulgar una ley que se refiera a una cuestión particular; pensando que cuando se observan algunos proyectos de leyes se hace con el afán que estos sean mejorados en diferentes formas; en este caso, como en otros parecidos, los proyectos son sometidos al Congreso para la incorporación y/o adopción de medidas más convenientes. Así mismo, al amparo de las facultades constitucionales el propio Parlamento puede promulgar, si lo cree conveniente, pasados los plazos legales establecidos en la misma Constitución.



A continuación, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Recorich Ica, para pedir al Consejo se deje sin efecto el Decreto Supremo, apresado en la sesión del veinte de Mayo último pero aún no publicado, mediante el cual se declaraba en estado de emergencia el local de la Dirección de Inteligencia de la Guardia Civil, pasando este petitorio a la estación de la Orden del Día.

Del señor Ministro de Fomento, Doctor Fortunato Quesada la

ganique, hizo uso de la palabra para dar cuenta del viaje de trabajo y de inspección que ha realizado a los departamentos de Tumbes y Lima, en estos últimos días, acompañado por los principales funcionarios de su portafolio y de los gobiernos regionales respectivos. Tomando presente nota de los problemas de su sector e impartiendo las órdenes precisas para cada caso.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Justicia, doctor Armando Buendía Gutiérrez, para exponer que se ha aprobado y publicado, recientemente, el Decreto Supremo N° 036-83-VI, mediante el cual se cumplen las modalidades de contratación de obras de rehabilitación y reconstrucción, a realizarse en los departamentos de Tumbes, Lima y Cuzco a cargo de ENACE y SENAPA y que, a criterio de su portafolio, existe un defecto legal; solicitando, por tal motivo, se revise y corrija su redacción.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza una Operación de transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de treinta millones de soles oro (S30'000,000.00) en el Presupuesto del Poder Central para 1983 y destinados al proyecto "Construcción Local Prefectura de Aboguelma".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se establece que las Municipalidades son los entes encargados de autorizar y controlar los espectáculos públicos; constituyendo rentas propias de las Municipalidades los tributos que están afectados dichos espectáculos públicos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se anexa al Programa 07.01-4, Defensa Civil, del Plan Quinquenal del Interior, de las disposiciones del Decreto Supremo N° 123-83-ETC, ampliadas por Decreto Supremo N° 211-83-ETC.
- Se acordó dejar sin efecto el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, que declaró en estado de emergencia el local que ocupa actualmente la Dirección de Inteligencia de la Guardia Civil del Perú, el mismo que fuera aprobado en Consejo de Ministros del día Veinte veinte de Mayo del año en curso.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la dotación de local propio para el funcionamiento del Centro Educativo N° 70047 de la ciudad de Lima y se autorizan los procedimientos para la expropiación de una extensión aproximada de 22,185.00 m². del predio denominado "Huascar", ubicado entre la intersección de Juliaca y la Urbanización III Centenario, en la ciudad, distrito y provincia de Lima, destinados a esa obra.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Sanidad, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, a la empresa de la fel S.A. -ENSA- a efectuar la donación de dieciséis millones de soles no (\$16'000,000.00) a favor del mencionado sector, para que financie los gastos que ha ocasionado la reunión preparatoria de la III Conferencia General de la ONUDI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se modifica el texto de los Artículos 6°, 7°, 10°, 13° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Planificación; así mismo, se derogan los Artículos 12°, 16° y 17° del mencionado Reglamento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y a los Organismos Descentralizados del Sector Agrario a contratar directamente, sin el requisito de licitación pública y/o concurso público de precios, el quenda-



amiento de los locales requeridos para su normal funcionamiento, por un lapso mínimo de un año y por la merced conductiva y pagar de común acuerdo en base a los precios normales para este tipo de contrataciones, dentro del presupuesto de los Departamentos de Fines y Tránsito.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas que precisen los alcances de las nuevas medidas de austeridad propuestas por Decreto Supremo N° 211-83-DFC y eliminen algunos inconvenientes para su aplicación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el artículo 1° del Decreto Supremo N° 197-83-DFC, autorizando al Banco de la Nación para que suscriba los documentos contractuales y de crédito necesarios para concretar el financiamiento de trigo canadiense adjudicado por ENCI a The Canadian Wheat Board hasta por un monto total de veintisiete millones de dólares americanos (US\$ 27'000.000.00) y en tal calidad que sea por demás conformes que emanen del Poderes Financieros concertado entre ambas partes.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito a celebrarse entre un grupo de bancos comerciales externos en el que actúa como agente el City Bank N.A. y la República del Perú por un monto de ochocientos treinta millones de dólares americanos (US\$ 830'000,000.00) y destinados a renovar la deuda pública externa a mediano plazo correspondiente a préstamos de exposición directa a la banca comercial externa con vencimientos entre el 7 de Mayo de 1983 y el 06 de Mayo de 1984 inclusive, y para financiar el presupuesto del sector público Nacional para 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los contratos de préstamos que han convenido en celebrarse

la República del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - hasta por los montos de doce millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 12'500,000.00) o su equivalente en otras monedas y hasta por el equivalente de dos millones de dólares americanos (US\$ 2'000,000.00) en soles, y destinados a la ejecución del programa de Infraestructura Pesquera Artesanal a cargo del Ministerio de Pesquería.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor educación, mediante el cual se establece que dispuesta la intervención o la disolución para su liquidación de una empresa sometida a su control, la Superintendencia de Banca y Seguros notificará a los deudores de la misma para que dentro del plazo de treinta (30) días paguen sus deudas o constituyan garantías suficientes, a criterio de dicho organismo, en respaldo de sus obligaciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Jurado Nacional de Elecciones de la limitación contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETC.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito suplementario por la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones de soles oro (S/ 1,555'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor del fidejazo Senado de la República, para atender necesidades en las Asignaciones Yerbucas que se indican en el dispositivo.

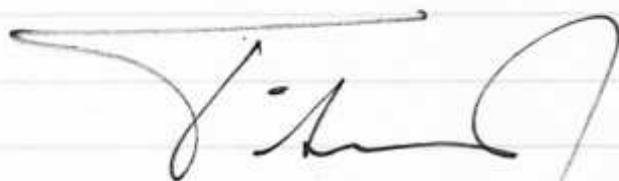
- Se acordó, autorizar se dicte un dispositivo que faculte la pavimentación de la carretera Pucata - Yungay, en el Departamento de Cuzco.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de esta

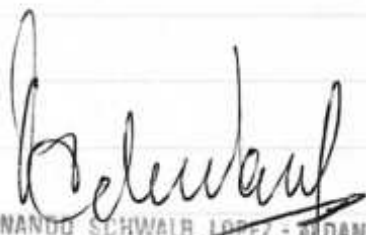


do asistentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



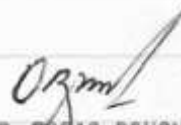
FERNANDO SCHWALB LOPEZ-MADANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior



ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina




JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación



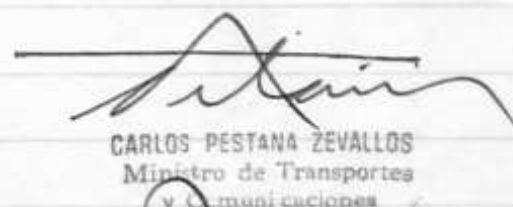
JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud



MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura



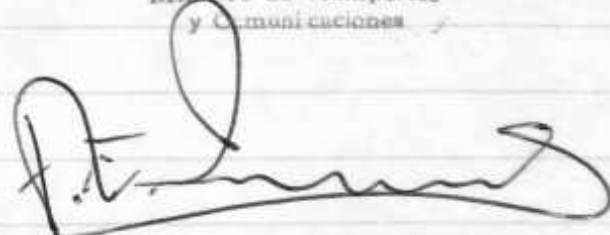
JAVIER VENARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones



FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas




FORTUNATO QUESADA LABARRIGUE
Ministro de Pesquería



RENE DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

153

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción del señor Ministro de Guerra, General de División EP Oscar Bush Holl.

También concurrieron, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación y el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Prado Sutorini, hizo uso de la palabra para informar de su reciente viaje a Europa, tras asistir a la cita mundial de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en Ginebra, Suiza, donde hizo un llamado a las naciones y a sus gobiernos para que ayuden a los países que sufren los embates de la naturaleza tal como ocurre en el norte del Perú. Expuso, así mismo, haber visitado España como invitado oficial de ese Gobierno, encontrando gran interés por el sistema de la concertación social como punto de partida para solucionar el gran problema del desempleo que sufre ese país, que llega al orden de los dos millones de personas sin trabajo.

A continuación, intervino el señor Ministro de Fomento, Doctor Fortunato Quesada Laguarda, quien hizo un análisis de

problema de la situación difícil por la que atraviesa PESCA-PERU y las consecuencias que traería el cierre de sus instalaciones. Dijo que, entre otros asuntos, se privaría de su fuente de trabajo a más de seis mil trabajadores directos y a seis mil pescadores, con incidencia directa en cerca de cien mil personas dependientes de dicha actividad. Además, el cierre de PESCA-PERU causaría el cierre o eliminación de diversas empresas conexas y estrechamente vinculadas entre sí; afectando, con ello, a más de cuatrocientas mil personas. Indicó, igualmente, que la desactivación contribuiría a dejar de prestar servicios de salud y de educación en diversos puntos y caletas del litoral nacional y servicios de agua y luz en Chinsoche, Pisco, Ilo, Chicama, Supe, Huacho, Casma, etc. y la inactividad de las embarcaciones pesqueras, deshabilitaría la reserva marítima que ellas constituyen. Así mismo, señaló que el cierre de PESCA-PERU traería algunas consecuencias económicas como el no aprovechamiento de los recursos pesqueros, el desabastecimiento al mercado local en los volúmenes requeridos para la elaboración de alimentos balanceados indispensables para la agricultura y ganadería nacional, creándose la obligación de la importación de estos productos con la consiguiente fuga de divisas. Finalmente la incidencia económica de PESCA-PERU dentro del sector pesquero es tan importante que su desaparición afectaría a éste, que sumando a las empresas conexas incidiría en un cinco por ciento (5%) del Producto Bruto Interno. El Doctor Chusada Lajunigue expresó que por estas consecuencias y otras más, era recomendable no cerrar PESCA-PERU, reorientando sus actividades productivas al consumo humano directo, prestándole el apoyo financiero inmediato del Estado durante el período de implementación del proceso de reorientación.

Seguidamente, se inició un amplio debate sobre la exposición del señor Ministro de Pesquería, donde intervinieron los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Industria, Turismo e Integración, del Interior, de Relaciones Exteriores y el jefe del Instituto Nacional de Planificación.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, doctor Fongato de la fuente y Lavalle, para anunciar que estaba entregando personalmente a cada uno de los integrantes del Gabinete una carta acompañada de un análisis sobre la situación de su sector en los actuales momentos de crisis, que contiene los fundamentos de su posición con referencia a la política económica y en la que se resume la posición de su ministerio en cuanto a la política comercial y a las medidas de emergencia a adoptarse.

Continuó, el doctor de la fuente y Lavalle, para expresar que la política comercial basada en la fijación de las importaciones, exige, a su vez, liberalizar el mercado de pasaje, el sistema tributario, el mercado financiero y el mecanismo de precios y cambios; igualmente, se basa en el control de la inflación, un crecimiento anual importante, un crédito oportuno, etc. - No producidas estas circunstancias, la mayoría de las industrias en el país estarían condenadas a las quiebras y cierre. Por eso necesario proteger a nuestras industrias y a nuestros mercados, de la misma manera en que lo hacen casi todos los países del mundo; por eso es necesario, ante la situación de emergencia, estudiar algunas medidas a corto, mediano y largo plazo; como son: modificar la posetasa arancelaria, bajar el arancel de algunos insumos industriales, suspender transitoriamente las importaciones y establecer licencias previas en áreas muy sujetas a la competencia desleal y al contrabando e incrementar el crédito en moneda nacional. En suma, abaratar los costos y los insumos industriales. En caso del mediano y largo plazo, es necesario utilizar la capacidad instalada ociosa y modificar el régimen tributario.

Así mismo, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, señaló que coincide con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, respecto a la política económica a aplicar, en combatir la inflación y en reducir el gasto público; pero que es imperativo, en la hora actual, reactivar el



aparato productivo nacional.

Finalmente, interviene el señor presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, para proponer se desata y apunese el Decreto Legislativo, mediante el cual el Poder Ejecutivo por delegación del Congreso de la República y de conformidad con el Artículo 100° de la Constitución Política del Estado y por ley N° 23601 se facultó a modificar la ley del Poder Ejecutivo; es decir, el Decreto Legislativo N° 217, en referencia a las atribuciones del presidente del Consejo de Ministros en asuntos multisectoriales, regionales y departamentales; así como, los proyectos especiales de desarrollo. El señor Canciller, expresó que la práctica había demostrado la necesidad de desconcentrar y racionalizar las responsabilidades asignadas al presidente del Consejo de Ministros, siendo necesario reestructurarlas con estricto criterio técnico y en función de su carácter eminentemente coordinador de la ejecución de la política general de gobierno. En uso de la facultad delegada, mencionada, se había preparado el dispositivo modificatorio y en el que también se creaba el Instituto Nacional de Desarrollo, organismo que tendrá a su cargo la coordinación y conducción de las Autoridades Autónomas, de los proyectos hidráulicos y proyectos especiales de sierra y selva y coordinará también el desarrollo de las actividades de la Autoridad Autónoma de Riegos, con arreglo a su régimen especial. Este Instituto, además, también coordinará las actividades de reconstrucción de las zonas afectadas por desastres y situaciones de emergencia con las demás entidades del Estado. Pasando este petitorio a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA :

- Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de Comercialización de Susinos -ENES- del requisito de licitación pública para que en forma directa contrate el servicio de Asistencia Médica-Familiar para la aten-

ción de sus trasajadores.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria en el Departamento de La, debido a los daños irreparables que viene sufriendo la actividad agropecuaria como consecuencia de una severa sequía.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y Delincuencia, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Justicia Nuclear -IPEN- de la prohibición establecida en el inciso c) del Artículo 64º de la Ley N° 23556, a efecto de que pueda atender la cobertura de plazas vacantes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se sustituyen los Artículos 1º inciso g) y 8º del Decreto Supremo N° 065-82-ITI/IND.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa al Pliego 01, Ministerio del Interior, programa 07.01.1 - Central - Alta Dirección, de las limitaciones contenidas en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en lo que se relaciona a la partida específica 03.04 de la Genérica 03.00 - Servicios, del presente ejercicio presupuestal.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen los niveles remunerativos, a partir del mes de junio de 1983, de los magistrados de primera Instancia, jueces de Paz letrados, Relator y Secretario de Corte.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se cumplen los efectos del Decreto Supremo N° 043-83-PCM a la Empresa Corporación Peruana de Acueductos y Arriación Comercial -CORPAC S.A.-

RREE

R2

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Asuntos Antárticos.
- Se aprobó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "El Sol del Perú", a las siguientes personas:
 - Adirain Olivieri, en el Grado de Oficial; y
 - Kurt Schoop, en el Grado de Comendador.
- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la cantidad de cuatro mil millones de soles oro (\$4,000,000,000.00) y destinados al Mejoramiento de Aeropuertos (Transporte Aéreo) y al Proyecto Pucallpa - Junquyo (Carreteras).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 013-80-VC; así mismo, se declara de necesidad y utilidad pública la ampliación de la Base Aérea FAP del Callao y, en consecuencia, se autorizan los procedimientos para la expropiación del área comprendiente de 35 Hts. - 4,117 m² de terrenos rústicos destinados a esa obra.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Vivienda, en vía de regularización, por causa de proceder único, del requisito de licitación pública para la renovación suante el mes de febrero de 1983 del Contrato de Servicios de Personales de Seguridad y Protección de Planta de la Sede Central, Guardia Suficiente, Taller de Mantenimiento y Depósito de Orals Jalisco, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y la firma Proseguros y Consultores de Seguridad S.A. (ACSSA), correspondiente al mes de febrero de 1983, por el monto de tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta soles oro (\$3,281,880.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la dotación al Centro Educativo N° 39001 "Elvira-

cal. José Antonio de Jure", de un local propio para su funcionamiento y se autoriza la expropiación, para ese objeto, de un inmueble ubicado en la ciudad de Ayacucho, con un área aproximada de 1.059 m², en el que actualmente funciona ese Centro Educativo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de crédito por cuere qui Moneo quinientos mil dólares americanos (US\$ 9'500,000.00) y destinado a la construcción de la línea de Alta Tensión entre Cobiza - Huanta y Ayacucho.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a las Misiones Diplomáticas, Representaciones y Consulados del Perú en el Exterior, de la finca que contiene en el inciso a) del Artículo 65° de la Ley N° 23556 y en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 123-83 -EFC.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones del préstamo pasta por ciento treinta millones de dólares americanos (US\$ 130'000,000.00) o su equivalente en otras monedas, y concertado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF - y el Banco Agrario del Perú y destinado a financiar el sexto proyecto de crédito Agropecuario; así mismo, se aprueba el Convenio de garantía.

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se promoga el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Olla, Cayallo, Víctor Fajardo y Huamanga del Departamento de Ayacucho; igualmente, en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac y en las provincias de Arequipa, Tarapacá y Acobamba del Departamento de Huancavelica, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la



Constitución Política del Estado.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se modifican los Artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 56° y 59°, se derogan los Artículos 60°, 61° y 62°, se modifican por Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Disposiciones Generales y Transitorias y se agregan cinco (05) Disposiciones Generales y Transitorias al Decreto Legislativo N° 217.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Nación, para el presente año 1983, de las limitaciones consignadas en los Artículos 64°, incisos b) y c) y 65° inciso b), de la Ley N° 23556, en lo que respecta a la asignación específica Pasajes, Viáticos y Asignaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se justifica el texto del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 163-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorgan a las empresas que tengan deudas por tributos a la importación de mercancías la facultad de fraccionarlas según las disposiciones que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para asumir la deuda que ENCE tiene contraída con PETRO PERU S.A., FERTISA, Industrial Cachimayo S.A. y Pesca Perú, hasta por un monto ascendente de seis mil doscientos sesentiseis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos oro (S/ 6,266'395,551.00), el cual incluye intereses y comisiones, derivado del no reajuste del precio de venta de los fertilizantes comercializados por ENCE durante el ejercicio 1981; el monto mencionado será considerado en el presupuesto general de la República correspondiente a los años 1984 y 1985.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga el préstamo transitorio a concertarse entre la República del Perú y el Citibank N.A., hasta por un monto de doscientos millones de dólares americanos (US\$ 200'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza a las Juntas de Fomento y a las Instituciones del Gobierno Central a adquirir los bienes y materiales pequeños, así como a contratar las obras y servicios especializados de seguridad necesarios, en forma directa y sin los requisitos previos de Concurso de Licitación o Licitación Pública, en la finalidad de proteger a su personal e instalaciones en todo el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se otorga la propiedad del Complejo Fronteizo de Aguas Verdes a la Corporación de Desarrollo de Tumbes.
- Se acordó perseguir al doctor Luis Osorio Villacorta, como quincuésimo del Tribunal de Garantías Constitucionales, en representación del Poder Ejecutivo, enemplazo del doctor Javier Vargas y Vargas.



Todo y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos, el señor presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALBANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina



JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud



TNTE. GRAL. CAP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica



MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura



ALFONSO GRADIS BERTORINI
Ministro de Trabajo y
Promoción Social



JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones



FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas



FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería



GONZALO DE LA FUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración



RENÉ DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social



VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDI
Secretario
Consejo de Ministros


154

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes primero de Julio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Guerra, General de División E.P. Oscar Bush Wolf; y de Agricultura, Alvaro Cuculiza Tone; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Rene Benstua Jameson; por asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

El jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, si es turno presente en esta reunión.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El jefe del Estado hizo uso de la palabra para lamentar el alejamiento del Gabinete del renunciante Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Alfonso Prado Petrucci, quien ha prestado servicios eminentes al país y al Gobierno durante su brillante gestión, a lo largo de casi tres años.



Seguidamente, el señor presidente de la República, dió bienvenida al nuevo Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Patricio Ricketts Paz de Castro, conocido y prestigioso periodista y que ha hecho en los últimos dos años una encomiable labor al frente de las ediciones de "Perú 81" y "Perú 82", que ha dado un aporte a la cultura nacional y que son libros que contienen la memoria del país; que amplían, mediante varios anexos narrativos y estadísticos, la información contenida en el Mensaje Presidencial Anual, contribuyendo a que la opinión pública cuente con todos los elementos de juicio que le sirven para evaluar en su intención, realidad y proyecciones la presente obra realizada por el Gobierno durante esos periodos de tiempo estudiado.

Finalmente, el señor presidente de la República, expresó que

mediante el Decreto Legislativo N° 261 se ha reformado, en parte, el Decreto Legislativo N° 217, del Poder Ejecutivo, creando el Instituto Nacional de Desarrollo; haciéndose elegido como su primer jefe al Ingeniero Juan de Madalengoitia, destacado profesional, quien venia desempeñándose como presidente del Banco de Materiales, dándole una cordial bienvenida.

El nuevo Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Fausto Ricketts Rey de Castro, y el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia, agradecieron las expresiones vertidas por el jefe del Estado y la confianza depositada en ellos.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien dió cuenta de la festión cumplida y cenada, en estos últimos días, en la ciudad de Nueva York, con la banca privada internacional y que fuera iniciada el siete de marzo pasado. Indicó que esta exitosa festión permitirá al Perú mantener el crédito externo a corto plazo, a la vez que aumentar el flujo de sus recursos financieros de origen foráneo, en un año que es, particularmente, difícil para la economía del país y, en general, para toda el área latinoamericana. Preciso, el señor Ministro, que la festión terminada consta de dos partes fundamentales; la primera, el mantenimiento de los recursos de corto plazo disponibles para la economía peruana y, la segunda, un crédito por más de ochocientos treinta millones de dólares americanos (US\$ 830'000,000.00) a ocho años y con sus de gracia, incluidos; de los cuales cuatrocientos cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 450'000,000.00) son recursos adicionales y que permiten el financiamiento de inversiones públicas del Gobierno.

Preciso y destacó, el Doctor Rodríguez Pastor, que para el seguro obtenido frente a la banca privada internacional pesó, inmensitadamente, el cumplimiento que el Perú hace de sus obligaciones; remarcó que la operación concertada ha sido realmente importante y que expresa la confianza de los medios

financieros externos de la economía peruana y constituye, además, un espaldarazo que refuerza nuestra convicción de que es necesario mantener la austeridad fiscal en vigor.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de ley, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior de las restricciones establecidas en el Artículo 63° de la ley N° 23556 del presupuesto general de la República para 1983, a fin de hacer factible el proceso de reorganización y promoción del Personal Civil de la Dirección General de Migraciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se amplía la disposición del Decreto Supremo N° 052-81-VI, para incluir dentro de la autorización de expropiación para el Fideicomiso Resguardo Social, el lote 9 de la Manzana I-V del plano de la población de Puerto Maldonado, del Distrito del mismo nombre de la provincia de Tambopata.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de un mercado de abastos en la población de Huacachuco, del Distrito del mismo nombre, de la provincia de Marañón; y se autoriza la expropiación, para la ejecución de esa obra, de un inmueble en la área aproximada us de 1,552.90 m².
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se otorga a todos los adjudicatarios de los lotes de terrenos de la Urbanización San Borja, expropiados por Decreto Ley N° 20702, con contratos vigentes a la fecha, un plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley, para construir sus respectivas viviendas en condiciones de habitabilidad, bajo pena de rescisión.



- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que las personas naturales y jurídicas domiciliadas en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, podrán solicitar hasta el 31 de Diciembre de 1983, el despacho de mercaderías importadas, sin pago de aranceles ni recaudos, siempre que tengan como destino final los mencionados departamentos y hayan sido importados antes o durante los desastres naturales.
- 1 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Plan de Emergencia para el Departamento de Tacna, el que precisa acciones inmediatas y consta del Programa de Sucesiones por el monto de seis mil trescientos cincuenta millones de soles oro (\$6,350,000,000.00) y un Programa de Apoyo Alimentario por quinientos treinta y seis toneladas métricas (536 T.M.).
- 1 - Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a las siguientes personas:
- Jorge Jauregui Oleja, Alcalde Provincial de Huamanga, en el Grado de Gran Oficial.
 - Paulino Apacca Paredes, Fiscal Superior de Ayacucho, en el Grado de Gran Oficial.
- 1 - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autorizan las Transferencias de Asignaciones y la incorporación de nuevos proyectos por la suma de un mil seiscientos noventa millones de soles oro (\$1,690,000,000.00) y destinado a establecimientos penales y readaptación social del Ministerio de Justicia.
- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce a cero por ciento (0%) ad-valorem CIF, hasta el 31 de Diciembre de 1983, los derechos de importación a los productos:

Acite crudo de pescado y Acite semirefinado de pescado, partidas Arancelarias 15.04.03.00 y 15.04.04.00, respectivamente, del Arancel de Aduanas vigente.

Pell - Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se expone el requisito de licitacion publica al proyecto especial Siema Centro sur para la construccion del mercado de abastos de Tambo, en la provincia de La Olla, Departamento de Ayacucho.

Lo - Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dispone que la Direccion General del Tesoro Publico, otorgue las Autorizaciones de Giro a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo -CORDES-, que les permita atender el pago del total de las obligaciones contraidas al 30 de junio de 1983.

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educacion, mediante el cual se amplia el Decreto Supremo N° 006-83-EA, declarando en Estado de Emergencia lo del Monumento Historico - Artistico que se precisan en el dispositivo.

- Se aproso el Decreto Supremo, con cargo a mejor redaccion, mediante el cual se autoriza la ejecucion de las obras de linea de alta tension Lemo de Pasco - Huancayo - Tingo Maria, con la posibilidad de extender hasta Huaztasi.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redaccion, mediante el cual se amplia en setenta millones de dolares americanos (US\$ 70'000,000.00) el monto del Convenio de Credito aprobado mediante Decreto Supremo N° 253-83-EFC, que celebra con la Republica del Peru y un grupo de Bancos Comerciales cuyo Agente es el Citibank N. A. y destinado a renovar la deuda publica externa a mediano plazo correspondiente a prestamos de exposicion directa de la Banca Comercial con vencimiento entre el 07 de marzo de 1983 y el 06 de marzo de 1984.

T - Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesi-



dad y utilidad públicas la construcción de los sectores: Shirán-Sauane y Agallpampa-Caune, de la cañutera: Trujillo-Jaupui en consecuencia, se autoriza la expropiación t/o adquisición en trato directo, según sea el caso, de los bienes inmuebles de propiedad privada que sean necesarios o resulten afectados por el trazo vial y correspondiente derecho de vía, incluyendo las áreas para las obras adicionales.

- Se acordó, prorrogar la permanencia en el Servicio Diplomático al señor Embajador del Perú en Canadá Jorge Pablo Fernandez de la Partida.

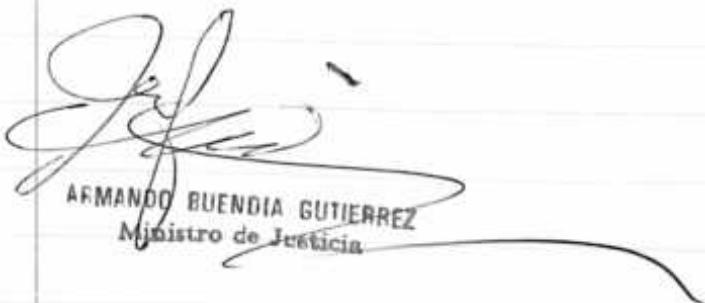
Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


FERNANDO SCHWAB LOPEZ ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

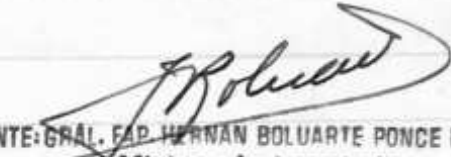

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


TNTE. GRAL. ESP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica


PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

155

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves ocho de julio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social y el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo. Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presi-

dente de la República, Arquitecto don Fernando Belamunde Terry, asumió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belamunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para felicitar a la Marina de Guerra del Perú por la expedición fluvial que está efectuando a caso en los ríos Amazonas y Ucayali. Dijo que es la primera vez, en la historia del Continente Americano, que un esfuerzo humano de tal magnitud está demostrando al mundo la posibilidad de la navegación fluvial entre las cuencas del río Amazonas y del río Ucayali. Tal exitoso empeño se viene realizando con éxito, en estos momentos, los miembros de nuestra Flota Fluvial de la Amazonia; expedición que se encuentra, actualmente, en San Gabriel - Brasil - para de allí penetrar, a través del río Negro, a la cuenca del Ucayali, en Venezuela. El jefe del Estado encargó al señor Ministro de Marina, Vicealmirante A.P. Jorge du Bois Ferrasi, transmitir a la Marina de Guerra del Perú, un mensaje de aliento a los esforzados hombres de ese prestigioso Instituto Armado, pues vienen protagonizando un glorioso episodio en los annales de la Historia Naval del Perú.

Finalmente, el jefe del Estado, anunció que viajará, el próximo fin de semana, a las ciudades de Tumbes, Chiclayo, Cajamarca y Huamachuco, donde inaugurará algunas obras de vital importancia para el desarrollo de esas regiones y que, en Huamachuco, presidirá el homenaje a los héroes de la Batalla del mismo nombre, cuyo centenario se celebra el próximo día 10, y donde se rendirá homenaje y se inaugurará un obelisco especialmente levantado en memoria de los caídos en esa épica jornada, hace cien (100) años, encabezadas por el héroe Leoncio Prado.

A continuación, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor

Fernando Schwalb López Aldana, para referirse a la distorsionada imagen que nuestro país tiene en el extranjero, originada por la deformación de las noticias que se dan al exterior, así como la falta de información que existe. Acotó que, por ese motivo, es importante nombrar a personas significativas del régimen o fuera de él y que tengan prestigio personal, a fin de que tomen contacto con los medios de difusión y voces de la opinión pública de los países extranjeros, con el fin de proporcionarles una visión correcta de la democracia que se practica en nuestro país y el profundo respeto que tiene hacia los derechos humanos dentro del marco de la Constitución y de las leyes y lejos de cualquier distinción de cuadros políticos.

El doctor Schwalb López Aldana expresó que, por ese motivo, era necesario nombrar al ex-ministro de Trabajo y Promoción Social, doctor Alfonso Grados Benito, ex-embajador, a varios países de América Latina, Estados Unidos y Europa, con el propósito de que realice este cometido; misión que servirá de complemento de la que realizará el ex-primero ministro, doctor Manuel Ulloa Rojas. Finalmente, expresó que, por igual motivo, servirán a la conocida figura del novelista nacional Mauro Vargas Blosa.



Acto seguido, usó de la palabra el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Rene Senestra Jancerson, para hacer entrega, a los miembros del Gabinete, de los tres (03) volúmenes que ha preparado el Instituto que se refieren, en los que evaluarán los desastres ocurridos en el norte del país, se analizan los daños y las pérdidas materiales; se plantea un programa de reconstrucción y se detallan planos y mapas de las zonas afectadas. Manifestó que las pérdidas calculadas ascienden a la suma de un billón trescientos veintiseis mil millones de soles oro (\$1'326,000'000,000.00) y que el programa de rehabilitación, presentado por todos los Ministerios, las Corporaciones y las Oficinas Departamentales de Planificación costarían setecientos ochenta y dos mil seiscientos veintidos millones de soles oro (\$782,622'000,000.00).

con respecto al financiamiento del Programa de Rehabilitación, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, expresó que será con recursos internos provenientes de los fondos de reconstrucción y del Tesoro Público, y que los recursos externos procederán de créditos como el que acaba de aprobar el BID por la suma de sesenticinco millones de dólares americanos (US\$65'000,000.00) y otros, ya concedidos, que alcanzan la suma de ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres millones de soles oro (S/153,393'000,000.00) incluidas las donaciones nacionales y extranjeras.

El Ingeniero Genaro Jamerson expresó que las inversiones se efectuarán en tres (03) etapas; la de este año ascenderá al veintinueve por ciento (29%) del total; las del año 1984, ascenderán al cincuenta y ocho por ciento (58%); y, finalmente, en 1985 se continuará con la etapa de rehabilitación total con el trece por ciento (13%) de los recursos restantes. Acotó que la rehabilitación de la infraestructura del transporte y agrícola se encuentra en actual estado de ejecución; haciéndose puesto un especial énfasis en el campo agrícola, con el propósito de que las obras queden expeditas para la próxima campaña agrícola de 1984.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se modifica el Decreto Supremo N° 037-82-AG, en el sentido de que el Banco Agrario del Perú está autorizado a hacer extensivas las medidas adoptadas mediante Decreto Supremo N° 162-82-AG, en favor de los productores de los Distritos de Liego de Aluche y de Viri de la Región Agraria IV - La Libertad, y de los productores de los Distritos de Julcán, Agallpampa, Macho y Salpo de la Provincia de Otuzco, del Departamento de La Libertad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Agricultura del requisito de licitación pública, para la adquisición de materiales de construcción, eléctricos, sanitarios, repuestos y bienes de capital, destinados a la flota

lechera del Cuzco, por haber sido declarada Desierta la licitación convocada, cuyo monto no excederá de sesentinueve millones seiscientos sesenta mil soles oro (\$69'160,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Minería y Minas, mediante el cual se exonera del requisito de Concurso Público de Precios al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET-, para que adquiera directamente un stock de repuestos de máquina de perforación Diamantina J. K. S. (Winkler W6-15) para el proyecto de prospección y exploración de los recursos del Área Nacional que se financia con fondos provenientes del diferencial de intereses del préstamo KFW de la República Federal de Alemania, por haber sido declarado Desierta el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 25° del Decreto Supremo N° 074-82-ITI/IND.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza al Fondo de Promoción Turística -FOPTUR-, a efectuar al Centro de Formación en Turismo -CENTFOTUR-, una asignación por el año 1983, ascendente a cinco millones de soles oro (\$5'000,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la cantidad de cuatrocientos setentiseis millones ciento trece mil soles oro (\$476'113,000.00) para los proyectos "Parques Industriales" y "Reservas Turísticas Nacionales".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública en la elaboración y/o distribución a nivel nacional de los medicamentos esenciales, cuyos ítems consignados en la Resolución Directoral N° 0683-SA-CL, han sido declarados Desiertos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del sistema



Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Comunicación Social de las limitaciones y restricciones del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, modificado por Decreto Supremo N° 211-83-EFC y Decreto Supremo N° 230-83-EFC autorizándosele a contratar el personal que requiera para la ejecución del "proyecto especial de Radio y Televisión estatales", dentro del límite de la asignación presupuestal autorizada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la dotación de local propio para el funcionamiento del Centro Educativo N° 31305, de la población de la Uteced, del Distrito de Chanchamayo, de la provincia de Tarma; y se autoriza la expropiación, para esa obra, de un terreno de 39 metros de frente por 33 metros de fondo.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Educación, mediante el cual se autoriza una operación de transferencia de partidas presupuestales del Pliego Instituto Nacional de Infraestructura Educativa al Pliego Comisión Nacional Interuniversitaria por la cantidad de un mil doscientos ochenta y cinco millones de soles oro (S/ 1,285'000,000.00).

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de doscientos treinta millones de soles oro (S/ 230'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor del Pliego Jurado Nacional de Elecciones, para atender la asignación 03.22, Acendamiento de servicios para procesamiento automático de datos, correspondiente al Proceso Sectorial Municipal a efectuarse en el mes de Noviembre de 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Técnico Bancario a celebrarse entre la República del Perú y el Instituto de Crédito Oficial de España

hasta por el monto de novecientos cuarenta millones de pesetas (940'000,000.00), con cargo al Crédito Fondo de Ayuda al Desarrollo y destinado a financiar parcialmente los proyectos de las Líneas de Transmisión eléctrica Tujillo - Chiclayo y Iquitos - Lima.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prohíbe la modificación y generación de nuevas subvenciones o subsidios que se otorgan por concepto de movilidad y de alimentación, en las entidades comprendidas en el Artículo 62° de la Ley N° 23556, Presupuesto del sector público para 1983, cuando su otorgamiento se efectúa en forma pecunia-ria e individual.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se cumplen los alcances del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-82-EFC, en lo que respecta al Crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo, otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España determinando que, adicionalmente a las condiciones financieras autorizadas, se autoriza también una comisión de compromiso de uno por ciento (1%) anual sobre el saldo no desembolsado.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de seiscientos millones de soles oro (S/600'000,000.00) y destinado al Plan de Rehabilitación de Tierras Costeras - Plan REHATIC-I Etapa.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector público para 1983 hasta por la suma de quinientos cincuenta millones de soles oro (S/550'000,000.00) y destinado al Proyecto "Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología".

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito



dito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio de 1983, por la suma de noventa y dos mil novecientos noventa y tres millones quinientos mil soles oro (S/ 92,992'500,000.00) y destinado a diversos proyectos.

- Se aproró el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1983 por la suma de nueve mil novecientos setenta y tres millones de soles oro (S/ 9,973'000,000.00) y destinado a diversos proyectos.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Préstamo que han de concertar la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- y el Proyecto Especial Ciudad de Dios, hasta por el monto equivalente en soles a trescientos ochenta y cinco mil dólares americanos (US\$ 385,000.00), con cargo a los recursos del programa de Supervisión de COFIDE, para ser destinados al financiamiento del estudio de suelos y Clasificación de Tierras.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio General que suscribieron el Banco Yugoslavo para la Corporación Internacional Económica (Yugoslav Bank International Economic Corporation), el Banco de la Nación y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- en aplicación del Protocolo sobre Cooperación Financiera e Inversiones, mediante el cual se establece las condiciones para la concesión y empleo de una línea de crédito hasta por ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 150'000,000.00) ampliable, destinada al financiamiento del ochenta por ciento (80%) del suministro de bienes de capital y servicios de origen Yugoslavo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Préstamo celebrados entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Económica hasta por un mil se-

cientos millones de pesos oro (\$1,700'000,000.00) destinados a la ejecución de las obras de construcción de la Base Aérea de Puerto Maldonado, de un tanque sustenables de combustible y para la reparación de la pista de aterrizaje de las Palmas - 1^{ra} etapa.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento a celebrarse entre la República del Perú con la firma Textron International Finance Corporation hasta por treinta y dos millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 32'500,000.00) para la adquisición de seis helicópteros BELL modelo 214-5T, así como equipos, repuestos y herramientas para el Ministerio de Aeronáutica.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta dólares americanos (US\$ 3'494,540.00) para los efectos de la cláusula quinta y quinta cláusula adicional del contrato de suministro a celebrarse entre el Ministerio de Aeronáutica y la Compañía "Vsesojuznoe Objedinenie Aviaexport", de Moscú, URSS, destinado a la adquisición de dos (02) helicópteros MI-8T.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la exoneración a que se refiere el Artículo 16° del Decreto Ley N° 22036, tal como ha sido modificado por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 22992, es de carácter subjetivo, razón por la cual las exoneraciones oficiales que desempeñan los miembros del personal civil o militar de las Fuerzas Armadas y policiales, dadas sus características, deben entenderse incluidas dentro del ámbito de aplicación de las normas citadas, siempre que tal personal hubiere realizado la exoneración oficial en el extranjero durante un año calendario como mínimo, o fuese llamado por el Gobierno antes de ese plazo para desempeñar cargo por razón de promo-



ción o nombramiento político en los más altos niveles de la función pública.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuntes la propuesta para el sexto aumento general de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, en los tres aspectos que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción y a coordinación en el CIAEPS, mediante el cual se amplía el presupuesto del sector público para 1983 correspondiente al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros por la cantidad de dos mil millones de soles oro (\$2,000,000,000.00) y destinados a los proyectos programa de emergencia de selva y desarrollo del Pichis.
- Se acordó ratificar la designación del Doctor Luis Carlos Villavieja como representante del Poder Ejecutivo en el Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a las siguientes personas:
 - Selvin Alexandre Ferreira, Consul p. h. del Perú en Porto, Portugal, en el Grado de Oficial.
 - Embajador Stanislav Svoboda, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores Checoslovaquia, en el Grado de Gran Cruz.
 - Jiri Keatky, Jindrich Tucek y Rudolf Hronovska, funcionarios checoslovacos, en el Grado de Gran Oficial.
 - Peter Landelius, ciudadano sueco, por su labor desplegada en la Difusión de la Literatura Peruana, en el Grado de Comendador.
 - Ingenieros Alberto Brazzini y George Peterson, por su contribución al desarrollo de la Minería Nacional y de la Geología en el Perú.
 - Johannes Hubertus Wilhelmus, en el Grado de Comendador.
 - Johan Frederik Van Dume, en el Grado de Oficial.
 - Federico Kauffman Jorg, Arqueólogo peruano, en el Grado de

Comendador.

- Clifford Evans, Arqueólogo Norteamericano, en el Grado de Comendador.
- Tomas Graupil, Presidente del Directorio del Banco Interoceánico de Cooperación Económica Internacional, en el Grado de Comendador.
- Hans Hoegh, Secretario General de la Cruz Roja y ex-Cónsul General a. h. del Perú en Oslo, Noruega, en el Grado de Gran Oficial.
- Y con la Orden "al Sol del Perú", en el Grado de Comendador, al señor Gonzalo de Reparaz Ruiz, notable Geógrafo e Historiador Peruano.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado. Siendo las once horas (11.00 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



[Handwritten signature of Fernando Belaunde Terry]

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Handwritten signature of Fernando Schwalb Lopez-Aldana]

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Handwritten signature of Luis Percovich Boca]

LUIS PERCOVICH BOCA
Ministro del Interior

[Handwritten signature of Fernando Buendia Gutierrez]

AFMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

[Handwritten signature of Oscar Brush Noel]

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

[Handwritten signature of Carlos Rodriguez Pastor Mendoza]

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

[Handwritten signature of Vicealmirante AP Jorge du Bois Gervasi]

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


INTE. GRAL. CAP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica


MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones

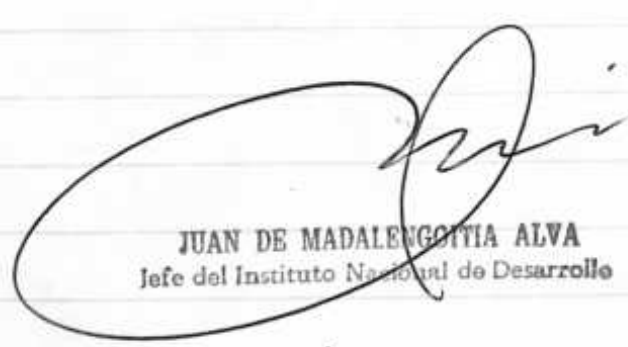

FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas

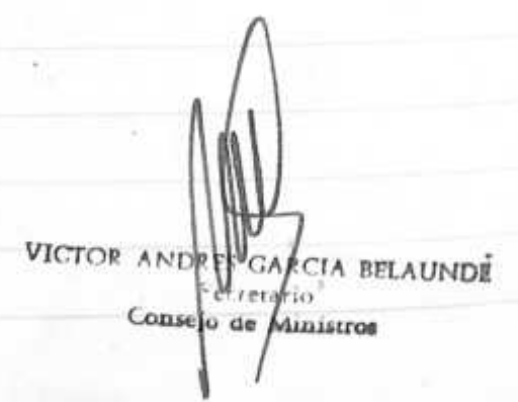

FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE DEUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes Quince de Julio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Festana Zavallos, y de Energía y Minas, Doctor Fernando Montero Aramburú, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También asistieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para informar del viaje programado a Venezuela, con ocasión de celebrarse el bicentenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar, donde se llevaría a cabo la cita cumbre de jefes de Estado del Grupo Andino. El señor Presidente expresó que, con ocasión y en homenaje de esta celebración, iba a participar en la expedición bicentennial que está llevando adelante la Armada de Guerra del Perú, con el fin de realizar una verdadera prueba de integración subregional, uniendo las cuencas del Orinoco y del Amazonas; siendo necesario, para tal fin, superar el paso del Cauciquiani, bajo que pervierte la unión de estos dos grandes ríos. Añadió que espera tener una respuesta positiva de la Flota Fluvial Expedicionaria para iniciar su viaje a Venezuela, el próximo lunes, y cuyo destino inicial será la ciudad de San Carlos de Río Negro, donde abordará el Buque de la Armada Peruana "Amazonas", para empezar la navegación en el Río Negro e ingresar después al brazo del Cauciquiani, una ruta que fuera señalada



el siglo pasado por el sabio Von Humbolt, pero que jamás ha sido utilizada por barcos de alto bordo en su travesía. El BAP "Amazonas", remontará el río hasta Iquitos, a pocos kilómetros de Puerto Ayacucho, donde se iniciará los trabajos de Atenas y Maripues, y allí se embarcará en el avión presidencial a fin de estar en Caracas el viernes (22) veintidós en la tarde. Expuso el jefe del Estado que, por todo ello, el viaje fluvial que realizará constituye realmente un hecho singular en la exploración hidrográfica de nuestro continente. Los trabajos programados el retorno para el lunes veinticinco (25).

Finalmente, el señor Presidente de la República, se refirió a las donaciones que han recibido, últimamente, del extranjero para atender las necesidades de los damnificados del norte con motivo de los desastres naturales ocurridos en esa región; expresando su agradecimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos, Japón y República Federal de Alemania.

El señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, hizo uso de la palabra para informar a sus colegas del Gabinete que había cursado una invitación a los representantes de los partidos políticos de oposición a que lo acompañen a la reunión del "Club de París", que se celebrará los próximos 25 y 26 en Francia; pues ahí se adaptarán los acuerdos sobre nuestra deuda externa que abarcarán un período de tiempo que sobrepasará el término de duración del actual Gobierno.

El Doctor Rodríguez Pastor expresó que ha considerado importante la presencia de diversos sectores políticos venezolanos a la "reunión del Club de París" pues, de esa manera, se expresará en forma reiterativa la voluntad venezolana de cumplir con sus obligaciones externas, dentro de las circunstancias difíciles por las que atraviesa nuestro país.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se confor-

una una Comisión en cada una de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Cajamarca y Junín, con el objeto de efectuar la transparencia del personal, los recursos materiales y patrimoniales, así como el apoyo documental de los Proyectos de Desarrollo Regional Integrado (PRODERIS) de Cajamarca y Junín y sus respectivas Corporaciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria del Departamento de Ayacucho, debido a los irreparables daños que viene sufriendo como consecuencia de una sequía.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza, por excepción, al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, a efectuar un mayor gasto en Horas Extraordinarias para el personal ocioso del Servicio Nacional de Maquinaria Agrícola - SENAMA - del citado Instituto, que el autorizado por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-GFC, sin exceder de la asignación inicial prevista por dicho concepto para el presente ejercicio presupuestal.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública Internacional al Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF) del Ministerio de Agricultura, para la ejecución de las obras de infraestructura civil de riego del proyecto de Irrigación ILPA, ubicadas en los distritos de Atuncolla, Paucarcolla y Vilque de la Provincia y Departamento de Junín.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Agricultura del requisito de licitación pública para la ejecución de la obra "Instalación de sistema de drenaje sustentados y suministro de materiales", por haber sido declarada cierta la



Licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la Municipalidad Provincial de San Román para que haga donación a la Empresa Nacional de Edificaciones, de un área de 66,332.40 m², ubicado en la denominada Urbanización Municipal "La Capilla", de la población de Juliaca.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exonera al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), del requisito de Concurso Público de Precios, para que en forma directa contrate los servicios de provisión de Alimentos para los participantes del Curso Básico de Formación de Instructores - SENCICO-83.
- Se aprobaron los Decretos Supremos, con cargo a redactar un dispositivo que comprenda a todos los sectores, mediante el cual se exceptúa a los Ministerios de Trabajo y Promoción Social y de Industria, Turismo e Integración, de la limitación contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en lo referente al concepto de Combustibles, Comburentes y Lubricantes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen diversas disposiciones a fin de fomentar la ejecución de proyectos agrícolas consistentes en la paulatina transferencia de las tierras de la Colonia Rural Agrícola "el Jefa" en favor de aquellos internos que durante su tiempo de reclusión hayan venido trabajando en forma directa y eficiente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiere libros destinados a implementar las bibliotecas escolares seleccionadas en el Proyecto "Perfeccionamiento y Mejoramiento de la Red de Bibliotecas Escolares" a nivel nacional, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneraba al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiriera "Materiales Deportivos", destinados a los Centros Educativos que van a participar en la Aplicación de los Programas Curriculares y el Deporte Escolar 1983, por haber sido declarada Desierta la licitación convocada.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Desarrollo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se otorga la "Lampara de Oro" y el premio correspondiente a treinticinco (35) sueldos mínimos vitales anuales al Consejo Provincial de Huancayo; la "Lampara de Plata" y el premio de diez (10) sueldos mínimos vitales anuales al Distrito de San Bartolomé, Provincia de Huasichisi, Departamento de Lima; y la "Lampara de Bronce" y el premio de cinco (05) sueldos mínimos vitales anuales al Anexo de Carmen Alto, del Distrito de Cuzma, Provincia y Departamento de Arequipa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deja sin efecto el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en cuanto suspende por el ejercicio presupuestal de 1983 lo dispuesto en el Artículo 171° de la Ley N° 23556.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición que realizará el Banco Minero del Perú a la firma francesa Sociedad General de Exportación S.A. - División de Exportación Minequip-, hasta por el monto de cincuenta y tres millones de Francos Franceses (Fr. Fr. 53'000,000.00) para la adquisición de equipos mineros que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-



conomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reduce a cero (0), hasta el 31 de Diciembre de 1983, los derechos ad-valorem de importación de productos de petróleo y gas comprendidos en las partidas del Arancel de Aduanas vigente que se especifican en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-83-EFC en el sentido de que la tasa de interés aplicable a la porción del crédito para el Addendum al Contrato de Suministro será de siete por ciento (7%) anual al rebatir.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan medidas a fin de reprogramar los contratos de obras públicas afectados como consecuencia de los recortes del gasto de inversión establecidos por Decreto Supremo N° 035-83-EFC; así mismo, se establecen algunas modificaciones al Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, Decreto Supremo N° 034-80-VC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento que hasta por diez millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 10'500,000.00) han concertado en forma adicional al Convenio de Crédito aprobado por Decreto Supremo N° 169-83-EFC, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú para la compra de productos alimenticios: arroz y aceite vegetal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco Agrario del Perú y al Banco Industrial del Perú de la limitación contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, sólo en lo que respecta a los gastos de publicidad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el

inciso c) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 26, aprobado por Decreto Supremo N° 021-81-EF, relacionados con el valor del Certificado de Seguro - CERTEX.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se hacen algunas modificaciones al Decreto Supremo N° 250-83-EFC

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de dos mil ochocientos millones de soles oro (\$ 2,085'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor del Ministerio de Educación, con destino a la Universidad Católica del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa - sector educación para que por el requisito de licitación pública adquiriera de la empresa Húngara de Comercio Exterior para la Industria de Instrumentos "HETRI-MPEX", laboratorios de Química, Física y Biología - Ampliación MEPER III, hasta por la suma de un millón de dólares americanos (US\$ 1'000,000.00) que corresponde al convenio de línea del Crédito entre el Banco de la Nación del Perú y el Banco Nacional de Hungría.



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Educación para que convoque a licitación pública Internacional de acuerdo al protocolo de Cooperación Económica Financiera entre el Reino de España y la República del Perú por un monto de un mil doscientos cincuenta millones diez pesetas españolas (Ptas. 1,250'000,010.00), destinados a satisfacer los requerimientos del proyecto de: "Equipamiento y Material Bibliográfico para escuelas de educación primaria, secundarias, educación especial, Formación Magisterial, Bibliotecas Nacionales y Universidades", elaborados por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final en el CIAEF, mediante el cual se aprueba el Plan de Rehabilitación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se abre un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para 1983 por el monto de diez mil millones de soles no (\$10,000,000,000) con cargo a la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, destinados a la creación de un Fondo de Financiamiento Industrial (FFI).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Préstamo y Donación a concertarse entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID- hasta por los montos de cuatro millones de dólares americanos (US\$ 4'000,000.00) como préstamo y cuatro millones de dólares americanos (US\$ 4'000,000.00) como donación, destinados a financiar el Programa de Emergencia en la zona de desastre.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se reestructura la Comisión Nacional de Difusión Exterior, creada por Decreto Supremo N° 007-81-RE; así mismo, se establece que la difusión de la imagen del Perú en el exterior será realizada por intermedio de la mencionada Comisión, como entidad coordinadora y ejecutora de las actividades de promoción y difusión de la realidad nacional fuera del país y de sus intereses turísticos y comerciales.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir las siguientes condecoraciones:
 - Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Guillermo Anchorena Ríos, ex-presidente de la Corte Suprema de la República.
 - Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Sr.

que el Sr. Barros Franco, Embajador de Chile al término de sus funciones diplomáticas en el Perú.

• Orden "Al Mérito por servicios distinguidos", en el grado de Gran Cruz, al señor Embajador Rubens Ricupero, Director del Departamento de las Américas de la Cancillería del Brasil.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWAB LOPEZ-ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


INTE:GRAL. EAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronautica


MARCO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social



JAVIER VELARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesca


GONZALO DE LA PIENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE DEURTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA RELAUÑE
Secretario
Consejo de Ministros

157

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes pintidos de Julio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Segundo Vice-presidente, encargado de la presidencia de la República, Doctor Javier Alva Orlandini, y con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. -
Abg. concurieron, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana; así como, los señores Ministros de Peruvia, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodriguez Pastor Mendoza; de Marina, Vicealmirante Ad. Jorge de Bois Jervasi; y de

Emergencia y Minas, Doctor Fernando Delonteo Acaymuri; al igual que el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero René Delistrua Jameson, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las once horas con treinta minutos (11.30 Hrs), el señor Vice-Presidente, encargado del Despacho Presidencial, Doctor Javier Alva Orlandini, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario General de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, Doctor Agustín de la Fuente Gonzales del Riego, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Vice-Presidente, encargado del Despacho Presidencial, hizo uso de la palabra para manifestar que le era muy honroso presidir esta sesión de Consejo de Ministros y que, la misma, coincidía con un aniversario más de su retorno del exilio, ya que hace varios años fue víctima a su deportación ingresando clandestinamente al país; así mismo, expresó que le era muy honroso presidir un Consejo integrado por ministros que estaban ejerciendo sus funciones en ese momento sumamente fieles para el Perú.

Seguidamente, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Ferrerich Roca, para manifestar que, por su su portafolio uno de los más antiguos de la República, hacía uso de la palabra en representación de sus colegas de Gabinete, para expresar al señor Vice-Presidente su complacencia por haber asumido la presidencia de la República y para desearte sus mejores votos en el ejercicio de dicho cargo.

El señor Vice-Presidente, encargado del Despacho Presidencial, agradeció al señor Ministro del Interior y a los demás integrantes del Gabinete por las expresiones vertidas.



El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Federico Luca, volvió a intervenir para informar de los actos subversivos ocurridos el día de ayer en la Capital y en otras localidades de la República, haciendo un análisis minucioso de los hechos acaecidos y de las medidas que su Portafolio adoptó a tal respecto.

A continuación, el señor Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Energía y Minas, Arquitecto Javier Velarde Hoffmann, solicitó la ausencia del señor Presidente de la República y de los miembros del Gabinete para que juzgase al respecto de sesiones el señor Vice-Ministro de Energía y Minas, Doctor Abramo Lora, a fin de informar sobre los daños materiales generados por las actividades subversivas ocurridas el día de ayer.

Con la omisión del señor Vice-Presidente, Encargado de la Presidencia de la República, el Doctor Abramo Lora informó que, en el sistema de ELECTROLIMA S.A., han sido perturbadas diversas torres, lo que impide el servicio de las centrales de Huinco y Matucana y limita las demás. Por lo tanto, sólo se tienen 87 MW hidráulicos y los 90 de la Central Térmica de fuente fosil, dando un total de energía para la ciudad de 177 MW. Señaló que a medio día se contará con 50 MW adicionales de esta última central. Declarando que Lima necesita, con restricción, no menos de 450 MW, esperando que en el transcurso del día se puedan levantar las torres básicas que permitan entrar en funcionamiento los 170 MW que faltan, para lo cual se requiere reparar la interconexión de la línea Ica - Jaro - Pachachaca - Callabuanca o de las líneas de la Central de Huinco. Finalmente, sugirió que se adopten mayores medidas de seguridad en las instalaciones de energía y se enfatice, a la opinión pública, la necesidad de un menor consumo de energía.

El señor Vice-Presidente, Encargado del Despacho Presidencial, agradeció al señor Vice-Ministro de Energía y Minas por la exposición efectuada y lo invitó a abandonar el recinto de sesiones del Consejo de Ministros.

luego, se suscitó un amplio debate, donde intervinieron todos los Ministros de Estados presentes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del señor Vice-presidente de la República, acordó permitir al señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, su felicitación por haber culminado, exitosamente, la histórica travesía con la cual ha surcado las aguas de los ríos Orinoco y Amazonas. Así mismo, se acordó congratular a la Marina de Guerra del Perú, a través del señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jorge del Pois Ferrasi, por haber demostrado una óptima preparación y eficiencia profesional que ha permitido hacer posible esta expedición.

A esta altura de la sesión, volvió a hacer uso de la palabra el señor Vice-presidente de la República, encargado del Despacho, para expresar que con motivo de celebrarse el 23 de los corrientes el "Día de la Fuerza Aérea"; Aerea fundamental en la defensa del territorio patrio y que, recientemente, participó en forma eficiente en las operaciones de desalojo del territorio; proponía que el Consejo de Ministros expresara su felicitación más calorosa a esa Institución. Pasando este petitorio a la estación de la Orden del Día.

El señor Ministro de Aeronáutica, Teniente General FAP Herminio Poluante Ponce de León, intervino para agradecer tal proposición, la misma que transmitirá a los miembros de su institución.



Finalmente, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Armando Buendía Gutiérrez, para expresar a nombre propio y del señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Gonzalo de la Fuente y Lavalle, su agradecimiento y reconocimiento al señor Presidente de la República y a los Ministros de Estados por su colaboración y confianza depositada en ellos en el ejercicio de sus funciones Ministeriales, en vista de que esta sería la última sesión de Consejo de Ministros en la cual intervinieran.

El señor Vice-Presidente de la República, Jencargado del Despacho, expresó que había sido muy honroso contar con la colaboración de los señores Ministros de Justicia y de Industria, Turismo e Integración, en el Caserío Constitucional del Presidente de la República, Fernando Belaunde Terry, y que quería manifestar su gratitud y la del país por la labor desempeñada por los señores Ministros, en nombre suyo y de los miembros del Gabinete.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que los bienes e inmuebles que importe el Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria para el desarrollo de sus actividades, quedarán libres de pago de derechos específicos y adicionales en el Impuesto General a las Ventas y Selectivo al Consumo, el mismo que regirá hasta el 31 de Diciembre de 1999.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a incluir las opiniones del Auditor General de la República y del jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara como "ZONA RESERVADA", las estaciones terrestres, Terminales y las Antenas repetidoras de Micro-Ondas de ENTOR-PERU; así como, las Centrales Hidroeléctricas, sub-estaciones y Torres de Alta Tensión de ELECTROLIMA, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de telecomunicaciones y de producción y distribución de energía eléctrica.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Adopción de Menores, procedente del Ministerio de Justicia.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros del Interior y de Pesquería, mediante el cual se

regula la indemnización por errores judiciales así como por detenciones arbitrarias y que se refieren los incisos 5 y 16 del Artículo 233° de la Constitución Política del Perú.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición directa de cuatrocientos diez mil kilos (410,000 KIL.) de D.D.T. al por ciento (75%) solvo blafable, por haber sido declarada se-
senta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo y coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición directa de que-
dicamentos Antituberculosos para el programa Nacio-
nal de control de la Tuberculosis, por haber sido de-
clarada Sesenta la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se transfiere a la Comuni-
palidad Provincial de Lima el personal considerado en
la Resolución Ministerial N° 174-83-VI-4130, a partir
del 25 de Mayo de 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Minis-
terio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo y cor-
dinar su redacción final con el señor Ministro de Indus-
tria, Turismo e Integración y a tener en cuenta el suce-
simiento del plazo de la posibilidad crediticia, mediante
el cual se aprueba el Convenio de Crédito a celebrarse
entre el Banco de la Nación y el Midlan Bank plc de
Londres, hasta por cuatrocientos seis mil ochocientos dieciseis-
te libras esterlinas (L.E. 406, 817.00); así mismo, se aprueba
el financiamiento concertado entre el Ministerio de Yema y
la firma British United Hot Machinery Company (BUHMC)
hasta por dos millones trescientos cinco mil seiscientos no-



veintiseis libras esterlinas (L.E. 2'305,296.00) destinados a financiar el quince por ciento (15%) y el ochenta y cinco por ciento (85%), respectivamente, del contrato de suministro para la construcción de una Fábrica de Calzados y una Fábrica de Equipos de Campaña y Carpas, a cargo de Industrias Militares del Perú. - INOUMEL PERU -.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública Internacional la ejecución de las obras correspondientes a los sub-proyectos Ancascocha Chumpi (Presa Ancascocha), Yancimiri (Túnel de Descaña y Conexión) y Acari Bella Unión (Presa Tumo), que ejecuta el Ministerio de Agricultura a través del proyecto especial Pequeñas y Medianas Irrigaciones.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio de 1983 del Ministerio de Industria, Turismo e Integración por la cantidad de Pes (mil novecientos treinta millones de soles oro (\$3,930'000,000.00) y destinados al Proyecto "Sistema Mecatrónico de Acceso entre la Estación Fuente Ruinas y la Ciudadela Machu Picchu".

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la Dirección General de Promoción del Sector Industrial, del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, ejecutará a nivel nacional las actividades de apoyo y promoción a la pequeña y mediana empresa Industrial a partir del 1° de julio de 1983, autorizándose una Operación de Transferencia de partidas por una suma de once millones ochocientos sesenta y siete mil soles oro (\$11'052,261.00).

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se dispone la transferencia al Pliego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio de los recursos presupuestales destinados al pago de la Remuneración Compensación por tiempo de servicio, instituida por el Decreto Ley N° 22404.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la estructura de Financiamiento de la Corporación

Departamental de Desarrollo de Cajamarca - PRODERIN CASA MARCA.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de la restricción de gasto por concepto de Horas extraordinarias, contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC; cuyo nivel de gasto será hasta de ochenta y cinco por ciento (85%) del monto presupuestado y aprobado originalmente.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento a celebrarse entre el Banco de la Nación con el Security Pacific National Bank hasta por ocho millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos dólares americanos (US\$ 8'424,021.00) y destinado a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del contrato de suministro de dos millones de tarjetas y equipamiento aerofotográfico para el Ministerio de Pesquería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 101-83-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el Convenio sobre Cooperación Financiera que han convenido en celebrarse la República del Perú con el Gobierno de la Confederación Suiza hasta por ocho millones ochocientos mil Francos suizos (Fr. S2. 8'800,000.00), como préstamo, y un millón novecientos mil Francos suizos (Fr. S2. 1'900,000.00), como donación, destinados al financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal, a cargo del Ministerio de Pesquería.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Pesquería, mediante el cual se establece quienes son los



funcionarios del Estado con poder de decisión y quienes ocupan cargos públicos de confianza.

- Int - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se reglamenta el Artículo 32° de la Ley Orgánica del Ministerio del Interior, Decreto Legislativo N° 114.
- Ed. y J - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Guerra y de Educación, mediante el cual se incluyen actividades pre-militares y actuaciones patrióticas-militares, a partir del segundo semestre del año lectivo en curso, en los centros educativos de nivel secundario y superior de todo el país.
- J - Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se regulan los Artículos 118° y 121° de la Constitución Política del Estado, relacionados con los Recursos Naturales.
- Ec - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y c) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.
- Ec - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa de dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 280-82-EFC a las empresas estatales de Derecho Público y a la totalidad de su personal.
- C - Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a EDITORA PERU de las limitaciones contenidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en lo referente a compromisos de asignación presupuestal por Horas Extraordinarias.
- Int - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Ministerio del Interior, Guardia Repu-

blicana del Perú, de los requisitos de licitación pública y Concurso Público de Precios, para la adquisición de vestuario destinado al personal subalterno.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir créditos de monedas extranjeras hasta por el equivalente de treinta y cinco millones de dólares americanos (US\$ 35'000,000.00) con el objeto de cubrir las necesidades de financiamiento externo destinadas a la adquisición de emergencia que requieren las Fuerzas Policiales y la Guardia de las Fuerzas Policiales.

- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a abrir un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de cuatro mil seiscientos millones de soles oro (S. --- 4,600'000,000.00), a favor del Hongo Cámara de Diputados.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen incompatibilidades para el ejercicio de determinadas actividades por funcionarios del sector público.

- Se aprobó el proyecto de ley que contiene el Código Penal, procedente del Ministerio de Justicia.

- Se aprobó el proyecto de ley, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Educación y de Vivienda, mediante el cual se autoriza a los Concejos provinciales de toda la República para transferir, a título gratuito, a las Asociaciones Maseriales desidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, los terrenos enajeno de propiedad del Estado en las zonas de expansión urbana, destinados a la construcción de casas-habitación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCAPERU S.A., a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de cinco mil millones de soles oro (S. 5,000'000,000.00)



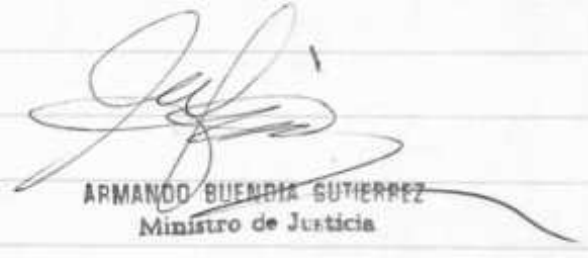
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de concurso público de pliegos para la contratación de servicios no personales de asistencia legal en Nueva York, requeridos para las gestiones ante un grupo de bancos privados encaminados a la reprogramación de la deuda pública externa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se proroga por seis (06) meses a los titulares de la pequeña y mediana minería y monoproductores de cobre o zinc de la mediana minería la suspensión del impuesto indicado en el inciso c) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 225-82-EFE.
- Se aprobó el Decreto Supremo que contiene normas de protección a los consumidores, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros competentes a que se contra el dispositivo.
- Se acordó dictar un Decreto Supremo, mediante el cual se excluye del descuento de los Bono de Reconstrucción, señalados en la Ley N° 23592, a los contribuyentes residentes en las zonas declaradas en emergencia como consecuencia de los desastres naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia la sede del Archivo Departamental de Lima.
- Se acordó que el señor Presidente de la República, como Comandante General de las Fuerzas Armadas, tome la decisión a fin de que se efectúe o no el Desfile Militar, con motivo del Aniversario Patrio. El señor Ministro de Aeronáutica, votó contra la decisión de que se realice el Desfile Militar.
- Se acordó felicitar a la Fuerza Aérea del Perú, con motivo de celebrarse, el próximo 23, su efeméride.


Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

tes; con excepción, del juzgado en el penúltimo párrafo.
Siendo las catorce horas con cuarenta minutos, el señor
Presidente de la República levantó la sesión.

JAVIER ALVA ORLANDINI
Segundo Vice-Presidente
Encargado de la Presidencia de la República


LUIS PERCOVICH ROSA
Ministro del Interior


ARMANDO BUENDÍA GUTIÉRREZ
Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra

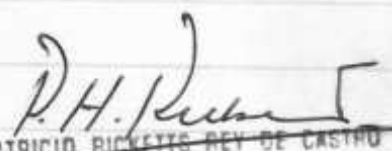

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación




JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


TTE. GRAL. FAP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica

MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


PATRICIO BICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VEJARDE ASPILLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones



FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesquería




GOZTALO DE LA FUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Consejo de Ministros

158

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el jueves veintiocho de julio de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, interfrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las nueve horas (09.00 Hs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, solicitando a los miembros del Gabinete se postergue la lectura del acta de la sesión anterior hasta el día Viernes 05 de Agosto, en que se efectuará una nueva reunión Ministerial; con el fin de abreviar la presente sesión y concurrir con el Gabinete al Te Deum programado.

Acto seguido, el señor presidente de la República sometió a consideración, del Consejo de Ministros, el mensaje a la Nación; que, de acuerdo al inciso 1 del Artículo 211° de la Constitución Política del Perú, deberá dirigirse al Congreso, en la fecha del día de hoy, en ocasión de instalarse la primera legislatura Ordinaria anual. El jefe del Estado leyó el mensaje a la Nación, el mismo que cuenta con los aportes efectuados por los Titulares de cada uno de los sectores del Go-

buenos, en lo referente a lo ejecutado por los respectivos fotofijos en beneficio y progreso del país. Pasando su aprobación a la gestación de la Orden del día.

Al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, intervinos para expresar su felicitación, a nombre del Gabinete Ministerial y del suyo propio, por la exposición efectuada por el jefe del Estado; manifestando que merecería los mejores calificativos, tanto de los señores parlamentarios como de la opinión pública peruana, pues contiene en forma clara y detallada la situación de la República y las obras que está efectuando el Gobierno.

Al señor presidente de la República intervinos, nuevamente, para destacar la hermosa página que ha escrito nuestra Marina de Guerra, apoyada por nuestra Fuerza Aérea, al cruzar, la cañonera "Amazonas", el brazo del Casiquiani recorriendo las cuencas fluviales del Amazonas y del Orinoco. Reiterando su felicitación a la Armada Peruana, pues esta expedición demostró su preparación científica y su voluntad de apoyo al desarrollo; lo que promoverá, algún día, el pujante progreso en el interior del Continente. Dejando expresa constancia, de su agradecimiento, al señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jefe de Buque Jirasi, y al Contralmirante AP El Águila, quienes lo acompañaron en la travesía.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jefe de Buque Jirasi, para agradecer las expresiones vertidas por el jefe del Estado, en representación de la Armada Peruana y el suyo propio. Afirmó, así mismo, que su Institución se siente honrada de haber contribuido con la integración de América del Sur y, más aún, de haberlo hecho en compañía y con el auspicio del señor presidente de la República.

El jefe del Estado usó de la palabra para dar la bienvenida y felicitar al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, por el éxito que alcanzó en la renegociación de la deuda externa, al lograr que,



el Club de País, le reprograme los vecindarios correspondientes al período de Abril de 1983 a Febrero de 1985.

Así mismo, el señor presidente de la República, manifestó que lamentaba el dejamiento del Gabinete de los señores Ministro de Justicia, Doctor Armando Suardía Gutiérrez, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Jorge de la Fuente y Lavalle, quienes dejaban sus portafolios, por motivos internos de su propio partido; los mismos que se desempeñaron con reconocida eficiencia y gran fealtad, por lo que les expresaba su gratitud cívica y personal. Igualmente, lamentó el dejamiento del señor Ministro de Agricultura, Wilko Cuadiza Tóme, y del jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Rene Deustua Jansson. El Ingeniero Cuadiza Tóme, renuncia por razones estrictamente parlamentarias; ya que existe la necesidad de dar mayor atención a las curules senatoriales; pues, por la ajustada mayoría con la que cuenta el Gobierno, se había preocupante al producirse una nueva ausencia, la del senador Doctor Ernesto Mayza Guindy, al asumir la Cartera de Justicia.

A esta altura de la sesión, intervinieron el señor Ministro de Agricultura y el jefe del Instituto Nacional de Planificación, para agradecer al señor presidente de la República por haberles dado la oportunidad de servir al país.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Armando Suardía Gutiérrez, hizo uso de la palabra para reiterar, a nombre propio y del Titular de Industria, Turismo e Integración, Doctor Jorge de la Fuente y Lavalle, el agradecimiento expresado en Consejo de Ministros pasado, y para manifestar que se sienten honrados por haber colaborado con el Gobierno Constitucional del Presidente Belandier.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Delgado, para destacar la actitud de comprensión y apoyo de los países miembros del Club de País, al régimen democrático; y, para agradecer a los Ministros de Energía y Minas y de Industria, Turismo e Integración, por la ayuda brindada en la mencionada

reunión, en la que estuvieron presentes.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Mensaje a la Nación, que dirigirá al Congreso el señor Presidente Constitucional de la República, el día de hoy, al instalarse la Primera Legislatura Ordinaria anual.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se proclama el estado de emergencia en toda la República, a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días; suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° y del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado.

Siendo las diez horas (10.00 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



[Signature of Fernando Belaunde Terry]

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

[Signature of Fernando Schwald Lopez Aldana]

FERNANDO SCHWALD LOPEZ - ALDANA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

[Signature of Luis Percovich Roca]

LUIS PERCOVICH ROCA
Ministro del Interior

[Signature of Fernando Buendia Gutierrez]

FERNANDO BUENDIA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

[Signature of Oscar Brush Noel]

GRAL. DIV. ER. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro de Guerra


CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


INTE. GRAL. ESP. HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN
Ministro de Aeronáutica

MIRKO CUCULIZA TORRE
Ministro de Agricultura


PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social



JAVIER VELARDE ASPÍLLAGA
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesca


GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE
Ministro de Industria,
Turismo e Integración


RENE BUSTUA JAMESON
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRÉS CACCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes cinco de Agosto de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Ferrasi, quien se encuentra ausente de la Capital por asuntos concernientes a su portafolio.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura a las actas de las dos sesiones anteriores, de los días 22 y 28 de Julio respectivamente las que fueron aprobadas sin observaciones.



El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para dar la bienvenida, al Consejo de Ministros, a los nuevos Ministros de Estado que han juramentado sus cargos el día de ayer y que son el Doctor Ferrnando Mayza Yumdy, en el Despacho de Justicia; el Doctor Fran Rivera Flores, en el Despacho de Industria, Turismo e Integración; y el Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, en el Despacho de Agricultura. Igualmente, el jefe del Estado, dió la bienvenida al nuevo jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombiro Lender. Expresando, a cada uno de los nuevos integrantes del Gabinete, su mayor gratitud por haber aceptado incorporarse al Gobierno en esas altas y delicadas funciones para servir al Ejecutivo y al país en un momento sumamente delicado y difícil; agradeciendo, de manera especial, el apoyo que está recibiendo del Partido Republicano Cristiano al haber designado a sus dos representantes, a personas de grandes calidades profesionales y perso-

nales y por el apoyo que seguirán brindando a Decisión Popular, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Congreso de la República.

A continuación, intervino el nuevo Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Alayza Gumbay, quien agradeció, en nombre propio y de los nuevos Ministros, las gentiles expresiones del jefe del Estado y manifestó sentirse honrado en trabajar e integrar el Gabinete Schwab, bajo las órdenes del presidente Belaunde, reiterando su ofrecimiento de servir al Gobierno y a la República, con franca lealtad y mucho trabajo.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Pesquera, Doctor Fortunato Quesada Lapanique, para informar, brevemente, al Consejo, de la evolución de la crisis de la industria pesquera y de los problemas que se suscitarán de no tomarse las medidas precisas.

Finalmente, volvió a intervenir el jefe del Estado para referirse a los acontecimientos que se han producido en la provincia de Huanta, Ayacucho, donde se enfrentaron un grupo numeroso de Terroristas con un contingente de Sufantes de Marina y de Guardias Civiles; habiendo muerto, como consecuencia de tales acciones, tres Oficiales de Mar. El jefe del Estado expresó que lamentaba mucho tales acontecimientos y la pérdida de vidas humanas, en ambos lados; habiendo expresado sus condolencias, personalmente, a los padres de los Sufantes, en Lima. Peseando que eran los primeros mártires de la Marina de Guerra del Perú que caían muertos en defensa de la democracia y del restablecimiento de la paz social en el país.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 031-83-ITI/IND que autorizó, en vía de regularización, a EMSAL S.A. a efectuar la donación de dieciséis millones de soles 120 (\$16'000,000.00) al municipio, cuando se trate para que financie los gastos que ha ocasionado

la Reunión preparatoria de la IV. Conferencia General de la ONUDI.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza al Directorio del Fondo de Promoción Turística -FOPTUR-, para que entregue al Director Ejecutivo del proyecto especial del Museo de Antropología y Arqueología del Perú la suma de noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco soles oro (\$253'434,305.00), con cargo a los recursos establecidos por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 83.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Turismo e Integración de la limitación contenida en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-83-DFC, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-83-DFC, para nombrar y contratar a los funcionarios que se especifican en el dispositivo.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica la primera Disposición Transitoria de la Ley N° 23407; así mismo, se amplía a tres (03) años el plazo que establece el Artículo 54° de la mencionada Ley.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinación entre el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el Instituto Peruano de Seguridad Social procederá a reintegrar las sumas deducidas por concepto de mora e intereses bancarios en las pensiones que haga a los beneficiarios de sus diferentes regímenes, originados por la omisión del impuesto establecido por Ley N° 23051.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, a partir del fin-



meo de Enero de 1983, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación de Transporte.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Cuentos S.A. -ENAPSSA-, para que pueda comprometer recursos por concepto de Horas extraordinarias, a que se refiere el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF, hasta por el cien por ciento (100%) del monto de la asignación prevista por dicho concepto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Guerra, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se capitaliza el excedente de revaluación del activo fijo del año 1982 y se amplía el capital autorizado a Industrias Militares del Perú -INDOMILPERU-, a la suma ascendente a cincuenta mil millones de soles oro (\$50,000,000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia de la limitación contenida en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-83-ETF, para nombrar y contratar a los funcionarios que se especifican en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifican los Artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Supremo N° 018-79-PT; ampliando sus alcances para que puedan cautelarse los derechos de accioneros de la empresa y darse a sus accionistas la oportunidad de pronunciarse sobre la solicitud de administración provisional.

- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se concede a doña Rosario Mujica Cabrera Vda. de Nieto, una pensión de gracia ascendente al equivalente a dos (02) sueldos mínimos vitales mensuales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Salud, Órgano del Ministerio de Salud, del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiere los Sarcos Farmaquéticos que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que pueda efectuar las acciones señaladas en los incisos b) y f) del artículo 67° de la Ley N° 23556, del Presupuesto del Sector Público para 1983; así como efectuar contratos de personal profesional, técnico y auxiliar asistencial, dentro de las Asignaciones presupuestales aprobadas por el Pliego Ministerio de Salud durante 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se exceptúa de los alcances del Decreto Supremo N° 108-83-ETC, a las empresas de la pequeña y mediana minería que a la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo o durante la vigencia del plazo a que se refiere el artículo 6° del mismo, se encuentran por más de tres (03) meses consecutivos en estado de inactividad sin observar al trámite previsto en el Decreto Ley N° 22136 y cuando el empleado no hubiere adoptado las acciones que permitan normalizar sus actividades.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza, que contiene un programa de Inclusiones por el monto estimado en setecientos ochenta mil seiscientos cincuenta millones de soles oro (\$782,622'000,000.00)
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la cantidad de setecientos cincuenta millones de soles oro (\$750'000,000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983, a favor del Pliego Ministerio de Aeronáutica.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Turismo S.A. -ENTOR PERU S.A.- de la limitación de que trata el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF, únicamente en lo relacionado con los gastos de publicidad, los que podían ser ejecutados durante el ejercicio de 1983 por un monto hasta de ochenta millones ciento ochenta mil soles oro (\$81'180,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de las limitaciones presupuestales establecidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a revisión en sede del Titular del sector mencionado, mediante el cual se exceptúa al Banco del Interior del Perú de la restricción del gasto por los conceptos de Horas extraordinarias y de Atenciones Oficiales y Celebraciones dispuesta por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a revisión por parte del Titular del sector mencionado, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 64° de la Ley N° 23556, y del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-ETF, en lo que se refiere a Horas extraordinarias, publicidad, Atenciones Oficiales y Celebraciones, y Combustibles, Calentantes y Lubricantes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para contratar con Olivetti Peruana S.A. los servicios de mantenimiento y reparación de sus equipos Audit-4, marca Olivetti, directamente, sin el requisito de licitación pública.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el

Texto del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 240-83-EFC., que dio acceso al crédito agrícola de capitalización que otorga el Banco Agrario del Perú a conductores directos de predios rústicos situados en zonas determinadas de la sierra y que cuentan de documentos que acrediten su derecho de conducción, por no tener la condición de Adjudicatarios de la Reforma Agraria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la reconstrucción y/o rehabilitación de las instalaciones de la Planta Industrial de Fibras Acélicas de Bager S.A.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los convenios de préstamo hasta por veintisiete millones seiscientos veinticinco mil dólares americanos (US\$ 27'625,000.00) y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil dólares americanos (US\$ 4'875,000.00) a celebrarse entre Textron International Finance Corporation y Bell Helicopter International Sales Corporation, respectivamente, y la República del Perú, destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato de compra-venta de seis (6) Helicopteros Bell, modelo 214ST, y repuestos conexos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los Directores y Representantes legales de las empresas a que se refiere el Artículo 18º del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, quedan obligadas, bajo responsabilidad, a dar cumplimiento al trámite de aprobación previa por el sector mencionado, de sus propuestas de incrementos remunerativos y de modificación de las condiciones de trabajo económicamente ponderables, sujetas o no a Negociación Colectiva.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dispone la aplicación de los recursos provenientes del crédito aprobado por Decreto Supremo N° 253-83-EFC.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 285-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fuerza y Obras, mediante el cual se autoriza el pago de horas extraordinarias a los trabajadores de dicho sector, que laboren mayor tiempo atendiendo las necesidades producidas por el estado de emergencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se amplía y modifica el Decreto Supremo N° 035-83-IN, que declara zonas reservadas las Instalaciones de ELECTROPERU y ELECTROSHIMA, incluyendo las instalaciones que igualmente se utilizan en servicio público de ENTEL PERU y RTP.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de estados asistentes.


Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


 FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 LUIS PERCOVICH ROCA
 Ministro del Interior


 ERNESTO ALAYZA GRUNDY
 Ministro de Justicia

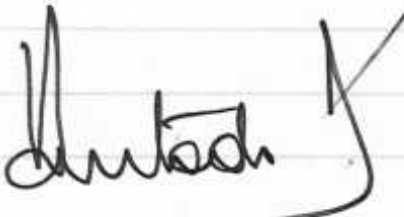

 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

TNTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
Ministro de Trabajo y Promoción Social


JAVIER VELARDE AZEVEDO
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones


FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas


FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE
Ministro de Pesca


IVAN RIVERA FLORES
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

160

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Ferrasi; y de Vivienda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También asistieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 Hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para referirse a la delicada situación económica y financiera de la empresa siderúrgica del Perú - SIDERPERÚ; y, por tal motivo, era importante que el Consejo de Ministros pueda escuchar el informe respectivo; invitando, por ello, al presidente del CONADE, Doctor Manuel Velarde Aspillaga, a ingresar al recinto de sesiones a fin de dar cuenta de la problemática de dicha empresa estatal; recordando que CONADE es sociedad, en nombre del Estado, de las acciones de SIDERPERÚ.

El Doctor Velarde Aspillaga, hizo una larga exposición sobre la situación de esa empresa y asumió una serie de consultas que le formularon los Ministros de Energía y Minas, de Industria, Turismo e Integración, del Interior, de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura. Luego de un intenso debate, con la venia del señor Presidente de la República, el señor presidente del CONADE y sus asesores, se retiraron del salón de sesiones del Consejo. Recordando, el

Yasinete, apoyar el plan propuesto por CONADE, que consiste en cuatro puntos: Primero.- Apoyar la modernización de la empresa. Segundo.- Otorgar a SIDERPERU un esquema de comercialización preferente. Tercero.- Apoyo significativo del Ejecutivo para aliviar su carga financiera; y Cuarto.- Cautelar los intereses de todos sus trabajadores.

Continuó, el jefe del Estado, dando cuenta que el Ingeniero José Benavides Muñoz ha presentado su renuncia irrevocable, por motivos personales, al cargo de Ministro del Estado en el Despacho de Educación, en el que venía desempeñándose. Lamentó, profundamente, la decisión tomada por el Ingeniero Benavides Muñoz; agradeciéndole, en nombre del Gobierno y en el suyo propio, los eminentes servicios prestados al país durante los dos años y medio en que estuvo al frente del Ministerio de Educación y por los seis (6) meses anteriores que lo hizo como Vice-Ministro de Vivienda.

Acto seguido, intervino el Ingeniero José Benavides Muñoz para agradecer las expresiones vertidas por el jefe del Estado y manifestó haber sentido un gran privilegio por haber trabajado a su lado. Dijo, igualmente, haber renovado y fortalecido, en estos últimos años, los sentimientos de admiración y respeto hacia la figura del presidente Belaunde, lo que adquiriera como alumno en la Universidad de Ingeniería en la época en que se desempeñaba, el jefe del Estado, como Catedrático en ese Centro de Estudios.

A esta altura de la sesión, el primer presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, intervino para expresar que coincidía con el jefe del Estado, lamentando el alejamiento del Ministro de Educación, quien ha servido al país, al Gobierno y a Nación Popular, con eficiencia y dedicación.

Finalmente, el Ingeniero Benavides Muñoz agradeció, de manera especial, el apoyo que recibió durante toda su ges-



ción al frente del sector educación, de la señora Violeta Co-
rrea de Belmonte, y al presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Fajardo
Lopez Aldama; así mismo, al Ministro de Economía, Finan-
zas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza.

ORDEN DEL DÍA:

I.v.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del
Interior, mediante el cual se declara en estado de emer-
gencia los sectores Agropecuario y de Transportes y Comunica-
ciones del Departamento de Amazonas; creándose por Co-
mité encargado de recomendar las medidas necesarias
para afrontar la emergencia decretada; así mismo, se exo-
nera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Amazo-
nas del requisito de licitación física, concursos públi-
cos de precios y/o de méritos, la contratación de servicios no
personales que se requieran para la ejecución de las ac-
ciones de rehabilitación de los sectores declarados en esta-
do de emergencia.

I.v.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Minis-
terio del Interior, mediante las cuales se expulsa del terri-
torio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Douglas Arnold Street y Eric Lee Hudson, canadienses,
por indeseables.
- Hilmar Horst Ross, alemán, por indeseable.
- Miguel Marciano Fuentes Carillas, chileno, por carecer de
recursos económicos que le permitan subsistir honesta-
mente en el país y estar en permanencia remuda desde
el 06 ABR 83.
- Guillermo César Chiamenti, argentino, por ingreso claudes-
tino y permanencia ilegal desde el 25 ABR 82.
- Danilo Bertorello, italiano, por indeseable.
- William Orlando Salazar Amortegui, colombiano, por care-
cer de recursos económicos que le permitan subsistir honesta-
mente en el país.

- Enrique Javier Pérez Serena, uruguayo, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
 - Agustín Luz Victoriano, uruguayo, por indeseable y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
 - Juan de Dios RIVERA Deluinoz, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - Adriel Rodríguez Sánchez, colombiano, por indeseable, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y encontrarse con permanencia vencida desde el 02 SEPT 82.
 - Silvia Rodríguez, argentina, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Tribunal de Garantías Constitucionales de la prohibición del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC y de la limitación del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-83-EFC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituyen los textos de los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 23482; así mismo, se autoriza al Banco de la Nación para que otorgue préstamos para la terminación de la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Enfermedades Neoplásicas.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones específicas del financiamiento que por hasta quince millones doscientos noventa mil dólares americanos (US\$ 15.291.000.00), concertará la Empresa de Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A. - destinado a financiar parcialmente el proyecto de línea



de Transmisión físico - línea (Independencia - San Juan).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuesan las condiciones financieras del crédito que hasta por quince millones novecientos veintinueve mil cien dólares americanos (US\$ 15'929, 100.00), concertará la Empresa de Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, destinados a cubrir el noventa por ciento (90%) del valor adicional de las importaciones de Bienes y Servicios de origen brasileño para la continuación de las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica Characani V.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que dentro del trámite previsto en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 22126, los liquidadores designados por la Superintendencia de Banca y Seguros en las empresas declaradas por ella en disolución, podrán otorgar una compensación extraordinaria a los trabajadores que cuenten con más de tres (03) años de servicios a la fecha de la declaración.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se adelaran los límites del Distrito de Independencia, de la Provincia y Departamento de Lima, creado por Ley N° 14965 y modificado por Ley N° 16012.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se modifican los Artículos 29°, 64°, 67° y 70° del Reglamento de Migración.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se establece que la participación del diez por ciento (10%) creada por la Ley N° 23630, sobre la renta que produce la explotación del petróleo y gas libre en los Departamentos de Piura y Tumbes, se pagará hasta la extinción de tales recursos; cuyo pago será de cargo de la Empresa Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.-
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del

presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de primera prioridad la contratación e inauguración de la construcción de la fábrica de cemento en la provincia de Loja del Departamento de San Martín, con una capacidad de hasta doscientas mil toneladas métricas/año (200,000 T.M./año); así mismo, se autoriza a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial - Huallaga Central y Bajo Mayo a realizar la convocatoria de la licitación física respectiva.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a otorgar préstamos a sus trabajadores, que resultaron beneficiados con el corte de las viviendas de "Los Tones de San Boja", a fin de que puedan cubrir la cuota mensual.

- Se acordó autorizar al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, redacte un Decreto Supremo a fin de iniciar las obras de construcción de tres carreteras.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la empresa Comercializadora del Ayo - ECAS.A.-; autorizando a la empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI-, a participar en la comercialización del ayo de producción nacional o importado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se amplían los alcances del Decreto Supremo N° 935-83-DS., declarando a CORPAC como "zona reservada".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye al ayo hilado grado (5) como, corte, importado por los agentes autorizados del Estado, en la relación de insumos y productos alimenticios sujetos a control de precios contenida en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 249-82-EFC.



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Finalizado las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs), el señor presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALBANA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


LUIS PERCOVICH ROCA
 Ministro del Interior


ERNESTO ALAYZA GRUNDY
 Ministro de Justicia


GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro de Guerra


CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA
 Ministro de Economía,
 Finanzas y Comercio

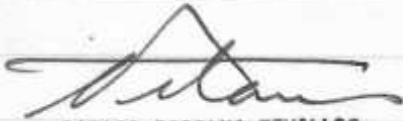

JOSE BENAVIDES MUÑOZ
 Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
 Ministro de Salud

TNTE: GRAL. FAP. HERNAN BOLIARTE PONCE DE LEON
 Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
 Ministro de Agricultura

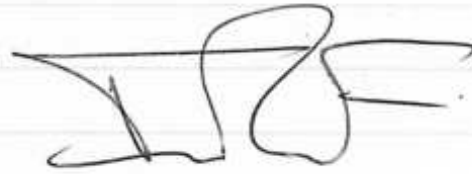

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO
 Ministro de Trabajo y Promoción Social



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Transportes
y Comunicaciones



FERNANDO MONTERO ARAMBURU
Ministro de Energía y Minas



IVAN RIVERA FLORES
Ministro de Industria, Turismo e Integración

FORTUNATO QUESADA LAGARRIQUE
Ministro de Pesquería



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

IGNACIO BASOMBRIN ZENDER
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

INDICE

N ^o	Sesión	Páginas
139	del día Viernes 11 de Marzo de 1983	01 al 09
140	del día Viernes 18 de Marzo de 1983	09 al 17
141	del día Viernes 25 de Marzo de 1983	18 al 27
142	del día Viernes 08 de Abril de 1983	27 al 37
143	del día Viernes 15 de Abril de 1983	37 al 46
144	del día Viernes 22 de Abril de 1983	47 al 55
145	del día Viernes 29 de Abril de 1983	55 al 62
146	del día Viernes 06 de Mayo de 1983	62 al 72
147	del día Viernes 13 de Mayo de 1983	72 al 82
148	del día Viernes 20 de Mayo de 1983	83 al 93
149	del día Viernes 27 de Mayo de 1983	93 al 99
150	del día Viernes 03 de Junio de 1983	99 al 109
151	del día Viernes 10 de Junio de 1983	109 al 115
152	del día Viernes 17 de Junio de 1983	116 al 122
153	del día Viernes 24 de Junio de 1983	123 al 132
154	del día Viernes 01 de Julio de 1983	133 al 139
155	del día Viernes 08 de Julio de 1983	139 al 150
156	del día Viernes 15 de Julio de 1983	151 al 160
157	del día Viernes 22 de Julio de 1983	160 al 172
158	del día Jueves 28 de Julio de 1983	172 al 176
159	del día Viernes 05 de Agosto de 1983	177 al 185
160	del día Viernes 12 de Agosto de 1983	186 al 193

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes doce de Agosto de mil novecientos ochentitres, se censó el sexto Tomo del libro de Actas de las sesiones de Consejo de Ministros, que preside el Arquitecto don Fernando Belaurde Terry, habiéndose inscrito veintidos Actas en ciento noventa y cuatro páginas, numeradas del uno al ciento noventa y cuatro, según consta en el índice precedente.



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDÉ
 Secretario
 Consejo de Ministros

